

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA CONCORDIA**

**ORDENANZA MUNICIPAL
No. GADMCLC-CM-2023-269**

**QUE EXPIDE LA OCTAVA REFORMA
A LA ORDENANZA QUE CONTIENE
EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL AÑO 2023**

ORDENANZA No. GADMCLC-CM-2023-269

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ORDENANZA No. GADMCLC-CM-2023-269
EL CONCEJO MUNICIPAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión de territorio nacional constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados las Juntas Parroquiales Rurales, los Concejos Municipales, los Concejos Metropolitanos, los Consejos Provinciales y los Consejos Regionales”, norma suprema que se encuentra establecida en concordancia en el artículo 53 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa...g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial (...); h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias (...);”;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, determina: “Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización nos define que los Traspasos (...) Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 257 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que: “Prohibiciones.- No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación: 1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios; 2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares; 3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y. 4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser

que concurra alguno de estos hechos: a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria; b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o, c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”;

Que, el artículo 113 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece “Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo. Art. 114.- Normativa aplicable. - Las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero. El inciso 2° del Art. 118.- Modificación del Presupuesto...En todos los casos y sin excepción alguna, todo incremento de los presupuestos aprobados deberá contar con el respectivo financiamiento. Estos aumentos y rebajas de ingresos y gastos no podrán modificar el límite de endeudamiento aprobado por la Asamblea Nacional...”;

Que, el Concejo Municipal del cantón La Concordia conoció, discutió y aprobó LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA en primer debate en Sesión Extraordinaria el 07 de julio de dos mil veintitrés y en segundo debate en Sesión Extraordinaria realizada el 10 de julio de dos mil veintitrés;

Que, en la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia en su artículo 7 determina que las reformas al presupuesto se expedirán conforme al tenor de lo dispuesto en los artículos 255 y 262 del COOTAD;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0560-2023 de fecha 19 de octubre de 2023, suscrito por la Tecnóloga Superior Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Gad Municipal La Concordia, el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, e indica lo siguiente: “Por medio del presente, sírvase encontrar adjunto en Original MEMORANDO No. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/031-2023, recibido el 18 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Jorge Cando Herrera, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN, en el cual solicita:

“(...) en calidad de Administrador del Contrato de Fiscalización, se solicita que se efectúen los trámites pertinentes para disponer de la asignación de recursos económicos por el valor de USD 23.606,31 más IVA y posteriormente la suscripción del Contrato Complementario para la “Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas (...)”;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DOP/0753-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por el Arq. Robert Armijos, Director de Obras Públicas, quien solicita e informa a la Máxima Autoridad, lo siguiente: “Por medio del presente sírvase encontrar adjunto el Informe N°GADMCLC.DOP/1.0/006- 2023 para Compra de Adoquines la cual

se indica en el informe presentado, la cual se recomienda realizar la compra de los adoquines para pavimentar las calles del Cantón La Concordia, los adoquines tienen la resistencia adecuada para soportar el tráfico vehicular proporcionando una superficie duradera y estéticamente agradable, ayudando a mejorar el entorno urbano y mejorar la apariencia de las áreas peatonales. Particular que se requiere de su autorización para la compra de los adoquines, para de esta manera atender los requerimientos de la ciudadanía”;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1263-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien adjunta el Memorando No. GADMCLC.DOP/0753-2023 de fecha 01 de diciembre de 2023 para proceder conforme a la ley;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DA/1.11/0562-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 suscrito por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, quien emite a la Máxima Autoridad el requerimiento de vehículos y dentro de sus conclusiones manifiesta “En virtud de lo expuesto en el presente-documento, esta dependencia se ve en la necesidad de solicitar que se proceda al trámite respectivo previa autorización para realizar la "COMPRA DE 2 CAMIONETAS LIVIANAS, por Catalogo Electrónico conforme lo estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y demás normas expedidas por el SERCOP”;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1254-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien adjunta el Memorando No. GADMCLC.DA/1.11/0562-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, para proceder conforme a la ley;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0906-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega Directora Financiera, quien solicita a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Señorita Alcaldesa, por medio del presente me permito informar que las transferencias que llegan de parte del Ministerio de Finanzas por concepto transferencias de tránsito, las cuales recibe el GAD La Concordia y se transfieren mensualmente a EPSILACO, superan el valor codificado anual. Por lo expuesto, es necesario incorporar vía suplemento de crédito tanto en la partida ingreso para el registro de desembolsos, así como en la partida de gastos para las transferencias a Epsilaco, el estimado de \$46,000.00 correspondiente a los meses agosto, septiembre y octubre, que se transfiere dentro del presente año de acuerdo a las acreditaciones que se verán reflejadas en los estados de cuenta, lo correspondiente al mes de noviembre y diciembre nos transfieren el siguiente año, de la misma forma el GAD transferirá a Epsilaco”;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1240-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien adjunta el Memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0906-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, para que proceda la Reforma al Poa de acuerdo a la ley;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.3/569-2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega Directora Financiera, quien indica al Ing.

Jorge Centeno Administrador de Contrato N° 008-2022-GADMCL lo siguiente: "Por lo expuesto, el saldo disponible para reajuste es de \$13,294.20, así que no cuenta con el valor solicitado con memorado No. GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/023-2023, para reajustes de la planilla no. 7 que asciende a \$ 45,806.35";

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/856-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega Directora Financiera, quien informa y sugiere al Ing. Jorge Centeno Administrador de Contrato N° 008-2022-GADMCL lo siguiente: "mediante Memorando N GADMCLC.DF/1.3/569- 2023, se dio a conocer que no existe disponibilidad presupuestaria para cancelar el total del reajuste de la planilla 6 de la contraparte del proyecto; por lo tanto realizo la devolución de la planilla mencionada y sugiero gestionar la reforma presupuestaria para asignación de los valores que permitan el respaldo económico de tal gasto";

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/051-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Centeno, Administrador de Contrato No. 008-2022-PS-GADMCLC, quien recomienda a la Máxima Autoridad disponer a quien corresponda asignar los recursos necesarios a la partida correspondiente para realizar el pago del Reajuste de Planilla N° 7, los valores de reajustes proyectados para el contrato complementario, y de existir los recursos para el valor de reajuste proyectado correspondiente al restante del contrato principal;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1232-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *"mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas, de acuerdo a la ley"*;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DA/1.11/0512-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023 suscrito por la Ing. Andrea Santana, Directora Administrativa, quien indica a la Máxima Autoridad lo siguiente: "pongo a disposición los saldos disponibles para que los mismos sean asignados según las necesidades institucionales y aumento a partido de mantenimiento de aires acondicionados para habilitar aires que sufrido afectación por los cortes de luz";

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1231-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *"mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley"*;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.GT/0.1/170-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Alexander Reyes, Jefe de Gestión Tecnológica, quien indica a la Máxima Autoridad se ponga a disposición los saldos disponibles para que sean asignados según las necesidades institucionales;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1230-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien

indica *“mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley”*;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.TH/1.0/0866-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Mgst. Andrea Hernández, Directora de Talento Humano el cual es dirigido a la Máxima Autoridad, e indica lo siguiente: *“En virtud al Memorando N. GADMCLC.CGI/3.0/112-2023 con fecha 21 de noviembre 2023, emitido por la Ing. Sandra Mendoza Andrade. Coordinadora de Gestión Institucional de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, se entrega la disponibilidad del recurso”*;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1229-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley”*;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.GA.DIR/0687-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Ricardo Hasewaga, Director de Gestión Ambiental quien indica y solicita a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“El recurso de la partida Nro. 321.7.3.02.09.01 denominada Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo; Se requiere liberar un monto de \$ 60.000,00 dólares (...)”*;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1228-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley”*;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC-RPYM-210-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Abg. Coralia Andrade, Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Concordia (E), quien indica a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“me permito informar que el Registro de la Propiedad no va hacer uso del presupuesto asignado en las partidas presupuestarias anteriormente detalladas, por tanto, los saldos disponibles pueden ser asignados según las necesidades institucionales del GAD municipal.”*;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1227-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley”*;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AP/1.0/0416-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Cesar Revelo, Jefe de Agua Potable y Alcantarillado, quien indica a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“pongo a disposición disponer el saldo de las*

mismas de acuerdo a las necesidades Institucionales, las mismas que detallo a continuación.”;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1226-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.CGI/3.0/112-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Sandra Mendoza Andrade, Coordinadora de Gestión Institucional, quien solicita a los Directores de diferentes áreas lo siguiente: *“En reunión mantenida el martes 21 de noviembre 2023 con cada una de sus áreas, se evidenció que existen varios procesos pendientes de contratación, por ello y en razón del cierre del ejercicio fiscal 2023, se concluyó que el titular de cada área deberá remitir a la máxima autoridad un memorando motivado, donde se ponga a disposición los saldos disponibles para que los mismos sean asignados según las necesidades institucionales”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DOP/1.0/0715-2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Arq. Robert Armijos, Director de Obras Públicas, quien indica y solicita a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“la Dirección de Obras Públicas por motivos de falta de personal técnico y limitantes de tiempo para la elaboración de los respectivos documentos de: Informes de Necesidad, Estudios de Mercado y elaboración de Términos de Referencia, se ve imposibilitada de cumplir con el Plan Operativo Anual (POA), razón por lo cual pone a disposición los siguientes recursos (...)”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1225-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.CGI/3.0/0108-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Sandra Mendoza Andrade, Coordinadora de Gestión Institucional, quien indica y solicita a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“por medio del presente, solicito la reforma al POA 2023 de Coordinación de Gestión Institucional, necesarios para planificar, dirigir, coordinar y gestionar el programa de Coordinación de Gestión Institucional y demás inversiones de conformidad con el Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, así como la coordinación de los programas y proyectos en beneficio del Cantón y sus Parroquias, una vez revisado el POA correspondiente de la Coordinación de Gestión Institucional, solicito que estos saldos disponibles se asignen para necesidades institucionales”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1221-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición*

para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley”;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/722-2023 de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito por Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica y solicita a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“por medio del presente, solicito la reforma al POA 2023 de Coordinación de la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, libera el saldo de la partida “terrenos” y pone a disposición para que se pueda distribuir en función de las necesidades institucionales.”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1193-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda con la liberación de recursos, según corresponda la ley”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/708-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, suscrito por Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica y solicita a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“(...) se libera esos recursos para que sean distribuidos en proyectos o acciones necesarias para la gestión del GAD Municipal La Concordia.”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1176-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda con la liberación de recursos, según corresponda la ley”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/858-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega Directora Financiera, quien indica y solicita a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“(...) Los excedentes de deben a que los valores presupuestados, superan los estimados en las tablas de amortización de los créditos en mención, por lo cual se generan excedentes, valores que puede disponer para cubrir las diferentes necesidades institucionales, entre ellas, los recortes de gastos obligatorios según el último acuerdo ministerial No. 062 emitido por el Ministerio de Finanzas, en el que nos afecta a los ingresos de las alicuotas del gobierno que nos corresponde, por un valor de \$90,583.93 el cual hay que reducir de nuestros ingresos y por ende de nuestros gastos por igual cuantía”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1206-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“En cumplimiento al Acuerdo No. 062 emitido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizar el trámite respectivo conforme la Ley”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/853-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega Directora Financiera, quien indica y solicita a la Máxima Autoridad lo siguiente: *“De conformidad a la información indicada, debemos realizar una reducción de los ingresos mediante reforma presupuestaria, acorde*

al valor final emitido por el Ministerio de Finanzas, lo cual implica una reducción de gastos en la misma cuantía en que se afecten los ingresos, toda vez que las asignaciones efectivas que mensualmente se había considerado para en el presente año, ya están siendo ajustadas al valor real desde el mes de octubre 2023, hecho que debe reflejarse en las cédulas presupuestarias, siendo totalmente necesaria la reducción de gastos.”;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1204-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria Particular de Alcaldía el cual es dirigido al Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien indica *“En cumplimiento al Acuerdo No. 062 emitido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizar el trámite respectivo conforme la Ley”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DP/1.0/788-2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrito por el Lic. Mauro Tapia, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, quien emite a la Máxima Autoridad el informe Técnico de la Octava Reforma al POA GADMCLC-008-2023;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1270-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito, por la Ing. Katherine Pinargote, Secretaria de Alcaldía el cual es dirigido a la Ab. Verónica Quiroz, Secretaria General, e informa: *mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceder de acuerdo a la ley”;*

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/0937-2023 de fecha 05 de diciembre de 2023, suscrito por la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera quien entrega a la Máxima Autoridad la Octava Reforma Presupuestaria 2023 generada de la Octava reforma al Poa 2023;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/01270-2023, de fecha 05 de diciembre de 2023, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene la Octava Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley;

Que, mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/207-2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene la Octava Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023;

Que, mediante Informe N° GADMCLC.PS/1.0/072-2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 suscrito por el Dr. Cristian Herrera, Procurador Síndica Municipal, quien emite sus conclusiones y recomienda lo siguiente: *“5.1 En base a lo expuesto, el suscrito recomienda la Octava Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2023; 5.2 Se Recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art 326 del COOTAD, deberá emitir su Informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente; 5.3 Cumplido que fuera el tramite ley previo se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Cantonal, para su, respectivo análisis y discusión”;*

Que, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2023-013 de fecha 06 de diciembre de 2023, La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate la Octava Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, según consta en el presente informe;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en sesión Extraordinaria celebrada el día viernes 08 de diciembre de 2023, analizó y aprobó en Primer Debate la Octava Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

Que, mediante Oficio Nro. GADMCLC.PS/1.0/052-2023 de fecha 08 de diciembre de 2023, el Procurador Síndico se ratifica en lo expuesto mediante Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/10/072-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, al no existir circunstancias fácticas y legales que hayan variado desde la emisión del mencionado informe;

Que, mediante Informe No. GADMLC-SC-PP-2023-017 de fecha 09 de diciembre de 2023, La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite CRITERIO FAVORABLE y sugiere al CONCEJO EN PLENO se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate la Octava Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, según consta en el presente informe;

Que, el Pleno del Concejo Municipal en Extraordinaria celebrada el día lunes 11 de diciembre de 2023, analizó y aprobó en Segundo y definitivo Debate la Octava Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia;

Que, mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/974-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por la MBA. Ericka Rocha, Directora Financiera quien entrega a la señora Secretaria General el informe consolidado de la Octava Reforma Presupuestaria 2023;

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere el artículo 240 e inciso final del artículo 264 de la Constitución de la República, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 57, letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

EXPIDE

LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Artículo 1.- Aprobar la Octava Reforma a La Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, de conformidad con lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Artículo 2.- La Octava Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, estará sujeta a lo establecido al Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/974-2023 (contenido en 1 foja), el Informe Consolidado Octava

Reforma Presupuestaria 2023 (12 fojas); documentos que estarán debidamente numerados y certificadas por la señora Secretaria General del GAD Municipal La Concordia.

Artículo 3.- DISPONER.- A la Dirección de Planificación, Jefatura de Compras Públicas y la Coordinación General Institucional como los responsables del seguimiento aplicación y ejecución de los cambios que contiene la Octava Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, en el plan operativo anual.

DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA.- La presente Ordenanza de la Octava Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, a los 11 días del mes de diciembre de 2023.



Firmado electrónicamente por:
SANDRA ELIZABETH
OCAMPO HERAS

Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN



Firmado electrónicamente por:
VERONICA LILIANA
QUIROZ LOOR

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor Msc.
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN: La infrascrita Secretaria General del GAD Municipal La Concordia, **CERTIFICA QUE: LA ORDENANZA DE LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión Extraordinaria el día viernes 08 de diciembre de 2023 y en segundo y definitivo debate en Sesión Extraordinaria realizada el 11 de diciembre de 2023- **LO CERTIFICO.-**



Firmado electrónicamente por:
VERONICA LILIANA
QUIROZ LOOR

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loor Msc.
SECRETARIA GENERAL

ALCALDÍA DEL CANTÓN.- Una vez que el Concejo Municipal ha conocido, discutido y aprobado **LA ORDENANZA DE LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA**, la sanciono y dispongo su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 322, 323 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, a efecto de su vigencia y aplicación legal. **EJECÚTESE.- NOTIFÍQUESE.-**

La Concordia, 13 de diciembre de 2023.



Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN

CERTIFICACIÓN.- La infrascrita Secretaria General del GAD Municipal de La Concordia **CERTIFICA QUE:** La Tecnóloga Superior Sandra Elizabeth Ocampo Heras, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia, proveyó y firmó la ordenanza que antecede en la fecha señalada. **LO CERTIFICO.-**



Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo Msc.
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

LA CONCORDIA



DIRECCIÓN FINANCIERA



MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/974-2023.

La Concordia, 12 de diciembre de 2023.

PARA: Ab. Verónica Quiroz
SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: INFORME CONSOLIDADO DE LA OCTAVA REFORMA
PRESUPUESTARIA 2023

Por medio del presente, entrego adjunto el Informe consolidado de la Octava Reforma presupuestaria del año 2023 de conformidad a las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto.

Atentamente,

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA



Referencia: Memorando No. GADMCLC-SG./1.0/357-2023
Memorando No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/014-2023

Anexo.- Informe consolidado Octava Reforma 2023 de conformidad a las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto.

Copia.- Srta. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA



MEMORANDO No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/014-2023.

La Concordia, 12 de diciembre de 2023.

PARA: MBA. Ericka Rocha
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: Informe Consolidado de la Octava Reforma
Presupuestaria 2023

Por medio del presente, me permito entregar adjunto el Informe consolidado de la Octava Reforma presupuestaria del año 2023 de conformidad a las recomendaciones de la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto, para dar continuidad al procedimiento correspondiente

Atentamente,

Lic. Vanessa Tarira Duarte
JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA

Referencia:

Anexo: -

Copia: -

VT/vt

Elaborado: Lic. Vanessa Tarira



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

La Concordia, ~~12~~ de diciembre, 2023.

INFORME CONSOLIDADO OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA 2023

1. BASE LEGAL

El presente informe tiene como objetivo brindar las directrices en el ámbito financiero dentro del marco legal, para la realización de la **octava reforma al presupuesto aprobado 2023, generada de la octava reforma al POA 2023** que se efectuará mediante traspasos de crédito según inciso segundo del Art. 256 Sesión Octava, Art. 259 Sección Novena, Art. 261 y Art. 262, Sección Décima, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO

La Dirección Financiera con memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0853-2023, comunica a Alcaldía de conformidad al último acuerdo Ministerial No. 062 se requiere realizar un ajuste a los recursos municipales, considerando que existe un recorte en las asignaciones que otorga el Estado.

En función de ellos, hay que proceder con una reforma de reducción de ingresos y gastos por la cuantía que dejará de percibir el GADM La Concordia.

Así también, se han contemplado traspasos de créditos de diferentes áreas municipales, de recursos que ya no alcanzaron a ejecutar debido a que nos encontramos a pocas semanas de concluir el presente ejercicio fiscal.

Por ello la Dirección de Planificación en el Marco de sus competencias, ha realizado la modificación al POA del presente ejercicio económico de conformidad a los requerimientos de las diferentes unidades municipales y emite el INFORME TÉCNICO DE LA OCTAVA REFORMA AL POA GADCLC-008-2023, presentando a la Señorita Alcaldesa con memorando No. GADMCLC.DP/1.0/788-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, para la autorización respectiva.

Para el efecto, la Srta. Alcaldesa del Cantón La Concordia, Téc Sup. Sandra Ocampo Heras, con resolución No. GADMCLC-RA-SEOH-2023-0626 suscrita el 04

de diciembre de 2023, resuelve aprobar la **octava reforma al plan operativo anual 2023**.

La máxima autoridad institucional con sumilla inserta al memorando GADMCLC.DP/1.0/788-2023, autoriza y dispone a la Dirección Financiera las reformas presentadas por la Dirección de Planificación.

Con memorando No. GADMCLC.AL./2.0/1267-2023, ingresa la documentación pertinente a esta Unidad para la elaboración de la reforma presupuestaria.

En tal virtud se procede a realizar las siguientes reducciones, traspasos y suplementos, que de conformidad al Art. 259 Art. 261 y Art. 262 y Art. 256 segundo inciso del COOTAD respectivamente, deben ser aprobadas por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado:

2.1 REDUCCIONES DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO No. 62 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo No. 62 emitido por el Ministerio de Finanzas el 16 de octubre de 2023, mediante el cual fijan las asignaciones del Estado a favor de nuestro cantón por \$90,583.93 menos, respecto al acuerdo ministerial anterior No. 027 emitido el mes de mayo, tal como se detalla:

TOTAL ASIGNACIÓN APROBADA 2023	6,103,977.43
Acuerdo MEF 062 (Nueva Asignación anual 2023 GAD La Concordia)	6,013,393.50
DIFERENCIA TOTAL A REDUCIR DEL PRESUPUESTO \$	90,583.93
TOTAL %	1.48%

Es necesario, proceder con una reforma de reducción de ingresos y gastos por igual cuantía, es decir por \$90,583.93.

Para ello, la Dirección Financiera con memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0858-2023, informa a la máxima autoridad que existen gastos financieros de los créditos Estudio Mercado Central, Contrato Complementario Alcantarillado y Relleno Sanitario que presentan excedentes en sus asignaciones, los cuales pueden ser considerados para el recorte o reducción de gastos:

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	REDUCCIÓN	
				Reducción Ingresos	Reducción Gastos
INGRESOS	1.8.06.01.01	Aporte Gobierno Central 30% para financiamiento de gastos corrientes	INGRESOS	\$-27,175.18	
	2.8.06.01.01	Aporte Gobierno Central 70% para financiamiento de gastos inversión		\$-63,408.75	
510 Gastos Comunes de la Entidad	510.9.6.02.01.08	Amortización contrato complementario alcantarillado	Crédito contrato complementario alcantarillado		\$-62,150.00
	510.5.6.02.01.11	Intereses crédito relleno sanitario	Crédito Relleno Sanitario		\$-15,000.00
	510.9.6.01.10	Amortización créditos relleno sanitario			\$-13,433.93
SUMAN				\$-90,583.93	\$-90,583.93

2.2 TRASPASOS DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES

Considerando que nos acercamos al cierre de año y una vez verificado los saldos no ejecutados de las diferentes áreas municipales, las cuales han puesto a disposición de la máxima autoridad, para uso de las necesidades institucionales, los Directores han emitido sus documentos liberando los siguientes recursos:

Dirección Planificación (Jefatura Participación Ciudadana) \$15,251.32

proyecto fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana en el cantón \$ 2,240.00
Expropiaciones \$13,011.32

Coordinación General Institucional (\$1,182.00)

Honorarios por contratos civiles de servicios \$ 1,182.00

Dirección Obras Públicas (\$38,100.00)

Mantenimiento preventivo \$13,100.00
Cubierta metálica \$ 20,000.00
Servicio combustible \$ 5,000.00

Unidad Agua Potable (\$68,619.00)

Energía eléctrica \$ 4,000.00
Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos \$ 793.00
Alquiler de tanqueros \$15,000.00
Servicio análisis laboratorio \$ 1,866.00
Adquisición de Materiales y suministros de plomería \$ 1,846.00
Adquisición de Químicos \$ 3,322.00
Mantenimiento infraestructura de planta de tratamiento y captaciones \$40,178.00
Maquinarias y equipos \$ 1,614.00

Registro de la Propiedad (\$3,600.00)

Empastados de libros registrales	\$ 3,000.00
Formularios, adhesivos protectores	\$ 200.00
Materiales de oficina	\$ 400.00

Dirección de Gestión Ambiental (\$66,399.00)

Servicio recolección, transporte y disposición final	\$60,000.00
Mantenimiento preventivo y correctivo equipos	\$ 235,00
Servicio auditoria	\$ 2,973.00
Construcción y montaje de cubiertas metálicas (<i>saldo</i>)	\$ 501.00
Tasas por servicios o permisos ambientales	\$ 1,000.00
Costas judiciales	\$ 501.00
Adquisición maquinarias	\$ 1,189.00

Dirección Talento Humano (\$6,000.00)

Honorarios por contratos civiles de servicios	\$ 6,000.00
---	-------------

Jefatura Gestión Tecnológica (\$9,017.72)

Enlace simétrico	\$ 1,607.00
Garantía extendida de bienes	\$ 267.86
Seguridades de protección en información	\$ 3,125.00
Arrendamiento de software de protección	\$ 4,017.86

Dirección Administrativa (\$69,999.00)

Telecomunicaciones	\$ 1,500.00
Mantenimiento de vehículos	\$38,729.00
Arrendamiento de edificio	\$ 2,814.00
Servicio de rastreo	\$ 362.00
Materiales oficina	\$ 2,086.00
Materiales de impresión	\$ 4,219.00
Adquisición de neumáticos	\$ 861.00
Tasas generales	\$ 500.00
Seguros de bienes y personal	\$18,428.00
Costas judiciales	\$ 500.00

SUBPRO GRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	TRASPASOS	
				Disminución	Aumento
510 Gastos Comunes de la Entidad	510.9.6.01.10	Amortización créditos relleno sanitario	Crédito Relleno Sanitario	\$-2,003.14	
310 Planificación	310.7.3.02.49.01	Eventos públicos promocionales	Eventos para asambleas cantonal ciudadana pesupueseto participativo	\$-2,240.00	
	310.8.4.03.01	Terrenos	expropiación de terrenos	\$-13,011.32	
114 Coordinación General	114.5.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios	Servicios profesionales	\$-1,182.00	
360 Obras Públicas	360.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	Mantenimiento peventivo equipo caminer (aceite, filtros y mano de obra)	\$-10,500.00	
	360.7.3.04.04	Maquinaria y equipos (mano de obra)	obra)	\$-2,600.00	
	360.7.5.01.07.91	Construcción cubiertas metálicas	Construcción cubiertas metálicas	\$-20,000.00	
	360.7.3.02.55.01	Combustibles y lubricantes	Servicio de combustible	\$-5,000.00	
330 Unidad de Agua Potable	330.7.3.01.04	Servicio de energía eléctrica	Servicio de energía eléctrica	\$-4,000.00	
	330.7.3.04.17.02	Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos	Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos	\$-793.00	
	330.7.3.05.05	Vehículos	Alquiler de tanqueros	\$-15,000.00	
	330.7.3.06.09.01	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	Servicio de análisis de laboratorio	\$-1,866.00	
	330.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación vial, navegación, contra incendios y placas	Aquisición de materiales y suministros de plomería	\$-1,846.00	
	330.7.3.08.19.01	Adquisición de insumos químicos y orgánicos	Adquisición de insumos químicos y orgánicos	\$-3,322.00	
	330.7.5.05.01.20	Mantenimiento y mejora de infraestructura de plantas de tratamiento y captaciones	Mantenimiento y mejora de infraestructura de plantas de tratamiento y captaciones	\$-40,178.00	
	330.8.4.01.04.01	Maquinarias y equipos	Maquinarias y equipos	\$-1,614.00	

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	TRASPASOS	
				Dismutación	Aumento
341 Registro de la Propiedad	341.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	Empastado, Restauración, Mantenimiento, Y Limpieza De Libros Registrales	\$-3,000.00	
	341.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	Impresión De Formularios, Especies, Adhesivos Protectores	\$-200.00	
	341.7.3.08.04	Materiales de oficina	Materiales de oficina	\$-400.00	
321 Gestión Ambiental y Riesgo	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo	Contratación del Servicio de recolección, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos	\$-60,000.00	
	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos	\$-235.00	
	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoría	Servicio de Auditoría	\$-2,973.00	
	321.7.5.01.99.04	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metalicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metalicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	\$-501.00	
	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$-1,000.00	
	321.7.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	\$-501.00	
	321.8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	Adquisición de Maquinaria, Equipos Agrícolas y otros similares	\$-1,189.00	
111 Talento Humano	111.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$-6,000.00	
116 Gestión Ambiental	116.7.3.01.05	Telecomunicaciones	Enlace Simétrico	\$-1,607.00	
	116.5.3.02.43.01	Garantía Extendida de Bienes	Garantía Extendida de Bienes	\$-267.86	
	116.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$-7,142.86	

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	TRASPASOS	
				Dismutación	Aumento
110 Administración General	110.5.3.01.05	Pago de consumo de telecomunicaciones CNT	Pago de consumo de telecomunicaciones CNT	\$-1,500.00	
	110.5.3.04.05	Pagos por el servio (mano de Obra) en mantenimientos vehículos livianos	Pagos por el servio (mano de Obra) en mantenimientos vehículos livianos	\$-38,729.00	
	110.5.3.05.02	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales , bancarios, y convenios.	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales , bancarios, y convenios.	\$-2,814.00	
	110.5.3.07.02	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	\$-362.00	
	110.5.3.08.04	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	\$-2,086.00	
	110.5.3.08.07	materiales de impresión , fotografía, reproducción y publicaciones. Contratación con el Instituto Geográfico Militar.	materiales de impresión , fotografía, reproducción y publicaciones. Contratación con el Instituto Geográfico Militar.	\$-4,219.00	
	110.5.3.08.13	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	\$-861.00	
	110.5.7.01.02.01	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	\$-500.00	
	110.5.7.02.01	Contratación de seguros de bienes y personal	Contratación de seguros de bienes y personal	\$-18,428.00	
	110.5.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	\$-500.00	
360 Obras Públicas	360.7.5.01.01.40	Construc sistm AAPP cabeceras parroq Plan Pitlo, La Villegas Monterrey	Construc sistm AAPP cabeceras parroq Plan Pitlo, La Villegas Monterrey		\$40,173.60
	360.7.3.06.01	Consultoria Asesoría e investigación especializada	Estudio para el levantamiento y re levantamiento técnico del estado actual del proyecto Construccion de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial del cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas		\$57,770.37
	360.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	Adquisición de adoquines		\$115,027.21
110 Administración General	110.8.4.01.05.01	Adquisición de vehículos	Adquisición de vehículos		\$67,200.00
SUMAN				\$-280,171.18	\$280,171.18

Los recursos de las áreas que liberaron en razón del cierre del año los cuales no alcanzaron a ejecutar, están siendo canalizados para cubrir diferentes necesidades institucionales, socializadas con la máxima autoridad, entre ellas:

1. Reajustes de la Obra Construcción de los sistemas de agua potable para las cabeceras de las Parroquias Plan Piloto, La Villegas, Monterrey del cantón La Concordia, por el valor de \$71,506.90 incluido iva, el cual tiene la composición:

- \$32,512.15 para el reajuste de la planilla # 6 (total reajuste \$45,806.35, cuenta con saldo de \$13,294.20, necesita \$32,512.15)

La suma de los tres valores es \$63,845.45 + iva (\$7,661.45), dando un total de **\$71,506.90**.

La explicación técnica, de solicitud de recursos ha sido emitida con memorando No. GADMCLC.DOP.ADM.AP/JAC/051-2023, emitida por el Administrador del Contrato, Ing. Jorge Centeno Alcívar, documento que con sumilla inserta de la máxima autoridad, dispone a la Dirección de Planificación proceder de conformidad con la ley.

DE ACUERDO AL INFORME DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, SE INCLUYE LA SIGUIENTE RECOMENDACIÓN:

2. Estudio para el levantamiento y re levantamiento técnico del estado actual del proyecto Construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial del cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

- La asignación de recursos que se fijo en el análisis del segundo debate de la presente reforma con la Comisión de Planificación y Presupuesto es de \$57,770.37 incluido iva

3. Adquisición de adoquines.

- El Director de Obras Públicas, ha emitido el informe técnico No.GADMCLC.DOP/1.0/006-2023, donde expone la necesidad de adquisición de adoquines para varios barrios del cantón La Concordia, con memorando No. GADMCLC.DOP/1.0/0753-2023 solicita autorización a la máxima autoridad para que de conformidad a su informe técnico se asignen recursos que pueda adquirir adoquines los cuales argumenta, *"tienen la resistencia adecuada para soportar el tráfico vehicular proporcionando una superficie duradera y estéticamente agradable, ayudando a mejorar el entorno urbano y mejorar la apariencia de*

las áreas peatonales". Con sumilla inserta en el documento de la máxima autoridad, dispone a la Dirección de Planificación proceder de conformidad con la ley.

Para el efecto se ha asignado el valor de \$115,027.21 incluido iva para la compra de adoquines mediante el procedimiento de catálogo electrónico.

4. Adquisición de Vehículos.

- La Directora Administrativa, con memorando No. GADMCLC.DA/1.11/0562-2023, emite su informe de requerimiento para que se le asigne recursos para Adquisición de vehículos, argumentando que *"debido a la gran demanda de movilización que existe a nivel del GAD Municipal en general, por parte de las Direcciones, Jefaturas y Unidades; la capacidad del parque automotor actual no abastece la movilización requerida"* y
- En su conclusión menciona; *"Es indispensable ejecutar el proceso de compra de 2 camionetas livianas con la finalidad de cumplir con las necesidades de movilización de los funcionarios de la institución y así beneficiar con las obras que necesitan de movilización de los funcionarios de la institución y así beneficiar con las obras que necesita la población del Cantón"*. Con sumilla inserta en el documento de la máxima autoridad, dispone a la Dirección de Planificación proceder de conformidad con la ley.

Para el efecto se ha asignado el valor de \$67,200.00 incluido iva para la compra de 2 vehículos mediante el procedimiento de catálogo electrónico.

2.3 TRASPASOS DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE HONORARIOS CONCEJALES ALTERNOS

Con memorando No. GADMCLC.TH/4.0/0718-2023, la Directora de Talento Humano, presentó a la máxima autoridad traspasos de diferentes áreas para cubrir gastos de honorarios en virtud de los Concejales Alternos cuyas sesiones de comisión o de concejo no pueden asistir los Concejales Titulares, lo cual genera un gasto que a través de la partida 110.5.1.05.07.01 Honorarios se paga previo informe emitido por Secretaría General, existen pagos pendientes por este concepto de gasto de meses anteriores y se proyecta hasta el mes de diciembre, para los traspasos se toma como fuente de financiamiento remuneraciones de puestos no contratados en los meses junio, julio, agosto y septiembre, de analista de presupuesto, técnico de imagen institucional y director administrativo, en el documento emitido por la Directora de Talento Humano se encuentra de manera detallada, los valores de estas remuneraciones no ocupadas.

Los traspasos propuestos, son los siguientes mismos que con sumilla inserta de la Srta. Alcaldesa autoriza y dispone a la Dirección Financiera proceder de acuerdo con la ley:

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	TRASPASOS	
				Dismunición	Aumento
111 Talento Humano	111.5.1.05.07.01	Honorarios	Honorarios por asistencia de concejales alternos en reemplazo de concejales titulares		\$5,888.00
120 Administración general	120.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	Puestos no contratados entre los meses junio, julio, agosto y septiembre	\$2,703.00	
113 Comunicación Social	113.5.1.05.10	Servicios personales por contrato		\$817.00	
110 Administración General	110.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas		\$2,368.00	
SUMAN				\$5,888.00	\$5,888.00

2.4 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS PARA RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR COMPETENCIA DE TRÁNSITO.

Con memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0906-2023, la Dirección Financiera informa a la máxima autoridad que se necesita incorporar la suplemento de crédito tanto en la partida ingreso para el registro de desembolsos, así como en la partida de gastos para las transferencias a Epsilaco, el estimado de \$46,000.00 correspondiente a los meses agosto, septiembre y octubre, que se transfiere dentro del presente año de acuerdo a las acreditaciones que se verán reflejadas en los estados de cuenta, lo correspondiente al mes de noviembre y diciembre nos transfieren el siguiente año, de la misma forma el GAD transferirá a Epsilaco.

Con sumilla inserta en el documento antes mencionado la Srta. Alcaldesa autoriza y dispone a la Dirección Financiera proceder de acuerdo con la ley:

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	SUPLEMENTOS	
				Ingresos	Gastos
INGRESOS	1.8.06.43.01	Del PGE a los GADS por competencia tránsito, transporte terrestre y seguridad vial (EPSILACO)	INGRESOS	\$46,000.00	
311 EPSILACO	7.8.01.03.02	A empresas públicas - Transferencias por competencia de tránsito	Transferencias a EPSILACO		\$46,000.00
SUMAN				\$46,000.00	\$46,000.00

3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA

Las reducciones de créditos, según numeral 2.1 del presente informe es viable considerando que lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas según acuerdo Ministerial 62, debe cumplirse en función de los recursos que por ley nos asignan, en este caso se genera un recorte de asignaciones lo cual repercute en nuestros ingresos y gastos, para ello la reforma propuesta.

En cuanto a los traspasos la presente reforma es viable considerando que no representa incremento al valor total del presupuesto vigente, por cuanto los valores utilizados para los traspasos propuestos corresponden a valores no comprometidos que se requieren para cubrir las diferentes necesidades institucionales detalladas en los numerales 2.2 y 2.3 del presente informe, previamente autorizados por la máxima autoridad.

Los suplementos, son viables considerando que se requiere incorporar los recursos que recibe el GADM La Concordia, por competencia de tránsito los cuales corresponde transferir a EPSILACO, para el uso que estime conveniente a sus intereses.

Adicionalmente, se ha incorporado lo dispuesto por la Comisión de Planificación y Presupuesto, para la asignación de recursos para *Estudio para el levantamiento y re levantamiento técnico del estado actual del proyecto Construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial del cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.*

4. EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PGE.

El GADM La Concordia, al igual que todos los GADs en el país se financia con ingresos propios y las transferencias que se recibe del Gobierno Central, recursos que son canalizados en gastos corriente e inversión para la ejecución de proyectos que se contemplan en los Planes de Desarrollo Cantonales que se ajustan a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en beneficio de cada una de las sociedades a las que nos debemos jurisdiccionalmente.

El financiamiento de la presente reforma está compuesto por reducciones, traspasos y suplementos de créditos.

5. AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL

La afectación financiera se establece en el plan anual de compras de la institución donde se define por cuatrimestres la ejecución de los egresos, considerando la emergencia se estima la ejecución del gasto de manera inmediata, tal gasto se ejecutarán en el último mes del año, el mes de diciembre.

6. RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN

- ✓ Esta reforma es factible, toda vez que el presente informe ha procedido conforme a la norma 2.4.3.1 inciso segundo, de las Normas Técnicas de Presupuesto, que dice *“Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”*.
- ✓ Es necesaria para poder cumplir con la ejecución presupuestaria de los gastos programados en la presente reforma.

Atentamente,



Lic. Vanessa Tarira Duarte
JEFE PRESUPUESTO ENCARGADA

SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO No.GADMCLC.SG./1.0/357-2023

FECHA: La Concordia, 11 de diciembre de 2023

PARA: Ing. Erika Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD DE CONSOLIDADO DE LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Reciba un cordial saludo de quien se suscribe.

Adjunto al presente, sirvase a encontrar el INFORME N°GADMCLC-SC-PP-2023-013, de fecha 6 de diciembre del 2023, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto con sus respectivas observaciones con el fin de solicitar que se proceda a realizar el Consolidado de la Octava Reforma a la Ordenanza que Contiene El Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, con las observaciones aprobadas por el Concejo municipal según la documentación antes descritas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiróz Llor, MSc.
**SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA**



Referencia:
Anexo: COPIA SIMPLE DEL INFORME N°GADMCLC-SC-PP-2023-013, UNA CERTIFICACIÓN.
VQL7

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

11 DIC 2023
10:59
RECIBIDO 15
DIRECCIÓN FINANCIERA

LA CONCORDIA

ALCALDIA CIUDADANA

ALCALDIA CIUDADANA



SECRETARÍA GENERAL

Certificación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

En mi calidad de Secretaria General del GAD Municipal La Concordia periodo 2023-2027, tengo a bien CERTIFICAR QUE:

Mediante sesión Extraordinaria celebrada el día viernes 08 de diciembre de 2023, EL CONCEJO MUNICIPAL: conoció, discutió y aprobó: EN PRIMER DEBATE DE LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Mediante sesión Extraordinaria celebrada el día lunes 11 de diciembre de 2023, EL CONCEJO MUNICIPAL: conoció, discutió y aprobó: EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA. LO CERTIFICO. –

La Concordia, 11 de diciembre de 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



VERÓNICA LILLIANA
QUIROZ LOOR

Ab. Verónica Loor Quiroz, MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**



MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/822-2023

La Concordia, 12 diciembre del 2023

PARA: MBA. Ericka Rocha Vega.
DIRECTORA FINANCIERA.

ASUNTO: **SOLICITUD DE AJUSTE DE LA OCTAVA REFORMA AL POA 2023.**

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.SG./1.0/361-2023, en el que se hace referencia al INFORME No GADMCLC-SC-PP-2023-013, de fecha 6 de diciembre del 2023, emitidos por la Comisión de Planificación y presupuesto con sus respectivas observaciones con el fin de solicitar que se proceda a realizar el ajuste al POA de la Octava Reforma a la Ordenanza que contiene El Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, adjunto sírvase encontrar lo solicitado para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Mauro Tapia Basantes.
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD.**

Anexo 9 páginas
Referencia:
Ing. Verónica Párraga.



RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA

12 DIC 2023
15:37

RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

OCTAVA REFORMA PRESUPUESTO 2023					
SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	PROYECTO	REDUCCIÓN	AUMENTO
FINANCIERO	MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0853-2023	Cubrir la disminución de Asignaciones del PGE	Acuerdo ministerial 062 MEF		\$90,583.93
	1.8.06.43.01	Del Presupuesto General del Estado a los GADs por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial	Del Presupuesto General del Estado a los GADs por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial	\$-46,000.00	\$0.00
	311.7.8.01.03.02	A empresas públicas – Transferencias por competencia de tránsito	A empresas públicas – Transferencias por competencia de tránsito	\$0.00	\$46,000.00
FINANCIERO	510.9.6.02.01.08	Amortización Crédito Contrato Complementario Alcantarillado	Amortización Crédito Contrato Complementario Alcantarillado	\$-62,150.00	\$0.00
	510.5.6.02.01.11	Intereses Credito Construcción Relleno Sanitario	Intereses Credito Construcción Relleno Sanitario	\$-15,000.00	\$0.00
	510.9.6.02.01.10	Amortización Crédito Construcción Relleno Sanitario	Intereses Crédito Contrato Complementario Alcantarillado	\$-15,437.07	\$0.00
PLANIFICACIÓN	310.7.3.02.49.01	Eventos Públicos Promocionales	Eventos Públicos Promocionales	\$-2,240.00	\$0.00
	310.8.4.03.01	Terrenos	Terrenos	\$-13,011.32	\$0.00
COORDINACIÓN	114.5.3.06.06.01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$-1,182.00	\$0.00
OBRAS PÚBLICAS	360.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	Adquisición De Repuestos, Accesorios Y Mantenimiento Preventivo Del Equipo Caminero	\$-10,500.00	\$0.00
	360.7.5.01.07.91	Construcción Cubiertas Metálicas	Construcción Cubiertas Metálicas	\$-20,000.00	\$0.00
	360.7.3.04.04	Adquisición De Aceite, Filtros Y Mantenimiento Preventivo Del Equipo Caminero	Adquisición De Aceite, Filtros Y Mantenimiento Preventivo Del Equipo Caminero	\$-2,600.00	\$0.00
	360.7.3.02.55.01	Combustibles y Lubricantes	Combustibles y Lubricantes	\$-5,000.00	\$0.00
OBRAS PÚBLICAS	330.7.3.01.04	Servicio de Energía eléctrica	Servicio de Energía eléctrica	\$-4,000.00	\$0.00
	330.7.3.04.17.02	Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos	Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos	\$-793.00	\$0.00
	330.7.3.05.05	Vehículos	Vehículos	\$-15,000.00	\$0.00

8 REFORMA comisión

AGUA POTABLE	330.7.3.06.09.01	Investigaciones profesionales y análisis de Laboratorio	Servicio de Análisis de Laboratorio	\$-1,866.00	\$0.00
	330.7.3.08.11.01	Insuomos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación vial, navegación, contra incendios y placas.	Insuomos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación vial, navegación, contra incendios y placas.	\$-1,846.00	\$0.00
	330.7.3.08.19.01	Adquisición de Insuomos Químicos y Orgánicos	Adquisición de Insuomos Químicos y Orgánicos	\$-3,322.00	\$0.00
	330.7.5.05.01.20	Mantenimiento y mejora de infraestructura de plantas de tratamiento y captaciones	Mantenimiento y mejora de infraestructura de plantas de tratamiento y captaciones	\$-40,178.00	\$0.00
	330.8.4.01.04.01	Maquinaria y equipo	Maquinaria y equipo	\$-1,614.00	\$0.00
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	341.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	Empastado, Restauración, Mantenimiento, Y Limpieza De Libros Registrales	\$-3,000.00	\$0.00
	341.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	Impresión De Formularios, Especies, Adhesivos Protectores	\$-200.00	\$0.00
	341.7.3.08.04	Materiales de Oficina	Materiales de Oficina	\$-400.00	\$0.00
	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo	Contratación del Servicio de recolección, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos	\$-60,000.00	\$0.00
GESTION AMBIENTAL	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos	\$-235.00	\$0.00
	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoría	Servicio de Auditoría	\$-2,973.00	\$0.00
	321.7.5.01.99.04	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metálicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metálicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	\$-501.00	\$0.00
	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$-1,000.00	\$0.00

8 REFORMA comision

	321.7.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	\$-501.00	\$0.00
	321.8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	Adquisición de Maquinaria, Equipos Agrícolas y otros similares	\$-1,189.00	\$0.00
TTHH	111.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$-6,000.00	\$0.00
GESTION TECNOLÓGICA	116.7.3.01.05	Telecomunicaciones	Enlace Simétrico	\$-1,607.00	\$0.00
	116.5.3.02.43.01	Garantía Extendida de Bienes	Garantía Extendida de Bienes	\$-267.86	\$0.00
	116.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$-7,142.86	\$0.00
ADMINISTRATIVO	110.5.3.01.05	Pago de consumo de telecomunicaciones CNT	Pago de consumo de telecomunicaciones CNT	\$-1,500.00	\$0.00
	110.5.3.04.05	Pagos por el servicio (mano de obra) en mantenimientos vehículos livianos	Pagos por el servicio (mano de obra) en mantenimientos vehículos livianos	\$-38,729.00	\$0.00
	110.5.3.05.02	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales, bancarios, y convenios.	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales, bancarios, y convenios.	\$-2,814.00	\$0.00
	110.5.3.07.02	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	\$-362.00	\$0.00
	110.5.3.08.04	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	\$-2,086.00	\$0.00
	110.5.3.08.07	materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones. Contratación con el Instituto Geográfico Militar.	materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones. Contratación con el Instituto Geográfico Militar.	\$-4,219.00	\$0.00
	110.5.3.08.13	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	\$-861.00	\$0.00
	110.5.7.01.02.01	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	\$-500.00	\$0.00
	110.5.7.02.01	Contratación de seguros de bienes y personal	Contratación de seguros de bienes y personal	\$-18,428.00	\$0.00
	110.5.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	\$-500.00	\$0.00

8 REFORMA comision

OBRAS PÚBLICAS	360.7.5.01.01.40	Construc sistm AAPP cabeceras parroq Plan Pitlo, La Villegas Monterrey	Construc sistm AAPP cabeceras parroq Plan Pitlo, La Villegas Monterrey	\$0.00	\$40,173.60
	110.8.4.01.05.01	Adquisición de vehículos	Adquisición de vehículos	\$0.00	\$67,200.00
	360.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$0.00	\$115,027.21
	360.7.3.06.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	Estudio para el levantamiento y relevamiento técnico del estado actual del proyecto "Construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de La Concordia, Cantón La Concordia, Provincia de los Tsáchilas"	\$0.00	\$57,770.37
TOTAL REFORMA				\$-416,755.11	\$416,755.11



(Handwritten signature in blue ink)

Aprobado por:
 Lic. Mauro Tapia B. Msc.
 DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO No.GADMCLC.SG./1.0/361-2023

FECHA: La Concordia, 11 de diciembre de 2023

PARA: Lcdo. Mauro Tapia
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: SOLICITUD DE AJUSTE AL POA DE LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Reciba un cordial saludo de quien se suscribe.

Adjunto al presente, sirvase a encontrar el INFORME N°GADMCLC-SC-PP-2023-013, de fecha 6 de diciembre del 2023, emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto con sus respectivas observaciones con el fin de solicitar que se proceda a realizar el ajuste al POA de la Octava Reforma a la Ordenanza que Contiene El Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, con las observaciones aprobadas por el Concejo municipal según la documentación antes descritas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz Loor, MSc.
SECRETARÍA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA



Referencia:

Anexo: COPIA SIMPLE DEL INFORME N°GADMCLC-SC-PP-2023-013
VQL.7



INFORME No. GADMLC-SC-PP-2023-013
FECHA: 6 DE DICIEMBRE DEL 2023

OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural, se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 19 de mayo del 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/01270-2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene la Octava Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/207-2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha , Ing. Leuzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN**, con el asesoramiento del Ab. Cristhian Herrera **PROCURADOR SINDICO**, Lic. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, MBA. Ericka Rocha Vega **DIRECTORA FINANCIERA**, Ing. Sandra Mendoza **COORDINADORA INSTITUCIONAL**, Ing. Andrea Santana **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, Ing. Ricardo Hasegawa **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS**, Arq. Robert Armijo **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, Ing. Andrea Hernández **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**, Ing. Alex Reyes **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL**, Ing. César Revelo **JEFE DE LA UAAPYA** se reunió el día miércoles 6 de diciembre del 2023, para analizar la **DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiróz Loor **SECRETARIA GENERAL**.

2.- CRITERIO JURÍDICO

El Ab. Cristhian Herrera **PROCURADOR SÍNDICO** emite Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/072-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: *"En base a lo expuesto, el suscrito recomienda la Octava Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2023; Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, deberá emitir su Informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente; Cumplido que fuera el trámite ley previo se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Cantonal, para su, respectivo análisis y discusión."*



4.- RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

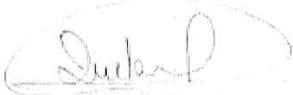
De la partida 360.7.5.01.01.40 Construcción del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de las Cabeceras Parroquiales de Plan Piloto, La Villegas y Monterrey, disminuir la cantidad de \$31.333,30 (Treinta y un mil trecientos treinta y tres dólares con 33/100) y realizar el traspaso de dicho valor a la partida 360.7.3.06.01 Consultoría, asesoría e investigación especializada con él objeto de contratación Estudio para el levantamiento y relevamiento técnico del estado actual del proyecto Construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de La Concordia, Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

De la partida 360.7.3.06.04.09 Fiscalización Mercado Central del Cantón La Concordia, disminuir la cantidad de \$26.437,07 (Veintiseis mil cuatrocientos treinta y siete dólares con 07/100) y realizar el traspaso de dicho valor a la partida 360.7.3.06.01 Consultoría, asesoría e investigación especializada con él objeto de contratación Estudio para el levantamiento y relevamiento técnico del estado actual del proyecto Construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial para la ciudad de La Concordia, Cantón La Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en primer debate la Octava Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, según consta en el presente informe.

Atentamente.-


 Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


 Ab. Oscar Germán Veliz Pucha
VOCAL DE LA COMISIÓN


 Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano
VOCAL DE LA COMISIÓN



En mi calidad de Secretario de la Comisión de Planificación y Presupuesto:

CERTIFICO:

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis de **LA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, fue trabajado y discutido el miércoles 6 de diciembre del 2023.

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo, MSc.
SECRETARIA GENERAL

VQL/ Mbenavidez



**INFORME No. GADMLC-SC-PP-2023-017
FECHA: 9 DE DICIEMBRE DEL 2023**

OBJETO: INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RESPECTO AL ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023

Señorita Alcaldesa, para su conocimiento y del Concejo Municipal, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

El 14 de mayo de 2023, en Sesión Inaugural, se conforma el nuevo Concejo Municipal para el periodo Administrativo 2023-2027.

En sesión Ordinaria Celebrada el 19 de mayo del 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Conformar las Comisiones del Órgano Legislativo, para el periodo 2023-2025.

Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/01270-2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, la señorita Secretaria Particular de Alcaldía remite la documentación que contiene la Octava Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, para que sea remitida a la Comisión Legislativa correspondiente según lo dispone la Ley.

Mediante oficio Nro. GADMLC.SG/1.0/207-2023, de fecha 5 de diciembre de 2023, la señora Secretaria General remite a la Comisión de Planificación y Presupuesto la documentación que contiene la Cuarta Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha , Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN**, con el asesoramiento del Ab. Cristhian Herrera **PROCURADOR SINDICO**, Lic. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, MBA. Ericka Rocha Vega **DIRECTORA FINANCIERA**, Ing. Sandra Mendoza **COORDINADORA INSTITUCIONAL**, Ing. Andrea Santana **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, Ing. Ricardo Hasegawa **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS**, Arq. Robert Armijo **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, Ing. Andrea Hernández **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**, Ing. Alex Reyes **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL**, Ing. César Revelo **JEFE DE LA UAAPYA** se reunió el día miércoles 6 de diciembre del 2023, para analizar la **DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loor **SECRETARIA GENERAL**.

En sesión ordinaria celebrada el viernes 8 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal **RESOLVIÓ:** Aprobar en primer debate la Octava Reforma a la ordenanza que contiene el Presupuesto Financiero Municipal del Año 2023, y remitirla a la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto para su estudio y análisis.

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto integrada por la Sra. María Eugenia Zambrano Bravo **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**, concejales Ab. Oscar Germán Veliz Pucha , Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano **VOCALES DE LA COMISIÓN**, con el asesoramiento del Ab. Cristhian Herrera **PROCURADOR SINDICO**, Lic. Mauro Tapia **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, MBA. Ericka Rocha Vega **DIRECTORA FINANCIERA**, Ing. Sandra Mendoza **COORDINADORA**



INSTITUCIONAL, Ing. Andrea Santana **DIRECTORA ADMINISTRATIVA**, Ing. Ricardo Hasegawa **DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS**, Arq. Robert Armijo **DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS**, Ing. Andrea Hernández **DIRECTORA DE TALENTO HUMANO**, Ing. Alex Reyes **JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL**, Ing. César Revelo **JEFE DE LA UAAPYA** se reunió el día sábado 9 de diciembre del 2023, para analizar la **DOCUMENTACIÓN QUE CONTIENE LA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, Actúa como Secretaria de Comisión la Ab. Verónica Quiroz Loo **SECRETARIA GENERAL**.

2.- CRITERIO JURÍDICO

El Ab. Cristhian Herrera **PROCURADOR SÍNDICO** emite Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/072-2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, en cuanto a la documentación en análisis, el mismo determina lo siguiente: *"En base a lo expuesto, el suscrito recomienda la Octava Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2023; Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, deberá emitir su Informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente; Cumplido que fuera el trámite ley previo se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Cantonal, para su, respectivo análisis y discusión."*

Mediante Oficio Nro. GADMCLC.PS/1.0/052-2023 de fecha 8 de diciembre de 2023, el Procurador Síndico se ratifica en lo expuesto mediante Informe Jurídico Nro. GADMCLC.PS/1.0/072-2023, de fecha 6 de diciembre de 2023, al no existir circunstancias fácticas y legales que hayan variado desde la emisión del mencionado informe

4.- RECOMENDACIONES

Después de haber realizado el respectivo análisis de la documentación, la Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto emite las siguientes recomendaciones:

- Que el Consejo Municipal apruebe en segundo y definitivo debate la Octava Reforma al Presupuesto del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia.

5.- CONCLUSIÓN DE LA COMISIÓN

La Comisión Legislativa de Planificación y Presupuesto en consideración de todo lo antes expuesto, emite **CRITERIO FAVORABLE** y sugiere al **CONCEJO EN PLENO** se acojan a las recomendaciones emitidas y se apruebe en segundo y definitivo debate la Octava Reforma al Presupuesto Financiero Municipal del año 2023, según consta en el presente informe.



Atentamente.-

Sra. María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

Ab. Oscar Germán Veliz Pucha
VOCAL DE LA COMISIÓN

Ing. Lepzig María Zambrano Zambrano
VOCAL DE LA COMISIÓN

En mi calidad de Secretario de la Comisión de Planificación y Presupuesto:

CERTIFICO:

Que el informe para Conocimiento y Resolución del Pleno del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón La Concordia, para el análisis de **LA OCTAVA REFORMA AL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL DEL AÑO 2023**, fue trabajado y discutido el sábado 9 de diciembre del 2023.

Ab. Verónica Liliana Quiroz Loo, MSc.
SECRETARIA GENERAL

VQL/ Mbenavidez



Certificación

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

En mi calidad de Secretaria General del GAD Municipal La Concordia periodo 2023-2027, tengo a bien **CERTIFICAR QUE:**

Mediante sesión Extraordinaria celebrada el día viernes 08 de diciembre de 2023, EL CONCEJO MUNICIPAL: conoció, discutió y aprobó: EN PRIMER DEBATE DE LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Mediante sesión Extraordinaria celebrada el día lunes 11 de diciembre de 2023, EL CONCEJO MUNICIPAL: conoció, discutió y aprobó: EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA. LO CERTIFICO. –

La Concordia, 11 de diciembre de 2023.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Verónica Loo Quiroz, MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA



GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA



Oficio No. GADMCLC.PS/1.0/047-2023

La Concordia, 6 diciembre de 2023

Asunto: Entrega de Informe Jurídico No. GADMCLC.PS/1.0/172-2023, de la OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023.

Señora
María Eugenia Zambrano Bravo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Presente.

Reciba un cordial saludo y el deseo de éxitos en sus actividades diarias.

En atención a su Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/076-2023, del 5 de diciembre del 2023, con el cual solicita la emisión de Informe Jurídico a la OCTAVA REFORMA A LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO FINANCIERO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2023, al respecto expongo:

Adjunto sírvase encontrar el INFORME JURÍDICO NO. GADMCLC.PS/1.0/172-2023, del 6 de diciembre del 2023.

Particular que remito a usted para lo fines administrativos pertinentes.

Atentamente

MGS. Dr. Cristian Herrera Avila
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Referencia: Oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/076-2023
CHA/c Sánchez



RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA CIUDADANA LA CONCORDIA

06 DIC 2023

RECIBIDO
SECRETARÍA DE
COMISIONES



GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICAL



CRITERIO JURÍDICO No. GADMCLC.PS/1.0/072-2023

La Concordia, 6 de diciembre de 2023

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1254-2023, del 30 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de la Alcaldía, dirigido al Lcdo. Mauro Tapia Basantes, Director de Planificación, pone en conocimiento el memorando No. GADMCLC.DA/1.11/0562-2023, del 30 de noviembre de 2023; y, remite la Autorización para que proceda conforme a ley, en referencia a la solicitud de la Directora Administrativa, esto es, la compra de dos camionetas livianas;
- 1.2. A través del memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1263-2023, del 01 de diciembre de 2023, suscrito por la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de la Alcaldía, dirigido al Lcdo. Mauro Tapia Basantes Director de Planificación, pone en conocimiento el memorando No. GADMCLC.DOP/1.0/0753-2023, del 01 de noviembre de 2023; y, remite la Autorización para la compra de adoquines; en atención a la solicitud del Director de Obras Públicas;
- 1.3. Por medio del memorando No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0560-2023, del 19 de octubre de 2023, suscrito por la máxima autoridad del GAD Municipal de La Concordia, dirigido al Lcdo. Mauro Tapia Basantes, Director de Planificación, pone en conocimiento el memorando No. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/031-2023, del 18 de octubre de 2023; autoriza y dispone proceder conforme ley, referente a la suscripción de un Contrato Complementario para la "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central de cantón La Concordia";
- 1.4. Según memorando No. GADMCLC.DF/1.1/0937-2023, del 5 de diciembre de 2023, la MBA. Ericka Rocha vega, Directora Financiera, entrega a la Máxima Autoridad, la *Octava Reforma presupuestaria 2023, generada de la Octava Reforma al POA 2023*; y, sea remitida a la Comisión de Planificación y Presupuesto;
- 1.5. Mediante memorando No. GADMCLC.AL/2.0/12704-2023, del 05 de diciembre de 2023, la Ing. Katherine Pinargote Dau, remite a la Abg. Verónica Quiroz Loor, Secretaria General, la *Octava Reforma presupuestaria 2023, generada de la Octava Reforma al POA 2023*;
- 1.6. A través del "Informe Octava Reforma Presupuestaria 2023", del 05 de diciembre de 2023, emitido por la Lcda. Vannesa Tarira Duarte, Jefa de Presupuesto (E), recomienda que es factible la Octava Reforma Presupuestaria 2023;
- 1.7. A través del oficio No. GADMCLC.SG.MEZ/2.0/076-2023, 5 de diciembre de 2023, la Concejala María Zambrano B., Presidenta de la Comisión Legislativa



GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

de Planificación y Presupuesto, solicitó Informe Jurídico sobre la Octava Reforma Presupuestaria del 2023;

- 1.8. Y, demás oficios y memorandos de las áreas respectivas que justifican la necesidad y justifican la adquisición de un servicio, la compra de bienes muebles o inmuebles; y, contratación de obras o fiscalizaciones.

2. BASE LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Art. 211. La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

Art. 212.- Serán funciones de la Contraloría General del Estado, además de las que determine la ley:

1. *Dirigir el sistema de control administrativo que se compone de auditoría interna, auditoría externa y del control interno de las entidades del sector público y de las entidades privadas que dispongan de recursos públicos,*
2. *Determinar responsabilidades administrativas y civiles culposas e indicios de responsabilidad penal, relacionadas con los aspectos sujetos a su control, sin perjuicio de las funciones que en esta materia sean propias de la Fiscalía General del Estado.*

Art. 226, establece: Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 227, prevé: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 233, estipula: Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

Art. 57. Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde:

- a) *El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;*



GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICAL



(...) g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten”;

Art. 215 Presupuesto. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía.

Art. 255. Reforma Presupuestaria. Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”

Art. 256. Traspasos. El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 113. Contenido y finalidad. Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO

Norma 2.4.3.1, inciso segundo, prevé: “Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.

3. ANÁLISIS JURÍDICO



GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA

- 3.1. Revisada la documentación, se evidencia la existencia de informes técnicos, financieros, administrativos y demás, con las cuales, se justifica las necesidades de las áreas respectivas;
- 3.2. Analizado la documentación pertinente se puede establecer que los informes respectivos tienen todos los sustentos y respaldos correspondientes para que proceda una reforma presupuestaria;
- 3.3. Dentro del expediente existe las recomendaciones administrativas claras y precisas, sin que exista duda alguna en proceder a una reforma presupuestaria de manera urgente;
- 3.4. En las varias sesiones de la comisión de presupuesto y planificación, los directores de las áreas han explicado de manera más detallada, específica y técnica sus necesidades y la justificación de efectuar una reforma presupuestaria, lo cual, refuerza administrativa y legalmente la ineludible reforma presupuestaria;
- 3.5. Y, habiendo analizado todos los informes y requerimientos pertinentes de las direcciones del GAD Municipal; y, al no existir impedimento legal para la Reforma Presupuestaria, se determina que es de imperiosa necesidad proceder con tal reforma.

4. CONCLUSIONES:

- 4.1. Este criterio jurídico ha observado y cumplido la normativa legal aplicable al caso, esto es, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, y demás legislación conexas, por tanto, no contraviene ni transgrede el debido proceso administrativo interno;
- 4.2. Al existir los sustentos e informes técnicos y administrativos se justifica la necesidad imperiosa de suscribir un Contrato Complementario y Modificatorio, conforme se recomienda en dichos informes;
- 4.3. En estricto cumplimiento a lo ordenado en la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, es procedente la suscripción de un Contrato Complementario y Modificatorio al Contrato No. 014-2023-PS-GADMCLC, del 26 de abril de 2023;
- 4.4. Con la suscripción de los referidos contratos no se verían afectados los valores del contrato principal, así como, no alteraría los términos y objeto del contrato principal;

5. RECOMENDACIONES

- 5.1. En base a lo expuesto, el suscrito recomienda la Octava Reforma a la Ordenanza que contiene el Presupuesto del Gad Municipal de La Concordia para el ejercicio económico del año 2023;



GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA



- 5.2. Se recomienda que, para el cumplimiento de la referida Reforma, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, al amparo de lo que dispone el Art. 326 del COOTAD, deberá emitir su Informe con las conclusiones y recomendaciones que estime pertinente;
- 5.3. Cumplido que fuera el trámite ley previo se ponga en conocimiento del Pleno del Consejo Cantonal, para su, respectivo análisis y discusión.

Particular que comunico para los fines administrativos y de ley pertinentes.

Atentamente,

MGS. DR. CRISTIAN HERRERA AVILA
PROCURADOR SINDICO

LA CONCORDIA



Secretaría General
procede conforme la ley
05/12/2023



MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/0937-2023

La Concordia, 05 de diciembre de 2023

DE: MBA. Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

PARA: Srta. Tnlga. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Octava Reforma Presupuestaria 2023

Señorita Alcaldesa, con la finalidad de dar viabilidad a la ejecución presupuestaria se ha procedido a estructurar la Octava Reforma Presupuestaria 2023, que se genera de la octava reforma al POA del año en curso referente a reducciones, traspasos de diferentes áreas y suplementos de crédito.

De conformidad al inciso segundo Art. 256 y el Art. 257, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Así también, el Art. 261, COOTAD, de Reducciones de crédito, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo y previo informe la Unidad Financiera, resolverá las reducciones de las partidas que se estime conveniente para mantener el equilibrio presupuestario y según Art. 259, COOTAD, de Suplementos de créditos, serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado

Por lo expuesto, realizo la entrega de la **Octava reforma presupuestaria 2023, generada de la Octava Reforma al POA 2023**, para que a través de su digno intermedio sea presentada a la Comisión de Planificación y Presupuesto para el análisis y aprobación respectiva.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

MBA, Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

Referencia: Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1267-2023

Anexo: - expediente original de la octava reforma presupuestaria 2023

Copia: -

VT/vt

Elaborado: Lic. Vanessa Tarira





MEMORANDO No. GADMCLC.DF-PRES/1.3/014-2023

La Concordia, 05 de diciembre 2023

PARA: MBA. Ericka Rocha
DIRECTORA FINANCIERA

Octava Reforma Presupuestaria 2023

Por medio del presente, me permito entregar el Informe de la Octava Reforma presupuestaria del año 2023, para dar continuidad al procedimiento correspondiente

Atentamente,

Lic. Vanessa Tarira Duarte
JEFE DE PRESUPUESTO ENCARGADA

Referencia: Memorando No. GADMCLC.AL/2.0/1267-2023

Anexo: - Informe de la Octava Reforma presupuestaria del año 2023 (114 fojas a dos caras)

Copia: -

VT/vt

Elaborado: Lic. Vanessa Tarira



05 DIC 2023
12:55
RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

La Concordia, 05 de diciembre, 2023.

INFORME OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA 2023

1. BASE LEGAL

El presente informe tiene como objetivo brindar las directrices en el ámbito financiero dentro del marco legal, para la realización de la **octava reforma al presupuesto aprobado 2023, generada de la octava reforma al POA 2023** que se efectuará mediante traspasos de crédito según inciso segundo del Art. 256 Sesión Octava, Art. 259 Sección Novena, Art. 261 y Art. 262, Sección Décima, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

2. ANÁLISIS JUSTIFICATIVO

La Dirección Financiera con memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0853-2023, comunica a Alcaldía de conformidad al último acuerdo Ministerial No. 062 se requiere realizar un ajuste a los recursos municipales, considerando que existe un recorte en las asignaciones que otorga el Estado.

En función de ellos, hay que proceder con una reforma de reducción de ingresos y gastos por la cuantía que dejará de percibir el GADM La Concordia.

Así también, se han contemplado traspasos de créditos de diferentes áreas municipales, de recursos que ya no alcanzaron a ejecutar debido a que nos encontramos a pocas semanas de concluir el presente ejercicio fiscal.

Por ello la Dirección de Planificación en el Marco de sus competencias, ha realizado la modificación al POA del presente ejercicio económico de conformidad a los requerimientos de las diferentes unidades municipales y emite el INFORME TÉCNICO DE LA OCTAVA REFORMA AL POA GADCLC-008-2023, presentando a la Señorita Alcaldesa con memorando No. GADMCLC.DP/1.0/788-2023, de fecha 04 de diciembre de 2023, para la autorización respectiva.

Para el efecto, la Srta. Alcaldesa del Cantón La Concordia, Téc Sup. Sandra Ocampo Heras, con resolución No. GADMCLC-RA-SEOH-2023-0626 suscrita el 04 de diciembre de 2023, resuelve aprobar la **octava reforma al plan operativo anual 2023**.

La máxima autoridad institucional con sumilla inserta al memorando GADMCLC.DP/1.0/788-2023, autoriza y dispone a la Dirección Financiera las reformas presentadas por la Dirección de Planificación.

Con memorando No. GADMCLC.AL./2.0/1267-2023, ingresa la documentación pertinente a esta Unidad para la elaboración de la reforma presupuestaria.

En tal virtud se procede a realizar las siguientes reducciones, traspasos y suplementos, que de conformidad al Art. 259 Art. 261 y Art. 262 y Art. 256 segundo inciso del COOTAD respectivamente, deben ser aprobadas por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado:

2.1 REDUCCIONES DE CRÉDITO DE CONFORMIDAD AL ACUERDO No. 62 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE FINANZAS

En virtud de lo dispuesto en el acuerdo No. 62 emitido por el Ministerio de Finanzas el 16 de octubre de 2023, mediante el cual fijan las asignaciones del Estado a favor de nuestro cantón por \$90,583.93 menos, respecto al acuerdo ministerial anterior No. 027 emitido el mes de mayo, tal como se detalla:

TOTAL ASIGNACIÓN APROBADA 2023	6,103,977.43
Acuerdo MEF 062 (Nueva Asignación anual 2023 GAD La Concordia)	6,013,393.50
DIFERENCIA TOTAL A REDUCIR DEL PRESUPUESTO \$	90,583.93
TOTAL %	1.48%

Es necesario, proceder con una reforma de reducción de ingresos y gastos por igual cuantía, es decir por \$90,583.93.

Para ello, la Dirección Financiera con memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0858-2023, informa a la máxima autoridad que existen gastos financieros de los créditos Estudio Mercado Central, Contrato Complementario Alcantarillado y Relleno Sanitario que presentan excedentes en sus asignaciones, los cuales pueden ser considerados para el recorte o reducción de gastos:

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	REDUCCIÓN	
				Reducción Ingresos	Reducción Gastos
INGRESOS	1.8.06.01.01	Aporte Gobierno Central 30% para financiamiento de gastos corrientes	INGRESOS	\$-27,175.18	
	2.8.06.01.01	Aporte Gobierno Central 70% para financiamiento de gastos inversión		\$-63,408.75	
510 Gastos Comunes de la Entidad	510.9.6.02.01.08	Amortización contrato complementario alcantarillado	Crédito contrato complementario alcantarillado		\$-62,150.00
	510.5.6.02.01.11	Intereses crédito relleno sanitario	Crédito Relleno Sanitario		\$-15,000.00
	510.9.6.01.10	Amortización créditos relleno sanitario			\$-13,433.93
SUMAN				\$-90,583.93	\$-90,583.93

2.2 TRASPASOS DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES

Considerando que nos acercamos al cierre de año y una vez verificado los saldos no ejecutados de las diferentes áreas municipales, las cuales han puesto a disposición de la máxima autoridad, para uso de las necesidades institucionales, los Directores han emitido sus documentos liberando los siguientes recursos:

Dirección Planificación (Jefatura Participación Ciudadana) \$15,251.32

proyecto fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana en el cantón \$ 2,240.00
Expropiaciones \$13,011.32

Coordinación General Institucional (\$1,182.00)

Honorarios por contratos civiles de servicios \$ 1,182.00

Dirección Obras Públicas (\$38,100.00)

Mantenimiento preventivo \$13,100.00
Cubierta metálica \$ 20,000.00
Servicio combustible \$ 5,000.00

Unidad Agua Potable (\$68,619.00)

Energía eléctrica \$ 4,000.00
Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos \$ 793.00
Alquiler de tanqueros \$15,000.00
Servicio análisis laboratorio \$ 1,866.00
Adquisición de Materiales y suministros de plomería \$ 1,846.00
Adquisición de Químicos \$ 3,322.00
Mantenimiento infraestructura de planta de tratamiento y captaciones \$40,178.00
Maquinarias y equipos \$ 1,614.00

Registro de la Propiedad (\$3,600.00)

Empastados de libros registrales	\$ 3,000.00
Formularios, adhesivos protectores	\$ 200.00
Materiales de oficina	\$ 400.00

Dirección de Gestión Ambiental (\$66,399.00)

Servicio recolección, transporte y disposición final	\$60,000.00
Mantenimiento preventivo y correctivo equipos	\$ 235,00
Servicio auditoria	\$ 2,973.00
Construcción y montaje de cubiertas metálicas (<i>saldo</i>)	\$ 501.00
Tasas por servicios o permisos ambientales	\$ 1,000.00
Costas judiciales	\$ 501.00
Adquisición maquinarias	\$ 1,189.00

Dirección Talento Humano (\$6,000.00)

Honorarios por contratos civiles de servicios	\$ 6,000.00
---	-------------

Jefatura Gestión Tecnológica (\$9,017.72)

Enlace simétrico	\$ 1,607.00
Garantía extendida de bienes	\$ 267.86
Seguridades de protección en información	\$ 3,125.00
Arrendamiento de software de protección	\$ 4,017.86

Dirección Administrativa (\$69,999.00)

Telecomunicaciones	\$ 1,500.00
Mantenimiento de vehículos	\$38,729.00
Arrendamiento de edificio	\$ 2,814.00
Servicio de rastreo	\$ 362.00
Materiales oficina	\$ 2,086.00
Materiales de impresión	\$ 4,219.00
Adquisición de neumáticos	\$ 861.00
Tasas generales	\$ 500.00
Seguros de bienes y personal	\$18,428.00
Costas judiciales	\$ 500.00

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	TRASPASOS	
				Dismutación	Aumento
510 Gastos Comunes de la Entidad	510.9.6.01.10	Amortización créditos relleno sanitario	Crédito Relleno Sanitario	\$-2,003.14	
310 Planificación	310.7.3.02.49.01	Eventos públicos promocionales	Eventos para asambleas cantonal ciudadana pesupeseto participativo	\$-2,240.00	
	310.8.4.03.01	Terrenos	expropiación de terrenos	\$-13,011.32	
114 Coordinación General	114.5.3.06.06.01	Honorarios por contratos civiles de servicios	Servicios profesionales	\$-1,182.00	
360 Obras Públicas	360.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	Mantenimiento preventivo equipo caminero (aceite, filtros y mano de obra)	\$-10,500.00	
	360.7.3.04.04	Maquinaria y equipos (mano de obra)	obra)	\$-2,600.00	
	360.7.5.01.07.91	Construcción cubiertas metálicas	Construcción cubiertas metálicas	\$-20,000.00	
	360.7.3.02.55.01	Combustibles y lubricantes	Servicio de combustible	\$-5,000.00	
330 Unidad de Agua Potable	330.7.3.01.04	Servicio de energía eléctrica	Servicio de energía eléctrica	\$-4,000.00	
	330.7.3.04.17.02	Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos	Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos	\$-793.00	
	330.7.3.05.05	Vehículos	Alquiler de tanqueros	\$-15,000.00	
	330.7.3.06.09.01	Investigaciones profesionales y análisis de laboratorio	Servicio de análisis de laboratorio	\$-1,866.00	
	330.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación vial, navegación, contra incendios y placas	Aquisición de materiales y suministros de plomería	\$-1,846.00	
	330.7.3.08.19.01	Adquisición de insumos químicos y orgánicos	Adquisición de insumos químicos y orgánicos	\$-3,322.00	
	330.7.5.05.01.20	Mantenimiento y mejora de infraestructura de plantas de ratamiento y captaciones	Mantenimiento y mejora de infraestructura de plantas de ratamiento y captaciones	\$-40,178.00	
	330.8.4.01.04.01	Maquinarias y equipos	Maquinarias y equipos	\$-1,614.00	

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	TRASPASOS	
				Dismutación	Aumento
341 Registro de la Propiedad	341.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales.	Empastado, Restauración, Mantenimiento, Y Limpieza De Libros Registrales	\$-3,000.00	
	341.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Cametización, Filmación e Imágenes Satelitales.	Impresión De Formularios, Especies, Adhesivos Protectores	\$-200.00	
	341.7.3.08.04	Materiales de oficina	Materiales de oficina	\$-400.00	
321 Gestión Ambiental y Riesgo	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo	Contratación del Servicio de recolección, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos	\$-60,000.00	
	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos	\$-235.00	
	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoría	Servicio de Auditoría	\$-2,973.00	
	321.7.5.01.99.04	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metalicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metalicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	\$-501.00	
	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$-1,000.00	
	321.7.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	\$-501.00	
	321.8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	Adquisición de Maquinaria, Equipos Agrícolas y otros similares	\$-1,189.00	
111 Talento Humano	111.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$-6,000.00	
116 Gestión Ambiental	116.7.3.01.05	Telecomunicaciones	Enlace Simétrico	\$-1,607.00	
	116.5.3.02.43.01	Garantía Extendida de Bienes	Garantía Extendida de Bienes	\$-267.86	
	116.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$-7,142.86	

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	TRASPASOS	
				Dismutación	Aumento
110 Administración General	110.5.3.01.05	Pago de consumo de telecomunicaciones CNT	Pago de consumo de telecomunicaciones CNT	\$-1,500.00	
	110.5.3.04.05	Pagos por el servio (mano de Obra) en mantenimientos vehículos livianos	Pagos por el servio (mano de Obra) en mantenimientos vehículos livianos	\$-38,729.00	
	110.5.3.05.02	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales , bancarios, y convenios.	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales , bancarios, y convenios.	\$-2,814.00	
	110.5.3.07.02	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	\$-362.00	
	110.5.3.08.04	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	\$-2,086.00	
	110.5.3.08.07	materiales de impresión , fotografía, reproducción y publicaciones. Contratación con el Instituto Geográfico Militar.	materiales de impresión , fotografía, reproducción y publicaciones. Contratación con el Instituto Geográfico Militar.	\$-4,219.00	
	110.5.3.08.13	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	\$-861.00	
	110.5.7.01.02.01	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	\$-500.00	
	110.5.7.02.01	Contratación de seguros de bienes y personal	Contratación de seguros de bienes y personal	\$-18,428.00	
	110.5.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	\$-500.00	
360 Obras Públicas	360.7.5.01.01.40	Construc sistm AAPP cabeceras parroq Plan Pitlo, La Villegas Monterrey	Construc sistm AAPP cabeceras parroq Plan Pitlo, La Villegas Monterrey		\$71,506.90
	360.7.3.06.04.09	Fiscalización Mercado Central del cantón La Concordia	Fiscalización Mercado Central del cantón La Concordia		\$26,437.07
	360.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	Adquisición de adoquines		\$115,027.21
110 Administración General	110.8.4.01.05.01	Adquisición de vehículos	Adquisición de vehículos		\$67,200.00
SUMAN				\$-280,171.18	\$280,171.18

Los recursos de las áreas que liberaron en razón del cierre del año los cuales no alcanzaron a ejecutar, están siendo canalizados para cubrir diferentes necesidades institucionales, socializadas con la máxima autoridad, entre ellas:

1. Reajustes de la Obra Construcción de los sistemas de agua potable para las cabeceras de las Parroquias Plan Piloto, La Villegas, Monterrey del cantón La Concordia, por el valor de \$71,506.90 incluido iva, el cual tiene la composición:

- \$32,512.15 para el reajuste de la planilla # 6 *(total reajuste \$45,806.35, cuenta con saldo de \$13,294.20, necesita \$32,512.15)*
- \$8,279.01 para reajuste proyectado del 5% del contrato complementario *(monto del contrato complementario \$165,580.18 * 5% = \$8,279.01)*
- \$23,054.29 para reajuste proyectado de las próximas planillas del 22.28% de avance pendiente por planillar *(\$461,085.84 * 5% = \$23,054.29)*

La suma de los tres valores es \$63,845.45 + iva (\$7,661.45), dando un total de **\$71,506.90**.

La explicación técnica, de solicitud de recursos ha sido emitida con memorando No. GADMCLC.DOP.ADM.AP/JAC/051-2023, emitida por el Administrador del Contrato, Ing. Jorge Centeno Alcívar, documento que con sumilla inserta de la máxima autoridad, dispone a la Dirección de Planificación proceder de conformidad con la ley.

2. Contrato complementario de la Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del cantón La Concordia.

- La asignación de recursos que solicita el administrador del contrato Ing. Civil Jorge Cando H, con memorando No. GADMCLC.DOP/IS/4.0/031-2023, es de \$23,606.31 más iva (\$2,832.40), dando un total de \$26,438.71

La Srta. Alcaldesa con memorando No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0560-2023, autoriza y dispone al Director de Planificación proceder de conformidad con la ley.

3. Adquisición de adoquines.

- El Director de Obras Públicas, ha emitido el informe técnico No. GADMCLC.DOP/1.0/006-2023, donde expone la necesidad de adquisición de adoquines para varios barrios del cantón La Concordia,

con memorando No. GADMCLC.DOP/1.0/0753-2023 solicita autorización a la máxima autoridad para que de conformidad a su informe técnico se asignen recursos que pueda adquirir adoquines los cuales argumenta, *“tienen la resistencia adecuada para soportar el tráfico vehicular proporcionando una superficie duradera y estéticamente agradable, ayudando a mejorar el entorno urbano y mejorar la apariencia de las áreas peatonales”*. Con sumilla inserta en el documento de la máxima autoridad, dispone a la Dirección de Planificación proceder de conformidad con la ley.

Para el efecto se ha asignado el valor de \$115,027.21 incluido iva para la compra de adoquines mediante el procedimiento de catálogo electrónico.

4. Adquisición de Vehículos.

- La Directora Administrativa, con memorando No. GADMCLC.DA/1.11/0562-2023, emite su informe de requerimiento para que se le asigne recursos para Adquisición de vehículos, argumentando que *“debido a la gran demanda de movilización que existe a nivel del GAD Municipal en general, por parte de las Direcciones, Jefaturas y Unidades; la capacidad del parque automotor actual no abastece la movilización requerida”* y
- En su conclusión menciona; *“Es indispensable ejecutar el proceso de compra de 2 camionetas livianas con la finalidad de cumplir con las necesidades de movilización de los funcionarios de la institución y así beneficiar con las obras que necesitan de movilización de los funcionarios de la institución y así beneficiar con las obras que necesita la población del Cantón”*. Con sumilla inserta en el documento de la máxima autoridad, dispone a la Dirección de Planificación proceder de conformidad con la ley.

Para el efecto se ha asignado el valor de \$67,200.00 incluido iva para la compra de 2 vehículos mediante el procedimiento de catálogo electrónico.

2.3 TRASPASOS DIFERENTES ÁREAS MUNICIPALES PARA EL PAGO DE HONORARIOS CONCEJALES ALTERNOS

Con memorando No. GADMCLC.TH/4.0/0718-2023, la Directora de Talento Humano, presentó a la máxima autoridad traspasos de diferentes áreas para cubrir gastos de honorarios en virtud de los Concejales Alternos cuyas sesiones de comisión o de concejo no pueden asistir los Concejales Titulares,

lo cual genera un gasto que a través de la partida 110.5.1.05.07.01 Honorarios se paga previo informe emitido por Secretaría General, existen pagos pendientes por este concepto de gasto de meses anteriores y se proyecta hasta el mes de diciembre, para los traspasos se toma como fuente de financiamiento remuneraciones de puestos no contratados en los meses junio, julio, agosto y septiembre, de analista de presupuesto, técnico de imagen institucional y director administrativo, en el documento emitido por la Directora de Talento Humano se encuentra de manera detallada, los valores de estas remuneraciones no ocupadas.

Los traspasos propuestos, son los siguientes mismos que con sumilla inserta de la Srta. Alcadesa autoriza y dispone a la Dirección Financiera proceder de acuerdo con la ley:

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	TRASPASOS	
				Disminución	Aumento
111 Talento Humano	111.5.1.05.07.01	Honorarios	Honorarios por asistencia de concejales alternos en reemplazo de concejales titulares		\$5,888.00
120 Administración general	120.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	Puestos no contratados entre los meses junio, julio, agosto y septiembre	\$2,703.00	
113 Comunicación Social	113.5.1.05.10	Servicios personales por contrato		\$817.00	
110 Administración General	110.5.1.01.05	Remuneraciones unificadas		\$2,368.00	
SUMAN				\$5,888.00	\$5,888.00

2.4 SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS PARA RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR COMPETENCIA DE TRÁNSITO.

Con memorando No. GADMCLC.DF/1.3/0906-2023, la Dirección Financiera informa a la máxima autoridad que se necesita incorporar la suplemento de crédito tanto en la partida ingreso para el registro de desembolsos, así como en la partida de gastos para las transferencias a Epsilaco, el estimado de \$46,000.00 correspondiente a los meses agosto, septiembre y octubre, que se transfiere dentro del presente año de acuerdo a las acreditaciones que se verán reflejadas en los estados de cuenta, lo correspondiente al mes de

noviembre y diciembre nos transfieren el siguiente año, de la misma forma el GAD transferirá a Epsilaco.

Con sumilla inserta en el documento antes mencionado la Srta. Alcaldesa autoriza y dispone a la Dirección Financiera proceder de acuerdo con la ley:

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	SUPLEMENTOS	
				Ingresos	Gastos
INGRESOS	1.8.06.43.01	Del PGE a los GADS por competencia tránsito, transporte terrestre y seguridad vial (EPSILACO)	INGRESOS	\$46,000.00	
311 EPSILACO	7.8.01.03.02	A empresas públicas - Transferencias por competencia de tránsito	Transferencias a EPSILACO		\$46,000.00
SUMAN				\$46,000.00	\$46,000.00

3. VIABILIDAD PRESUPUESTARIA

Las reducciones de créditos, según numeral 2.1 del presente informe es viable considerando que lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas según acuerdo Ministerial 62, debe cumplirse en función de los recursos que por ley nos asignan, en este caso se genera un recorte de asignaciones lo cual repercute en nuestros ingresos y gastos, para ello la reforma propuesta.

En cuanto a los traspasos la presente reforma es viable considerando que no representa incremento al valor total del presupuesto vigente, por cuanto los valores utilizados para los traspasos propuestos corresponden a valores no comprometidos que se requieren para cubrir las diferentes necesidades institucionales detalladas en los numerales 2.2 y 2.3 del presente informe, previamente autorizados por la máxima autoridad.

Los suplementos, son viables considerando que se requiere incorporar los recursos que recibe el GADM La Concordia, por competencia de tránsito los cuales corresponde transferir a EPSILACO, para el uso que estime conveniente a sus intereses.

4. EFECTOS DE LA COMPOSICIÓN INSTITUCIONAL, DE FINANCIAMIENTO Y DE NATURALEZA ECONÓMICA DEL PGE.

El GADM La Concordia, al igual que todos los GADs en el país se financia con ingresos propios y las transferencias que se recibe del Gobierno Central, recursos que son canalizados en gastos corriente e inversión para la ejecución de proyectos que se contemplan en los Planes de Desarrollo Cantonales que se ajustan a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo en beneficio de cada una de las sociedades a las que nos debemos jurisdiccionalmente.

El financiamiento de la presente reforma está compuesto por reducciones, traspasos y suplementos de créditos.

5. AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL

La afectación financiera se establece en el plan anual de compras de la institución donde se define por cuatrimestres la ejecución de los egresos, considerando la emergencia se estima la ejecución del gasto de manera inmediata, tal gasto se ejecutarán en el último mes del año, el mes de diciembre.

6. RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN

- ✓ Esta reforma es factible, toda vez que el presente informe ha procedido conforme a la norma 2.4.3.1 inciso segundo, de las Normas Técnicas de Presupuesto, que dice *“Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes”*.
- ✓ Es necesaria para poder cumplir con la ejecución presupuestaria de los gastos programados en la presente reforma.

Atentamente,



Lic. Vanessa Tarira Duarte
JEFE PRESUPUESTO ENCARGADA



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA



MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1267-2023
La Concordia, 04 de diciembre de 2023

PARA: MBA. Éricka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: INFORME OCTAVA REFORMA PRESUPUESTARIA

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/788-2023, recibido el 04 de diciembre del 2023, suscrito por el Lic. Mauro Tapia Basantes en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOVERNABILIDAD, donde hace la entrega del “INFORME TÉCNICO 008 DE REFORMA AL POA 2023”

Con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted, para que proceda con el Informe de la Octava Reforma De Presupuesto y dar continuidad al trámite legal correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Katherine Píntagote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpíntagote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpíntagotedau

Anexo: MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/788-2023
INFORME TÉCNICO 008 DE REFORMA AL POA 2023

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
ALCALDÍA
CIUDADANA

04 DIC 2023
RECIBIDO
PRESUPUESTO



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**

Dir. Financiera
04/12/2023

Procede



MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/788-2023

La Concordia, 04 de diciembre del 2023

PARA: Tngla. Sandra Ocampo Heras.
ALCALDESA DE CANTÓN LA CONCORDIA.

ASUNTO: OCTAVA REFORMA.

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA

12/30
04 DIC 2023

RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01204-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual Institucional de acuerdo a la reducción de las asignaciones del Gobierno Central en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/0853-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01206-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual Institucional de acuerdo a la reducción de las asignaciones del Gobierno Central en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/0858-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01176-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Planificación del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DP/1.0/0708-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01193-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Planificación del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DP/1.0/0722-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01221-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de Coordinación Institucional del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.CGI/1.0/0108-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01225-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DOP/1.0/0715-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01226-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Jefatura de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.AP/1.0/0416-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01227-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual del Registro de la Propiedad Y Mercantil del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.RPYM-210-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01228-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.GA.DIR/0681-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01229-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Talento Humano del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.TH/0866-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01230-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Jefatura de Gestión Tecnológica del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.GT/0.1/170-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/1231-2023 de fecha 23 de Noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Administrativa del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DA/1.11/512-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/1232-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/051-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/1240 de fecha 20 de Noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Financiera del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/0906-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/1254-2023 de fecha 30 de Noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Administrativa del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DA/1.11/562-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01263-2023 de fecha 01 de Diciembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DOP/1.0/0753-2023.

Atentamente,




Lic. Mauro Tapia Basantes,
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
 ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD.**

Referencia:
 Ing. Verónica Párraga

INFORME TÉCNICO DE LA OCTAVA REFORMA AL POA GADMCLC-008-2023

1. Antecedentes

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01204-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual Institucional de acuerdo a la reducción de las asignaciones del Gobierno Central en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/0853-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01206-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual Institucional de acuerdo a la reducción de las asignaciones del Gobierno Central en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/0858-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01176-2023 de fecha 13 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Planificación del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DP/1.0/0708-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01193-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Planificación del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DP/1.0/0722-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01221-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de Coordinación Institucional del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.CGI/1.0/0108-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01225-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DOP/1.0/0715-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01226-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Jefatura de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.AP/1.0/0416-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01227-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual del Registro de la Propiedad Y Mercantil del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.RPYM-210-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01228-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.GA.DIR/0681-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01229-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Talento Humano del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.TH/0866-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01230-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Jefatura de Gestión Tecnológica del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.GT/0.1/170-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/1231-2023 de fecha 23 de Noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Administrativa del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DA/1.11/512-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/1232-2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/051-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/1240 de fecha 20 de Noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Financiera del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/0906-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/1254-2023 de fecha 30 de Noviembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección Administrativa del GAD Municipal en base a la solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DA/1.11/562-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL/2.0/01263-2023 de fecha 01 de Diciembre de 2023 la Ing. Katherine Pinargote Dau, Secretaria Particular de Alcaldía solicita la reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DOP/1.0/0753-2023.

Con memorando N° GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0560-2023 de fecha 19 Octubre de 2023 la Téc. Sup. Sandra Ocampo Heras, Alcaldesa del Cantón La Concordia solicita la asignación de recursos mediante reforma al Plan Operativo Anual de la Dirección de Obras Públicas del GAD Municipal en base a la petición solicitud realizada con memorando N° GADMCLC.DOP.FIS/4.0/0031-2023.

2. Justificación de la reforma

Con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/0853-2023, la Dirección Financiera del GAD Municipal La Concordia comunica la reducción en las asignaciones del Gobierno Central.

Con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/0858-2023, la Dirección Financiera del GAD Municipal La Concordia comunica el excedente existente en las tablas de amortización de los créditos de Estudios del Mercado Central, Complementario Alcantarillado y Relleno Sanitario, valores que pueden cubrir las diferentes necesidades institucionales.

Con memorando N° GADMCLC.DP/1.0/0708-2023, la Dirección de Planificación manifiesta la imposibilidad de realizar los procesos de contratación, para lo cual realiza la liberación de los recursos.

Con memorando N° GADMCLC.DP/1.0/0722-2023, la Dirección de Planificación manifiesta el excedente en la partida de terrenos, para lo cual realiza la liberación de los recursos.

Con memorando N° GADMCLC.CGI/1.0/0108-2023, Coordinación de Gestión Institucional manifiesta el excedente en la partida de Honorarios.

Con memorando N° GADMCLC.DOP/1.0/0715-2023, la Dirección de Obras Públicas manifiesta que por falta de personal técnico y limitantes de tiempo para ejecutar los procesos, se realiza la liberación de recursos.

Con memorando N° GADMCLC.AP/1.0/0416-2023, la Jefatura de Agua Potable, realiza la liberación de los recursos.

Con memorando N° GADMCLC.RPYM-210-2023, el Registro de la Propiedad y Mercantil, realiza la liberación de los recursos.

Con memorando N° GADMCLC.GA.DIR/0681-2023, la Dirección de Gestión Ambiental y Riesgos, manifiesta que debido a la suspensión del Proceso de contratación de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, se liberan los recursos que no serán comprometidos, así como también la liberación de partidas no utilizadas o con excedentes.

Con memorando N° GADMCLC.TH/0866-2023, la Dirección de Talento Humano realiza la liberación de los recursos.

Con memorando N° GADMCLC.GT/0.1/170-2023, la Jefatura de Gestión Tecnológica, realiza la liberación de los recursos.

Con memorando N° GADMCLC.DA/1.11/512-2023, la Dirección Administrativa, pone a disposición los saldos disponibles.

Con memorando N° GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/051-2023, el Administrador del Contrato No. 008-2022-PS-GADMCLC, solicita la asignación de recursos para el pago de los reajustes de la Planilla No.7, así como también de los reajustes proyectados,

Con memorando N° GADMCLC.DF/1.3/0906-2023, manifiesta la necesidad de incorporar vía suplemento, las partidas de gasto para las transferencias a Epsilaco.

Con memorando N° GADMCLC.DA/1.11/562-2023, la Dirección Administrativa, manifiesta que es indispensable ejecutar el proceso de "COMPRA DE 2 CAMIONETAS LIVIANAS" con la finalidad de cumplir con las necesidades de movilización de los funcionarios de la institución.

Con memorando N° GADMCLC.DOP/1.0/0753-2023, la Dirección de Obras Públicas manifiesta que es recomendable realizar la compra de adoquines para mejorar las calles del cantón, debido a su resistencia adecuada para soportar el tráfico vehicular.

Con memorando N° GADMCLC.DOP.FIS/4.0/0031-2023, el Administrador de Contrato de Fiscalización del Mercado Central, manifiesta la necesidad de la asignación de recursos para la Fiscalización del Contrato complementario, cuya justificación tiene criterio jurídico favorable.

La reforma al Plan Operativo Anual quedará de acuerdo al cuadro adjunto.

<p>Elaborado por: 28-11-2023</p>	 <p>Lic. Mauro Tapia B. Director de Planificación y Ordenamiento Territorial</p> 
--	--

8 REFORMA SO_2

OCTAVA REFORMA PRESUPUESTO 2023				
SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	PROYECTO	AUMENTO
FINANCIERO	MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/PGE 0853-2023	Cubrir la disminución de Asignaciones del PGE	Acuerdo ministerial 062 MEF	\$90,583.93
	1.8.06.43.01	Del Presupuesto General del Estado a los GADs por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial	Del Presupuesto General del Estado a los GADs por competencia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial	\$-46,000.00
	311.7.8.01.03.02	A empresas públicas – Transferencias por competencia de tránsito	A empresas públicas – Transferencias por competencia de tránsito	\$46,000.00
FINANCIERO	510.9.6.02.01.08	Amortización Crédito Contrato Complementario Alcantarillado	Amortización Crédito Contrato Complementario Alcantarillado	\$-62,150.00
	510.5.6.02.01.11	Intereses Crédito Construcción Relleno Sanitario	Intereses Crédito Construcción Relleno Sanitario	\$-15,000.00
	510.9.6.02.01.10	Amortización Crédito Construcción Relleno Sanitario	Intereses Crédito Contrato Complementario Alcantarillado	\$-16,000.00
PLANIFICACIÓN	310.7.3.02.49.01	Eventos Públicos Promocionales	Eventos Públicos Promocionales	\$-2,240.00
	310.8.4.03.01	Terrenos	Terrenos	\$-13,011.32
COORDINACIÓN	114.5.3.06.06.01	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$-1,182.00
				\$0.00
OBRAS PÚBLICAS	360.7.3.08.13	Repuestos y accesorios	Adquisición De Repuestos, Accesorios Y Mantenimiento Preventivo Del Equipo Caminero	\$-10,500.00
	360.7.5.01.07.91	Construcción Cubiertas Metálicas	Construcción Cubiertas Metálicas	\$-20,000.00
	360.7.3.04.04	Adquisición De Aceite, Filtros Y Mantenimiento Preventivo Del Equipo Caminero	Adquisición De Aceite, Filtros Y Mantenimiento Preventivo Del Equipo Caminero	\$-2,600.00
	360.7.3.02.55.01	Combustibles y Lubricantes	Combustibles y Lubricantes	\$-5,000.00
	330.7.3.01.04	Servicio de Energía eléctrica	Servicio de Energía eléctrica	\$-4,000.00
	330.7.3.04.17.02	Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos	Mantenimiento hidráulico y eléctrico de pozos	\$-793.00
	330.7.3.05.05	Vehículos	Vehículos	\$-15,000.00

8 REFORMA SO_2

AGUA POTABLE	330.7.3.06.09.01	Investigaciones profesionales y análisis de Laboratorio	Servicio de Análisis de Laboratorio	\$-1,866.00	\$0.00
	330.7.3.08.11.01	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación vial, navegación, contra incendios y placas.	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial, navegación vial, navegación, contra incendios y placas.	\$-1,846.00	\$0.00
	330.7.3.08.19.01	Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos	Adquisición de Insumos Químicos y Orgánicos	\$-3,322.00	\$0.00
	330.7.5.05.01.20	Mantenimiento y mejora de infraestructura de plantas de tratamiento y captaciones	Mantenimiento y mejora de infraestructura de plantas de tratamiento y captaciones	\$-40,178.00	\$0.00
	330.8.4.01.04.01	Maquinaria y equipo	Maquinaria y equipo	\$-1,614.00	\$0.00
	341.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	Empastado, Restauración, Mantenimiento, Y Limpieza De Libros Registrales	\$-3,000.00	\$0.00
341.7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales.	Impresión De Formularios, Especies, Adhesivos Protectores	\$-200.00	\$0.00	
341.7.3.08.04	Materiales de Oficina	Materiales de Oficina	\$-400.00	\$0.00	
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo	Contratación del Servicio de recolección, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos	\$-60,000.00	\$0.00
	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos	\$-235.00	\$0.00
	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoría	Servicio de Auditoría	\$-2,973.00	\$0.00
	321.7.5.01.99.04	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metalicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metalicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	\$-501.00	\$0.00
	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$-1,000.00	\$0.00
	321.7.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	\$-501.00	\$0.00
GESTION AMBIENTAL	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo	Contratación del Servicio de recolección, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos	\$-60,000.00	\$0.00
	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos	\$-235.00	\$0.00
	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoría	Servicio de Auditoría	\$-2,973.00	\$0.00
	321.7.5.01.99.04	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metalicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metalicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuacion	\$-501.00	\$0.00
	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	\$-1,000.00	\$0.00
	321.7.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	\$-501.00	\$0.00

8 REFORMA SO_2

	321.8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	Adquisición de Maquinaria, Equipos Agrícolas y otros similares	\$-1,189.00	\$0.00	
TTHH	111.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$-6,000.00	\$0.00	
GESTION TECNOLÓGICA	116.7.3.01.05	Telecomunicaciones	Enlace Simétrico	\$-1,607.00	\$0.00	
	116.5.3.02.43.01	Garantía Extendida de Bienes	Garantía Extendida de Bienes	\$-267.86	\$0.00	
	116.5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$-7,142.86	\$0.00	
ADMINISTRATIVO	110.5.3.01.05	Pago de consumo de telecomunicaciones CNT	Pago de consumo de telecomunicaciones CNT	\$-1,500.00	\$0.00	
	110.5.3.04.05	Pagos por el servicio (mano de Obra) en mantenimientos vehículos livianos	Pagos por el servicio (mano de Obra) en mantenimientos vehículos livianos	\$-8,729.00	\$0.00	
	110.5.3.05.02	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales, bancarios, y convenios.	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales, bancarios, y convenios.	\$-2,814.00	\$0.00	
	110.5.3.07.02	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	\$-362.00	\$0.00	
	110.5.3.08.04	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	\$-2,086.00	\$0.00	
	110.5.3.08.07	materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones. Contratación con el Instituto Geográfico Militar.	materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones. Contratación con el Instituto Geográfico Militar.	\$-4,219.00	\$0.00	
	110.5.3.08.13	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta carriones	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	\$-861.00	\$0.00	
	110.5.7.01.02.01	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	\$-500.00	\$0.00	
	110.5.7.02.01	Contratación de seguros de bienes y personal	Contratación de seguros de bienes y personal	\$-18,428.00	\$0.00	
	110.5.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	\$-500.00	\$0.00	
	OBRAS PÚBLICAS	360.7.5.01.01.40	Construc sistm AAPP cabeceras parroq Pitlo, La Villegas Monterrey	Construc sistm AAPP cabeceras parroq Plan Pitlo, La Villegas Monterrey		\$71,506.90
		110.8.4.01.05.01	Adquisición de vehículos	Adquisición de vehículos		\$67,200.00

360.7.3.06.04.09	Fiscalización Mercado Central del cantón La Concordia	Fiscalización Mercado Central del cantón La Concordia	
360.7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$26,439.07
TOTAL REFORMA			\$-417,318.04
			\$115,588.14
			\$417,318.04



Aprobado por:
 Lic. Mauro Tapia B. Msc.
 DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN





**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**



MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1204-2023
La Concordia, 20 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: REDUCCIÓN ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS (MEF- Acuerdo No. 062)

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0853-2023, recibido el 16/11/2023, suscrito por la MBA. Éricka Rocha Vega, DIRECTORA FINANCIERA, donde hace mención “(...) se verifica que en los ingresos aprobados para el ejercicio económico 2023 en cuanto a las asignaciones del Gobierno Central, están fijados por un total de \$6 103,977.43 (Seis millones ciento tres novecientos setenta y siete con 43/100 dólares) sin embargo, el acuerdo No 062 MEF emitido por el Ministerio de Finanzas, fija las asignaciones para el cantón La Concordia en \$6 013,393.50, como se detalla:

TOTAL ASIGNACIÓN APROBADA	6´103.977,43
Acuerdo MEF 062 (Nueva Asignación anual 2023 GAD La Concordia)	6´103.977,43
DIFERENCIA TOTAL A REDUCIR DEL PRESUPUESTO \$	90.583,93
	TOTAL %
	1.48%

De conformidad a la información indicada, debemos realizar una reducción de los ingresos mediante reforma presupuestaria, acorde al valor final emitido por el Ministerio de Finanzas, lo cual implica una reducción de gastos en la misma cuantía en que se afecten los ingresos, toda vez que las asignaciones efectivas que mensualmente se había considerado para en el presente año, ya están siendo ajustadas al valor real desde el mes de octubre 2023, hecho que debe reflejarse en las cédulas presupuestarias, siendo totalmente necesaria la reducción de gastos (...),

En cumplimiento al Acuerdo No. 062 emitido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizar el trámite respectivo conforme la Ley,

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0853-2023
Acuerdo No. 062 (Actual y Anterior)

Anexo: lo indicado



Autorizado Dirección de
 17/11/2023 Planificación
 proceda conforme la ley
 DIRECCION
 FINANCIERO
 SECRETARIA GENERAL

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0853-2023

La Concordia, 16 de noviembre de 2023

PARA: Srta. Sandra Ocampo Heras
 ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Reducción Asignaciones Presupuestarias (Alícuotas del Estado)

Señorita Alcaldesa, por medio del presente me permito comunicar que revisado el presupuesto municipal se verifica que en los ingresos aprobados para el ejercicio económico 2023 en cuanto a las asignaciones del Gobierno Central, están fijados por un total de \$6'103,977.43 (Seis millones ciento tres novecientos setenta y siete con 43/100 dólares) sin embargo, el acuerdo No. 062 MEF emitido por el Ministerio de Finanzas, fija las asignaciones para el cantón La Concordia en \$6'013,393.50, como se detalla:

TOTAL ASIGNACIÓN APROBADA 2023	6,103,977.43
Acuerdo MEF 062 (Nueva Asignación anual 2023 GAD La Concordia)	6,013,393.50
DIFERENCIA TOTAL A REDUCIR DEL PRESUPUESTO \$	90,583.93
TOTAL %	1.48%

RENACE GAD. MUNICIPAL
 ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
 LA CONCORDIA

RECIBIDO
 SECRETARÍA PARTICULAR
 DE ALCALDÍA

16 NOV 2023
 90,000

De conformidad a la información indicada, debemos realizar una reducción de los ingresos mediante reforma presupuestaria, acorde al valor final emitido por el Ministerio de Finanzas, lo cual implica una reducción de gastos en la misma cuantía en que se afecten los ingresos, toda vez que las asignaciones efectivas que mensualmente se había considerado para en el presente año, ya están siendo ajustadas al valor real desde el mes de octubre 2023, hecho que debe reflejarse en las cédulas presupuestarias, siendo totalmente necesaria la reducción de gastos.

Por lo expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en el COOTAD, "Artículo 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.
 Artículo 262.- Consulta a los responsables de ejecución. - Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que, al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos."

Atentamente,



MBA. Ericka Rocha Vega

DIRECTORA FINANCIERA

Referencia: Acuerdo Ministerial 062 MEF emitido por el Ministerio de Finanzas

Anexo: - Acuerdo Ministerial 062 MEF emitido por el Ministerio de Finanzas (tres fojas)

Copia: -

ER/vt

Elaborado: Lic. Vanessa Tarira



ACUERDO No. 062

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSIDERANDO:

- QUE** el artículo 154 número 1 de la Constitución de la República, faculta a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley a: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”*;
- QUE** el artículo 258 de la norma ibídem respecto de la provincia de Galápagos dispone que esta tendrá un gobierno de régimen especial y que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representantes de las juntas parroquiales y representantes de los organismos que determine la ley;
- QUE** el artículo 270 de la norma ibídem en relación a los recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD, establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”*;
- QUE** el artículo 271 de la norma ibídem dispone que los GAD participarán de al menos el quince por ciento de los ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central con excepción de los de endeudamiento público;
- QUE** el artículo 272 de la norma ibídem prevé que la distribución de los recursos entre los GAD será regulada por la ley conforme a criterios de: tamaño y densidad de la población, necesidades básicas insatisfechas, logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado;
- QUE** la Disposición Transitoria Decimocuarta de la norma ibídem prevé que, a partir del Presupuesto General del Estado del año 2009, el monto de transferencias del Estado central a los gobiernos autónomos descentralizados no será, en ningún caso, inferior al monto asignado en el Presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008;

- QUE** el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD determina la participación de los GAD de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad territorial;
- QUE** el artículo 191 del Código en mención establece el objetivo de las transferencias realizadas por el Estado y dispone: *“El objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado, a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, independientemente del lugar de su residencia, para lograr equidad territorial”*;
- QUE** el artículo 192 del Código en mención prevé que los GAD, participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del Presupuesto General del Estado;
- QUE** el artículo 193 del Código en mención, establece el modelo aplicable para la asignación y distribución de recursos a los GAD y textualmente determina que: *“Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera: a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año. B) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2010, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este Código. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales que se crearon luego del año 2010, recibirán una asignación que se determinará en función al promedio de las asignaciones que reciben por el literal a) las parroquias rurales circunvecinas. Este monto se lo financiará descontándolo del monto establecido en el literal a) de este artículo que corresponda al gobierno autónomo descentralizado que aprobó su creación”*;
- QUE** el artículo 196 del Código en mención, incorpora el criterio de insularidad de la provincia de Galápagos que, por su condición geográfica, las asignaciones presupuestarias que reciban los GAD y el Consejo de Gobierno de la

provincia de Galápagos, se pagarán con un incremento que se calculará multiplicando el índice de precios anual al consumidor con respecto a los precios del Ecuador continental, que se deducirá del monto global entregado, de conformidad con el COOTAD;

- QUE** El artículo 200 del Código en mención, establece la Garantía constitucional. – *“El monto de las transferencias del gobierno central a los gobiernos autónomos descentralizados no será, en ningún caso, inferior al monto asignado en el presupuesto del ejercicio fiscal del año 2008”;*
- QUE** la Disposición Transitoria Décima del Código en mención, determina que: *“Para la aplicación del criterio poblacional en los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales se dará mayor ponderación a la población rural, como medida de acción afirmativa que promueva la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad. Lo rural equivaldrá al ciento veinte por ciento (120%) de la población urbana. Para la aplicación del criterio poblacional en los cantones fronterizos se dará mayor ponderación a la población como medida de acción afirmativa que promueva la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad. Lo fronterizo equivaldrá al ciento cincuenta por ciento (150%)”;*
- QUE** Disposición Transitoria Séptima del Código en mención señala que: *“Vigencia del modelo de equidad. - Para los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, municipales y parroquiales, el modelo de equidad territorial se aplicará a partir del ejercicio fiscal 2011. En el año 2010 se mantienen vigentes y se respetarán todas las leyes generales y específicas para los gobiernos autónomos descentralizados, aplicándose el incremento determinado en el Presupuesto General del Estado del año 2010 a favor de los gobiernos de las juntas parroquiales rurales”;*
- QUE** los numerales 6 y 10 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPLAFIP, dispone que entre las atribuciones del ente rector del SINFIP están: *“Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;” y, “Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado. Para las modificaciones que impliquen un incremento que supere el 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas se sujetará al procedimiento previsto en este Código y su Reglamento.”;*

- QUE** el primer inciso del artículo 80 del COPLAFIP norma la garantía de recursos de las entidades públicas y dispone: *“Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos”;*
- QUE** el artículo 118 del COPLAFIP en su parte pertinente dispone: *“El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la Seguridad Social, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.”;*
- QUE** mediante Resolución No. 002-CNC-2017 publicada en Registro Oficial Suplemento No. 21 de 23 de junio de 2017, el Consejo Nacional de Competencias aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado;
- QUE** mediante Resolución No. 003-CNC-2019 de 11 de febrero de 2019, el Consejo Nacional de Competencias en su artículo 1 deja sin efecto la Resolución No. 003-CNC-2017 de fecha 15 de mayo de 2017, en la que se consideraba la ponderación del criterio de Esfuerzo Fiscal y sus parámetros; y establece los ponderadores de los criterios constitucionales.
- QUE** mediante Resolución No. 001-CNC-2020 de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Nacional de Competencias resuelve aprobar la metodología de esfuerzo fiscal para el cálculo del potencial de recaudación para los

gobiernos autónomos descentralizados, excepto a los gobiernos autónomos parroquiales rurales, para la distribución de los recursos del Modelo de Equidad Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 195 del COOTAD;

- QUE** con Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0613-OF de 03 de agosto de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, remite a esta Cartera de Estado los resultados del criterio del Índice de Cumplimiento de Metas 2021 para la determinación de las asignaciones a favor de los GAD por concepto del Modelo de Equidad Territorial 2023;
- QUE** con Oficios Nro. BCE-SGPRO-2023-0003-OF, Nro. BCE-SGPRO-2023-0011-OF y BCE-SGPRO-2023-0016-OF de fechas 10 de enero, 31 de enero y 7 de febrero del 2023, respectivamente, el Banco Central del Ecuador, remite a esta Cartera de Estado la información relacionada con los resultados de las Cuentas Regionales 2021, que contiene información de las 24 provincias y los 221 cantones, desagregados en 14 actividades económicas para las Cuentas Cantonales y en 47 para las Cuentas Provinciales. Estas cuentas permiten conocer la participación de cada provincia y cantón en las actividades económicas del país, así como la estructura productiva o participación de las ramas de actividad en cada circunscripción geográfica para el cálculo del criterio de esfuerzo fiscal, que señalan: *“Cabe mencionar que este ejercicio es de carácter preliminar, que no corresponde a los datos de las cuentas regionales del BCE, las que se obtendrán y publicarán una vez que se concluya el proyecto de cambio de año base, cuyos resultados serán publicados en 2023”*;
- QUE** con Oficio INEC-INEC-2023-0037-O de 26 de enero de 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la información de población, necesidades básicas insatisfechas, extensión territorial, Índice de Precios al Consumidor de la provincia de Galápagos, listado de territorios fronterizos; información necesaria para el cálculo del Modelo de Equidad Territorial y del criterio de esfuerzo fiscal;
- QUE** mediante Memorando Nro. MEF-SP-2023-0088 de 30 de enero de 2023, la Subsecretaría de Presupuesto remite la liquidación de la base de asignación del Modelo de Equidad Territorial sobre la base de los ingresos devengados al 31 de diciembre de 2022;
- QUE** mediante Acuerdo Ministerial No. 027 de 30 de mayo de 2023 se expidió el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023; y con Acuerdo Ministerial No. 035 de fecha 28 de julio del mismo año, se reforma el cálculo de asignaciones a favor

de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023;

QUE mediante Memorando Nro. MEF-SPF-2023-0198-M de 11 de septiembre de 2023 y su alcance con Memorando Nro. MEF-SPF-2023-0206-M de 25 de septiembre de 2023, la Subsecretaría de Programación Fiscal, remite la actualización de la programación fiscal del Presupuesto General del Estado 2023, sustentado mediante Informe Técnico No. MEF-SPF-2023-125 de 25 de septiembre de 2023;

Que con Memorando Nro. MEF-SP-2023-0972 de 29 de septiembre de 2023, la Subsecretaría de Presupuesto remite la actualización de la base de asignación para el cálculo del MET del ejercicio fiscal 2023 que considera la información de los ingresos al mes agosto del 2023 y la programación fiscal realizada por la Subsecretaría de Programación Fiscal;

QUE mediante Memorando Nro. MEF-DNRGAD-2023-0074-M de 29 de septiembre de 2023 la Dirección Nacional de Relacionamiento con Gobiernos Autónomos Descentralizados remite el Informe Técnico No. MEF-SRF-2023-0177 de 29 de septiembre de 2023, mediante el cual establece el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas;

QUE mediante Memorando Nro. MEF-SRF-2023-0651-M de 29 de septiembre de 2023, la Subsecretaria de Relacionamiento Fiscal remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el informe técnico con el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, y el proyecto de Acuerdo Ministerial con sus respectivos anexos, y solicita el criterio jurídico;

QUE mediante Memorando Nro. MEF-CGAJ-2023-1023-M de 02 de octubre de 2023, el Coordinador General de Asesoría Jurídica, encargado, emite el criterio jurídico favorable para la suscripción del presente Acuerdo Ministerial;

QUE mediante Memorando No. MEF-VGF-2023-0343-M de 11 de octubre de 2023, el Viceministro de Finanzas subrogante indica al Ministro de Economía y Finanzas que *"(...) sobre la base de los informes técnico y legal que se aparejan*

al presente, se remite el proyecto de Acuerdo Ministerial para expedir el cálculo de asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto de Modelo de Equidad Territorial, correspondiente al tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, para su revisión y suscripción correspondiente.”; y,

En uso de la atribución dispuesta en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

ACUERDA:

EXPEDIR EL CÁLCULO DE ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL TERCER CUATRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023, EN APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.

Art. 1.- La asignación de los recursos correspondientes al 21% de los ingresos permanentes y el 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se la efectúa según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

**PARTICIPACIÓN DE LOS GAD EN LOS INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO
TERCER CUATRIMESTRE
(Cifras en dólares)**

Ingresos permanentes	13.517.776.839,00
Ingresos no permanentes	1.762.374.754,00
21% Ingresos permanentes	2.838.733.136,19
10% Ingresos no permanentes	176.237.475,40
Participación estimada 2023	3.014.970.611,59
(+) Liquidación ejercicio fiscal 2022	92.005.375,33
Asignación estimada 2023	3.106.975.986,92

Fuente y Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto y Subsecretaría de Relacionamento Fiscal - Ministerio de Economía y Finanzas

Art. 2.- La participación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado para el ejercicio fiscal 2023, se sustenta en los artículos 270 y 271 de la Constitución del

ORELLANA	9.580.659,73	2.803.972,23	303.558,92	12.688.190,87
PASTAZA	15.114.485,25	6.106.259,53	648.433,51	21.869.178,29
ARAJUNO	4.068.955,06	738.723,57	77.979,68	4.885.658,31
MERA	1.970.263,20	622.696,69	63.075,70	2.656.035,60
PASTAZA	7.483.922,49	4.503.382,92	481.079,63	12.468.385,04
SANTA CLARA	1.591.344,50	241.456,35	26.298,49	1.859.099,34
PICHINCHA	293.128.117,78	74.553.212,90	8.749.057,76	376.430.388,44
CAYAMBE	8.330.920,89	3.361.740,51	368.598,50	12.061.259,91
MEJIA	6.619.246,28	3.280.234,15	361.398,35	10.260.878,77
PEDRO MONCAYO	3.605.660,70	1.457.324,77	161.654,59	5.224.640,07
PEDRO VICENTE MALDONADO	2.046.937,94	672.544,49	73.713,18	2.793.195,62
PUERTO QUITO	2.979.008,83	1.408.810,16	150.886,40	4.538.705,38
QUITO	258.903.228,24	60.692.931,86	7.233.470,75	326.829.630,85
RUMIÑAHUI	8.615.446,61	2.569.095,07	283.269,52	11.467.811,19
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	2.027.668,29	1.110.531,89	116.066,47	3.254.266,65
SANTA ELENA	25.165.485,13	12.588.685,32	1.363.669,41	39.117.839,86
LA LIBERTAD	7.910.962,72	2.868.956,67	312.786,37	11.092.705,76
SALINAS	5.415.133,98	2.500.972,62	277.576,07	8.193.682,68
SANTA ELENA	11.839.388,42	7.218.756,03	773.306,96	19.831.451,42
STO DOMINGO	31.554.551,52	14.934.850,30	1.810.196,24	48.299.598,05
LA CONCORDIA	3.840.782,93	1.947.680,38	224.930,19	6.013.393,50
SANTO DOMINGO	27.713.768,58	12.987.169,92	1.585.266,05	42.286.204,55
SUCUMBIOS	30.166.409,36	15.333.848,36	1.567.057,11	47.067.314,84
CASCALES	2.069.325,16	1.161.305,40	112.837,29	3.343.467,85
CUYABENO	3.257.500,63	542.959,80	58.437,18	3.858.897,61
GONZALO PIZARRO	2.118.908,61	689.805,61	73.762,19	2.882.476,42
LAGO AGRIO	12.650.266,97	7.640.702,83	794.275,12	21.085.244,92
PUTUMAYO	1.983.601,92	1.220.880,51	127.568,60	3.332.051,03
SHUSHUFINDI	6.602.702,85	3.776.617,19	367.645,53	10.746.965,57
SUCUMBIOS	1.484.103,21	301.577,02	32.531,21	1.818.211,44
TUNGURAHUA	46.748.307,11	16.696.786,40	1.848.950,97	65.294.044,48
AMBATO	27.172.722,01	9.577.038,80	1.054.518,38	37.804.279,19
BAÑOS DE AGUA SANTA	2.063.193,25	751.308,26	84.275,18	2.898.776,70
CEVALLOS	1.263.173,72	339.214,53	38.882,58	1.641.270,83
MOCHA	1.197.981,69	303.134,71	34.271,32	1.535.387,71
PATATE	1.672.371,15	615.847,35	65.565,25	2.353.783,74
QUERO	2.484.623,85	855.424,73	94.257,27	3.434.305,85
SAN PEDRO DE PELILEO	5.182.722,96	2.204.095,82	249.843,21	7.636.661,99
SANTIAGO DE PILLARO	4.113.427,22	1.470.726,21	164.452,41	5.748.605,84
TISALEO	1.598.091,26	579.995,99	62.885,37	2.240.972,62
ZAMORA CHINCHIPE	13.652.253,70	6.775.070,79	753.903,35	21.181.227,85
CENTINELA DEL CONDOR	1.004.257,62	480.639,10	54.410,67	1.539.307,39
CHINCHIPE	1.485.344,64	641.436,92	70.399,81	2.197.181,36
EL PANGUI	1.498.290,59	602.337,43	67.441,46	2.168.069,48
NANGARITZA	923.459,32	512.739,47	56.831,53	1.493.030,32
PALANDA	1.426.450,79	679.313,99	73.972,09	2.179.736,87
PAQUISHA	955.133,32	451.892,43	49.089,21	1.456.114,96
YACUAMBI	1.213.059,04	517.937,21	57.120,93	1.788.117,18
YANZATZA	2.001.479,86	1.379.838,85	155.230,22	3.536.548,93
ZAMORA	3.144.778,53	1.508.935,40	169.407,43	4.823.121,36
Total general	1.464.681.122,41	555.349.187,36	61.643.601,47	2.081.673.911,24

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Relacionamiento Fiscal- Ministerio de Economía y Finanzas



TUNDAYME	137.845,53	20.752,76	1.856,60	160.454,89
NANGARITZA	314.180,43	130.858,44	9.037,50	454.076,37
NANKAIS (CAB EN SANTA ELENA)	104.726,81	18.849,90	1.374,75	124.951,46
NUEVO PARAISO	71.608,09	27.509,91	1.966,33	101.084,33
ZURMI	137.845,53	84.498,62	5.696,43	228.040,58
PALANDA	485.144,68	140.558,60	11.390,44	637.093,72
EL PORVENIR DEL CARMEN	137.845,53	43.853,69	3.663,75	185.362,98
LA CANELA	71.608,09	11.389,97	1.057,45	84.055,51
SAN FRANCISCO DEL VERGEL	137.845,53	38.118,40	3.439,24	179.403,17
VALLADOLID	137.845,53	47.196,54	3.229,99	188.272,06
PAQUISHA	143.216,18	108.617,33	7.274,92	259.108,42
BELLAVISTA	71.608,09	15.346,83	1.052,80	88.007,72
NUEVO QUITO	71.608,09	93.270,50	6.222,11	171.100,70
YACUAMBI	275.691,06	85.183,59	6.815,73	367.690,38
LA PAZ	137.845,53	61.613,49	4.961,94	204.420,97
TUTUPALI	137.845,53	23.570,10	1.853,79	163.269,41
YANZATZA	275.691,06	237.500,46	16.431,46	529.622,97
CHICAÑA	137.845,53	101.501,96	6.919,63	246.267,12
LOS ENCUENTROS	137.845,53	135.998,49	9.511,82	283.355,85
ZAMORA	827.073,18	309.139,15	25.440,60	1.161.652,92
CUMBARATZA	137.845,53	86.478,36	6.618,28	230.942,17
GUADALUPE	137.845,53	86.189,00	7.230,40	231.264,93
IMBANA (LA VICTORIA DE IMBANA)	137.845,53	24.727,94	1.957,36	164.530,83
SABANILLA	137.845,53	13.125,28	1.126,59	152.097,39
SAN CARLOS DE LAS MINAS	137.845,53	59.118,69	4.943,72	201.907,93
TIMBARA	137.845,53	39.499,89	3.564,25	180.909,66
Total general	110.015.470,49	70.882.766,21	5.520.322,52	186.418.559,22

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Relacionamento Fiscal- Ministerio de Economía y Finanzas

Art. 4.- Los montos establecidos en el artículo 3 del presente Acuerdo, regirán para el ejercicio fiscal 2023, conforme lo establece el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPLAFIP, en las cuales incluyen las liquidaciones del ejercicio fiscal 2022.

Art. 5.- El Banco Central del Ecuador realizará las acreditaciones correspondientes a las entidades asociativas nacionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales del país, de conformidad con lo que dispone el artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Art. 6.- La Contraloría General del Estado, de conformidad a la Constitución y la ley, en uso de sus facultades, controlará y fiscalizará el uso de los recursos públicos asignados a los GAD provinciales, municipales y parroquiales rurales.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Deróguense Acuerdos Ministeriales No. 027 de 30 de mayo de 2023 y No. 035 de fecha 28 de julio del mismo año, mediante los cuales se publicaron las asignaciones por Modelo de Equidad Territorial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 16 de octubre de 2023.



Pablo Arosemena Marriott
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

**ACUERDO No. 027****EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS****CONSIDERANDO:**

- QUE** el artículo 154 número 1 de la Constitución de la República, faculta a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley a: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- QUE** el artículo 258 de la Carta Fundamental respecto de la provincia de Galápagos dispone que esta tendrá un gobierno de régimen especial y que su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno presidido por el representante de la Presidencia de la República e integrado por las alcaldesas y alcaldes de los municipios de la provincia de Galápagos, representantes de las juntas parroquiales y representantes de los organismos que determine la ley;
- QUE** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador en relación a los recursos financieros de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD, establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad"*;
- QUE** el artículo 271 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que los GAD participarán de al menos el quince por ciento de los ingresos permanentes y de un monto no inferior al cinco por ciento de los no permanentes correspondientes al Estado Central con excepción de los de endeudamiento público;
- QUE** el artículo 272 de la Carta Fundamental prevé que la distribución de los recursos entre los GAD será regulada por la ley conforme a criterios de: tamaño y densidad de la población, necesidades básicas insatisfechas, logros en el mejoramiento de los niveles de vida, esfuerzo fiscal y administrativo, y cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del gobierno autónomo descentralizado;
- QUE** el artículo 188 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD determina la participación de los GAD de las rentas del Estado conforme a los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad territorial;

- QUE** el artículo 191 del Código antes invocado establece el objetivo de las transferencias realizadas por el Estado y dispone: *“El objetivo de las transferencias es garantizar una provisión equitativa de bienes y servicios públicos, relacionados con las competencias exclusivas de cada nivel de gobierno autónomo descentralizado, a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, independientemente del lugar de su residencia, para lograr equidad territorial”*;
- QUE** el artículo 192 del COOTAD prevé que los GAD, participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del Presupuesto General del Estado;
- QUE** el artículo 193 de la norma ibídem, establece el modelo aplicable para la asignación y distribución de recursos a los GAD y textualmente determina que: *“Para la asignación y distribución de recursos a cada gobierno autónomo descentralizado se deberá aplicar un modelo de equidad territorial en la provisión de bienes y servicios públicos, que reparte el monto global de las transferencias en dos tramos, de la siguiente manera: a) La distribución de las transferencias a los gobiernos autónomos descentralizados tomará el 2010 como año base y repartirá el monto que por ley les haya correspondido a los gobiernos autónomos en ese año. B) El monto excedente del total del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y diez por ciento (10%) de ingresos no permanentes restados los valores correspondientes a las transferencias entregadas el año 2010, se distribuirá entre los gobiernos autónomos a través de la aplicación de los criterios constitucionales conforme a la fórmula y la ponderación de cada criterio señalada en este Código. Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales que se crearon luego del año 2010, recibirán una asignación que se determinará en función al promedio de las asignaciones que reciben por el literal a) las parroquias rurales circunvecinas. Este monto se lo financiará descontándolo del monto establecido en el literal a) de este artículo que corresponda al gobierno autónomo descentralizado que aprobó su creación”*;
- QUE** el artículo 196 del COOTAD, incorpora el criterio de insularidad de la provincia de Galápagos que, por su condición geográfica, las asignaciones presupuestarias que reciban los GAD y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos, se pagarán con un incremento que se calculará multiplicando el índice de precios anual al consumidor con respecto a los precios del Ecuador continental, que se deducirá del monto global entregado, *de conformidad con el COOTAD*;

- QUE** la Disposición Transitoria Décima del COOTAD, determina que: *“Para la aplicación del criterio poblacional en los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, cantonales y parroquiales se dará mayor ponderación a la población rural, como medida de acción afirmativa que promueva la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad. Lo rural equivaldrá al ciento veinte por ciento (120%) de la población urbana. Para la aplicación del criterio poblacional en los cantones fronterizos se dará mayor ponderación a la población como medida de acción afirmativa que promueva la igualdad real a favor de los titulares de derechos que se encuentran en situación de desigualdad. Lo fronterizo equivaldrá al ciento cincuenta por ciento (150%)”;*
- QUE** los numerales 6 y 10 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPLAFIP, dispone que entre las atribuciones del ente rector del SINFIP están: *“Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes;” y, “Aumentar y rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado. Para las modificaciones que impliquen un incremento que supere el 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, el ente rector de las finanzas públicas se sujetará al procedimiento previsto en este Código y su Reglamento.”;*
- QUE** el primer inciso del artículo 80 del COPLAFIP norma la garantía de recursos de las entidades públicas y dispone: *“Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos”;*
- QUE** el artículo 107 del COPLAFIP, reformado por Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas respecto a los presupuestos prorrogados señala: *“Presupuestos prorrogados. -Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y*

del Sistema de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior, en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”;

- QUE** *el artículo 118 del Código ibídem en su parte pertinente dispone: “El ente rector de las finanzas públicas podrá realizar modificaciones presupuestarias para rebajar el Presupuesto General del Estado, con excepción de los ingresos de la Seguridad Social, las asignaciones para el tratamiento de las Enfermedades Raras, Huérfanas y Catastróficas y los presupuestos de Educación Superior, así como aumentar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 5% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional, no computarán a este límite los incrementos presupuestarios realizados para la aplicación de operaciones de manejo de pasivos y declaración de estado de excepción decretados por el Presidente de la República. Con respecto a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el aumento o disminución sólo se podrá realizar en caso de aumento o disminución de los ingresos permanentes o no permanentes que les corresponde por Ley y hasta ese límite. La liquidación se hará cuatrimestralmente para los ajustes respectivos. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Asamblea Nacional en el plazo de 60 días de terminado cada semestre.”*
- QUE** *mediante Resolución No. 002-CNC-2017 publicada en Registro Oficial Suplemento No. 21 de 23 de junio de 2017, el Consejo Nacional de Competencias aprobó la metodología para la aplicación del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado;*
- QUE** *mediante Resolución No. 001-CNC-2020 de fecha 27 de enero de 2020, el Consejo Nacional de Competencias resuelve aprobar la metodología de esfuerzo fiscal para el cálculo del potencial de recaudación para los gobiernos autónomos descentralizados, excepto a los gobiernos parroquiales rurales para la distribución de los recursos del Modelo de Equidad Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el literal e) del artículo 195 del COOTAD;*
- QUE** *mediante Acuerdo Ministerial No. 004 de fecha 10 de febrero de 2023, el Ministerio de Economía y Finanzas determinó las asignaciones por Modelo de Equidad Territorial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023;*

- QUE** con Oficios Nro. BCE-SGPRO-2023-0003-OF, Nro. BCE-SGPRO-2023-0011-OF y BCE-SGPRO-2023-0016-OF de fechas 10 de enero, 31 de enero y 7 de febrero del 2023, respectivamente, el Banco Central del Ecuador, remite a esta Cartera de Estado la información relacionada con los resultados de las Cuentas Regionales 2021, que contiene información de las 24 provincias y los 221 cantones, desagregados en 14 actividades económicas para las Cuentas Cantonales y en 47 para las Cuentas Provinciales. Estas cuentas permiten conocer la participación de cada provincia y cantón en las actividades económicas del país, así como la estructura productiva o participación de las ramas de actividad en cada circunscripción geográfica para el cálculo del criterio de esfuerzo fiscal, que señalan: *“Cabe mencionar que este ejercicio es de carácter preliminar, que no corresponde a los datos de las cuentas regionales del BCE, las que se obtendrán y publicarán una vez que se concluya el proyecto de cambio de año base, cuyos resultados serán publicados en 2023”*;
- QUE** con Oficio Nro. SNP-SNP-2022-0613-OF de 03 de agosto de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación, remite a esta Cartera de Estado los resultados del criterio del Índice de Cumplimiento de Metas 2021 para la determinación de las asignaciones a favor de los GAD por concepto del Modelo de Equidad Territorial 2023;
- QUE** con Oficio INEC-INEC-2023-0037-O de 26 de enero de 2023, el Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC remitió al Ministerio de Economía y Finanzas la información de población, necesidades básicas insatisfechas, extensión territorial, Índice de Precios al Consumidor de la provincia de Galápagos, listado de territorios fronterizos; información necesaria para el cálculo del Modelo de Equidad Territorial y del criterio de esfuerzo fiscal;
- QUE** mediante Memorando Nro. MEF-DNPF-2023-0007-M de 19 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Programación Fiscal de la Subsecretaría de Política Fiscal, remite el ejercicio de programación fiscal del Presupuesto General del Estado para el periodo 2023.
- QUE** mediante Informe Técnico No. MEF-SPF-2023-054 de 22 de mayo de 2023 la Subsecretaría de Política Fiscal presenta el ejercicio de programación del Presupuesto General del Estado 2023, en el cual se detalla los supuestos utilizados para la estimación de ingresos permanentes y no permanentes;
- QUE** mediante Memorando Nro. MEF-SP-2023-0088 de 30 de enero de 2023, la Subsecretaría de Presupuesto remite la liquidación de la base de asignación del Modelo de Equidad Territorial sobre la base de los ingresos devengados al 31 de diciembre de 2022; con Memorando Nro. MEF-SP-2023-0435 de 19 de mayo de 2023, remite la actualización de la base de asignación para el

cálculo del año 2023 que considera la información de los ingresos al 30 de abril del 2023 y la programación fiscal realizada por la Subsecretaría de Política Fiscal;

QUE mediante Memorando Nro. MEF-DNGADS-2023-0039-M de 24 de mayo de 2023 la Dirección Nacional de Gobiernos Autónomos remite el Informe Técnico No. MEF-SRF-2023-0099 de 23 de mayo de 2023, mediante el cual remite el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, en aplicación del Código Orgánico de Planificación Finanzas Públicas;

QUE mediante Memorando Nro. MEF-SRF-2023-0333-M de 24 de mayo de 2023, el Subsecretario de Relaciones Fiscales remite a la Coordinación General Jurídica el informe técnico con el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, y el proyecto de Acuerdo Ministerial con sus respectivos anexos, y solicita el criterio jurídico;

QUE mediante Memorando Nro. MEF-CGJ-2023-0475-M de 25 de mayo de 2023, la Coordinación General Jurídica emite el criterio jurídico favorable para la suscripción del presente Acuerdo Ministerial;

QUE mediante Memorando No. MEF-VGF-2023-0190-M de 29 de mayo de 2023, el Viceministro de Finanzas indica al Ministro de Economía y Finanzas que *"(...) Sobre la base de lo expuesto, solicito a usted la suscripción del Acuerdo Ministerial para expedir el cálculo de asignaciones a favor de los gobiernos autónomos descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial correspondiente al segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023, en aplicación del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mismo que se sustenta en los informes técnicos y legal mencionados en el párrafo anterior."*; y,

En uso de la atribución dispuesta en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

ACUERDA:

**EXPEDIR EL CÁLCULO DE ASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS POR CONCEPTO DEL MODELO DE EQUIDAD**

**TERRITORIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2023, EN APLICACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE
PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS.**

Art. 1.- La asignación de los recursos correspondientes al 21% de los ingresos permanentes y el 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se la efectúa según lo establecido en la Sección Segunda del Capítulo IV del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:

**INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
ESTADO CON BASE A LOS INGRESOS HASTA EL 30 DE ABRIL DEL AÑO 2023**

(Cifras en dólares)

Ingresos permanentes	13.558.495.583,87
Ingresos no permanentes	2.062.365.754,00
21% Ingresos permanentes	2.847.284.072,61
10% Ingresos no permanentes	206.236.575,40
Participación estimada 2023	3.053.520.648,01
(+) Liquidación ejercicio fiscal 2022	92.005.375,33
Asignación estimada 2023	3.145.526.023,35

Fuente y Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto- Ministerio de Economía y Finanzas

Art. 2.- La distribución de los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2023 para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se la realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del COPLAFIP y a los porcentajes establecidos en el artículo 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD, considerando el dato oficial del Índice de Precios al Consumidor para el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias del Gobierno Central al Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de la provincia de Galápagos – IPCGAD; conforme el siguiente detalle:

**TRANSFERENCIA ESTIMADA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y
RÉGIMEN ESPECIAL DE GALÁPAGOS CON BASE A LOS INGRESOS PERMANENTES Y NO
PERMANENTES DEL PRIMER CUATRIMESTRE DEL AÑO 2023 Y LIQUIDACIÓN DEL
EJERCICIO FISCAL 2022**
(Cifras en dólares)

Nivel de GAD	2022			2023			Transferencia Estimada 2023 (a)+(b)
	MET 2022_C1	Liquidación anual MET 2022	Diferencia (a)	TRAMO A (Fijo)	TRAMO B	TOTAL MET C1 (b)	
Consejos Provinciales	821.407.589,72	846.249.041,06	24.841.451,34	561.534.156,61	262.916.418,35	824.450.574,96	849.292.026,30
Municipios	2.038.307.722,63	2.099.951.324,11	61.643.601,47	1.464.681.122,41	581.177.711,76	2.045.858.834,17	2.107.502.435,64
Juntas Parroquiales	182.535.019,94	188.055.342,46	5.520.322,52	110.015.470,49	73.195.768,40	183.211.238,88	188.731.561,40
TOTALES	3.042.250.332,29	3.134.255.707,62	92.005.375,33	2.136.230.749,51	917.289.898,50	3.053.520.648,01	3.145.526.023,35

MEJIA	6.619.246,28	3.432.793,31	361.398,35	10.413.437,94
PEDRO MONCAYO	3.605.660,70	1.525.102,94	161.654,59	5.292.418,23
PEDRO VICENTE MALDONADO	2.046.937,94	703.823,61	73.713,18	2.824.474,73
PUERTO QUITO	2.979.008,83	1.474.331,97	150.886,40	4.604.227,19
QUITO	258.903.228,24	63.515.676,37	7.233.470,75	329.652.375,37
RUMIÑAHUI	8.615.446,61	2.688.580,13	283.269,52	11.587.296,26
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	2.027.668,29	1.162.181,19	116.066,47	3.305.915,95
SANTA ELENA	25.165.485,13	13.174.167,71	1.363.669,41	39.703.322,24
LA LIBERTAD	7.910.962,72	3.002.387,89	312.786,37	11.226.136,98
SALINAS	5.415.133,98	2.617.289,41	277.576,07	8.309.999,46
SANTA ELENA	11.839.388,42	7.554.490,41	773.306,96	20.167.185,80
STO DOMINGO	31.554.551,52	15.629.449,57	1.810.196,24	48.994.197,33
LA CONCORDIA	3.840.782,93	2.038.264,31	224.930,19	6.103.977,43
SANTO DOMINGO	27.713.768,58	13.591.185,27	1.585.266,05	42.890.219,90
SUCUMBIOS	30.166.409,36	16.047.004,49	1.567.057,11	47.780.470,96
CASCALES	2.069.325,16	1.215.316,11	112.837,29	3.397.478,56
CUYABENO	3.257.500,63	568.212,11	58.437,18	3.884.149,92
GONZALO PIZARRO	2.118.908,61	721.887,52	73.762,19	2.914.558,32
LAGO AGRIO	12.650.266,97	7.996.061,38	794.275,12	21.440.603,46
PUTUMAYO	1.983.601,92	1.277.661,98	127.568,60	3.388.832,50
SHUSHUFINDI	6.602.702,85	3.952.262,44	367.645,53	10.922.610,83
SUCUMBIOS	1.484.103,21	315.602,95	32.531,21	1.832.237,37
TUNGURAHUA	46.748.307,11	17.473.330,89	1.848.950,97	66.070.588,98
AMBATO	27.172.722,01	10.022.453,66	1.054.518,38	38.249.694,05
BAÑOS DE AGUA SANTA	2.063.193,25	786.250,57	84.275,18	2.933.719,01
CEVALLOS	1.263.173,72	354.990,93	38.882,58	1.657.047,23
MOCHA	1.197.981,69	317.233,08	34.271,32	1.549.486,09
PATATE	1.672.371,15	644.489,56	65.565,25	2.382.425,95
QUERO	2.484.623,85	895.209,35	94.257,27	3.474.090,47
SAN PEDRO DE PELILEO	5.182.722,96	2.306.605,28	249.843,21	7.739.171,45
SANTIAGO DE PILLARO	4.113.427,22	1.539.127,66	164.452,41	5.817.007,29
TISALEO	1.598.091,26	606.970,80	62.885,37	2.267.947,43
ZAMORA CHINCHIPE	13.652.253,70	7.090.169,99	753.903,35	21.496.327,04
CENTINELA DEL CONDOR	1.004.257,62	502.992,96	54.410,67	1.561.661,25
CHINCHIPE	1.485.344,64	671.269,26	70.399,81	2.227.013,70
EL PANGUI	1.498.290,59	630.351,32	67.441,46	2.196.083,37
NANGARITZA	923.459,32	536.586,27	56.831,53	1.516.877,12
PALANDA	1.426.450,79	710.907,95	73.972,09	2.211.330,83
PAQUISHA	955.133,32	472.909,32	49.089,21	1.477.131,85
YACUAMBI	1.213.059,04	542.025,75	57.120,93	1.812.205,73
YANZATZA	2.001.479,86	1.444.013,26	155.230,22	3.600.723,33
ZAMORA	3.144.778,53	1.579.113,90	169.407,43	4.893.299,86
Total general	1.464.681.122,41	581.177.711,76	61.643.601,47	2.107.502.435,64

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Relaciones Fiscales- Ministerio de Economía y Finanzas

**TRANSFERENCIA ESTIMADA A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS
PARROQUIALES RURALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CUATRIMESTRE DEL AÑO
2023 Y LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL 2022
(Cifras en dólares)**

GAD PARROQUIAL	TRAMO A (Fijo) (a)	TRAMO B (b)	LIQUIDACIÓN 2022 (c)	Transferencia Estimada 2023 (a)+(b)+(c)
----------------	--------------------------	----------------	----------------------------	---

SAN FRANCISCO DEL VERGEL	137.845,53	39.399,69	3.439,24	180.684,46
VALLADOLID	137.845,53	48.779,39	3.229,99	189.854,92
PAQUISHA	143.216,18	112.266,74	7.274,92	262.757,83
BELLAVISTA	71.608,09	15.861,10	1.052,80	88.521,99
NUEVO QUITO	71.608,09	96.405,64	6.222,11	174.235,84
YACUAMBI	275.691,06	88.038,76	6.815,73	370.545,55
LA PAZ	137.845,53	63.679,80	4.961,94	206.487,27
TUTUPALI	137.845,53	24.358,96	1.853,79	164.058,27
YANZATZA	275.691,06	245.490,02	16.431,46	537.612,53
CHICAÑA	137.845,53	104.914,11	6.919,63	249.679,27
LOS ENCUENTROS	137.845,53	140.575,91	9.511,82	287.933,27
ZAMORA	827.073,18	319.560,05	25.440,60	1.172.073,83
CUMBARATZA	137.845,53	89.395,56	6.618,28	233.859,38
GUADALUPE	137.845,53	89.096,35	7.230,40	234.172,28
IMBANA (LA VICTORIA DE IMBANA)	137.845,53	25.558,63	1.957,36	165.361,52
SABANILLA	137.845,53	13.565,74	1.126,59	152.537,86
SAN CARLOS DE LAS MINAS	137.845,53	61.111,81	4.943,72	203.901,06
TIMBARA	137.845,53	40.831,97	3.564,25	182.241,74
Total general	110.015.470,49	73.195.768,40	5.520.322,52	188.731.561,40

Fuente y elaboración: Subsecretaría de Relaciones Fiscales- Ministerio de Economía y Finanzas

Art. 4.- Los montos establecidos en el artículo 3 del presente Acuerdo, regirán para el ejercicio fiscal 2023 conforme lo establece el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas -COPLAFIP, en las cuales incluyen las liquidaciones del ejercicio fiscal 2022.

Art. 5.- El Banco Central del Ecuador realizará las acreditaciones correspondientes a las entidades asociativas nacionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, municipales y parroquiales rurales del país, de conformidad con lo que dispone el artículo 313 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.

Art. 6.- La Contraloría General del Estado, de conformidad a la Constitución y la ley, en uso de sus facultades, controlará y fiscalizará el uso de los recursos públicos asignados a los GAD provinciales, municipales y parroquiales rurales.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - Deróguese el Acuerdo Ministerial No. 004 de fecha 10 de febrero de 2023, mediante el cual se publicaron las asignaciones por Modelo de Equidad Territorial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a, 30 de mayo de 2023



firmado electrónicamente por:
PABLO AROSEMENA
MARRIOTT

Pablo Arosemena Marriott
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1206-2023
La Concordia, 20 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**

ASUNTO: AUTORIZACION TRASPASOS DE VALORES

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0858-2023, recibido el 16/11/2023, suscrito por la MBA. Éricka Rocha Vega, DIRECTORA FINANCIERA, donde hace mención "(...)informo que revisadas las tablas de amortización de las partidas de los créditos Estudios Mercado Central, Contrato Complementado Alcantarillado, Relleno Sanitario, presentas los excedentes, los cuales se detallan:

510.9.6.02.01.08 amortización contrato complementario alcantarillado	\$62,150.00
510.5.6.02.01.11 intereses crédito relleno sanitario	\$15,000.00
510.9.6.02.01.10 amortización crédito relleno sanitario	\$16,000.00

Los excedentes de deben a que los valores presupuestados, superan los estimados en las tablas de amortización de los créditos en mención, por lo cual se generan excedentes, valores que puede disponer para cubrir las diferentes necesidades institucionales, entre ellas, los recortes de gastos obligatorios según el último acuerdo ministerial No. 062 emitido por el Ministerio de Finanzas, en el que nos afecta a los ingresos de las alicuotas del gobierno que nos corresponde, por un valor de \$90,583.93 el cual hay que reducir de nuestros ingresos y por ende de nuestros gastos por igual (...),

En cumplimiento al Acuerdo No. 062 emitido por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizar el trámite respectivo conforme la Ley,



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau

SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

kpinargote@laconcordia.gob.ec

KPD/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0858-2023

Anexo: lo indicado



Adonizado Dir. Planificación
17/11/2023
proceda conforme la ley

DIRECCIÓN
FINANCIERO

33

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0858-2023.

La Concordia, 16 de noviembre de 2023.

PARA: Srta. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Solicitud de traspasos

Señorita Alcaldesa, informo que revisadas las tablas de amortización de las partidas de los créditos Estudios Mercado Central, Contrato Complementado Alcantarillado, Relleno Sanitario, presentas los excedentes, los cuales se detallan:

510.9.6.02.01.08 amortización contrato complementario alcantarillado	\$62,150.00
510.5.6.02.01.11 intereses crédito relleno sanitario	\$15,000.00
510.9.6.02.01.10 amortización crédito relleno sanitario	\$16,000.00

Los excedentes de deben a que los valores presupuestados, superan los estimados en las tablas de amortización de los créditos en mención, por lo cual se generan excedentes, valores que puede disponer para cubrir las diferentes necesidades institucionales, entre ellas; los recortes de gastos obligatorios según el último acuerdo ministerial No. 062 emitido por el Ministerio de Finanzas, en el que nos afecta a los ingresos de las alícuotas del gobierno que nos corresponde, por un valor de \$90,583.93 el cual hay que reducir de nuestros ingresos y por ende de nuestros gastos por igual cuantía.

Atentamente,

MBA. Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

Referencia:

Anexo: -

Copia: -

ER/vt

Elaborado: Lic. Vanessa Tarira



16/11/23

16 NOV 2023

RÉCIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1176-2023
La Concordia, 13 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOVERNABILIDAD

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DISPONIBILIDAD DE SALDOS JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/708-2023, recibido el 09/11/2023, suscrito por Usted en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOVERNABILIDAD, donde hace mención “(...) *frente a la imposibilidad de continuar con el proceso de contratación, se libera esos recursos para que sean distribuidos en proyectos o acciones necesarias para la gestión del GAD Municipal La Concordia (...)*,”

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	RECURSOS LIBERADOS
Proyecto de fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana en el cantón	310.7.3.02.49.01 Eventos Públicos Promocionales	2.240,00	
Proyecto de fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana en el cantón	310.7.3.02.49.01 Eventos Públicos Promocionales		2.240,00

Mediante sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Autorización para que proceda con la Liberación de Recursos, según corresponda la Ley

Particular que comunico para los fines pertinentes.
Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

kparginote@laconcordia.gob.ec

KPD/kparginotedau

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/708-2023

Anexo: lo indicado





**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**

Dir. Planificación
proceda conforme la ley
09/Nov/2023

MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/708-2023

La Concordia, de 9 noviembre del 2023

PARA: Tngla. Sandra Ocampo Heras.
ALCALDESA DE CANTÓN LA CONCORDIA.

ASUNTO: Liberación de recursos para distribuir según necesidades institucionales

liberación de recursos para distribuir según necesidades institucionales

En el Plan Operativo Anual 2023 de la Dirección de Planificación se contemplo realizar dos eventos de Asamblea Cantonal Ciudadana, para priorización del presupuesto participativo para el ejercicio económico 2024, conforme establece la ley. El valor presupuestado para esta actividad es de USD 2.240,00

Con memorando GADMCLC.DP/1.0/617-2023, de fecha 17 de octubre de 2023 se solicitó a la Dirección Administrativa se inicie el proceso de ínfima cuantía para el servicio requerido. Con memorando No. GADMCLC.DA/1.8/0387-2023 del 18 de octubre la Dirección Administrativa responde a la solicitud, que en lo fundamental dice "...la Dirección Administrativa, con fecha 22 de junio de 2023, adjudicó con Orden de Compra No. IC-GADMCLC-009-2023, la "CONTRATACION DE LOGÍSTICA PARA LOS CONVENIOS DEL MIES", CON UN VALOR DE \$ 6172.64, SIN IVA, **razón por la cual, no se podrá realizar otro proceso por el mecanismo de ínfima cuantía, tal como usted lo solicita en la "CONTRATACIÓN DE DOS EVENTOS PARA LA ASAMBLEA CANTONAL CIUDADANA DE PRIORIZACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2023", la misma que con fundamentos legales, se realiza la respectiva devolución de la documentación precontractual. Cabe mencionar que, el proceso ejecutado por esta Dirección, está dentro de la base del Presupuesto Inicial del Estado, con el valor de \$6.300,57 SIN IVA, para los procesos de ínfima cuantía. Se sugiere coordinación y planificación con las otras áreas de nuestra institución, que dispongan la misma partida presupuestaria, relacionada con los mismos servicios a contratar, para que realicen y ejecuten un solo proceso de contratación y así evitar subdivisión de procedimientos, con la finalidad de cumplir con la ley, reglamento y normativa vigentes, evitando sanciones y observaciones ante los entes de control..."**

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	RECURSOS LIBERADOS
Proyecto de fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana en el cantón	310.7.3.02.49.01 Eventos Públicos Promocionales	2.240,00	
Proyecto de fortalecimiento de los procesos de participación ciudadana en el cantón	310.7.3.02.49.01 Eventos Públicos Promocionales		2.240,00

14:36
GAD Muni
LA CONCORDIA
SECRETARÍA GENERAL
09/11/23

Frente a la imposibilidad de continuar con el proceso de contratación, se libera esos recursos para que sean distribuidos en proyectos o acciones necesarias para la gestión del GAD Municipal La Concordia.

Atentamente

Lic. Mauro Tapia Basantes.
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD.**

Referencia:
Ing. Verónica Párraga





GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1193-2023
La Concordia, 16 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN LIBERACION DE RECURSOS

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/722-2023, recibido el 15/11/2023, suscrito por Usted en calidad de DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD, donde hace mención "(...) *se cuenta con un saldo de USD 13.011,32 dentro de la partida 310.8.4.03.01 - terrenos, los mismos que ya se requieren para el objeto que fueron asignados.*

Con este antecedente Srta. Alcaldesa, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, libera el saldo de la partida "terrenos" y pone a disposición para que se pueda distribuir en función de las necesidades institucionales. (...),

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	RECURSOS LIBERADOS
Expropiación de terrenos	310.8.4.03.01 Terrenos	13.011,32	
Expropiación de terrenos	310.8.4.03.01 Terrenos		13.011,32

Mediante sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Autorización para que proceda con la Liberación de Recursos, según corresponda la Ley

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

kpargote@laconcordia.gob.ec

KPD/kpinargotedau

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/722-2023

Anexo: lo indicado





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN LA CONCORDIA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Actualización Planificación 15/11/2023



Memorando N° GADMCL.DP/1.0/722-2023
La Concordia, 15 de noviembre de 2023

PARA: Tnlga. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Liberación de recursos para distribuir según necesidades institucionales

En el Plan Operativo Anual 2023 de la Dirección de Planificación se contempló una partida para expropiación de terrenos, como parte de los componentes para la ejecución de de proyectos de infraestructura.

Considerando que a la fecha actual ya se han ejecutado esos procesos de expropiación, se cuenta con un saldo de USD 13.011,32 dentro de la partida 310.8.4.03.01 - terrenos, los mismos que ya se requieren para el objeto que fueron asignados.

Con este antecedente Srta. Alcaldesa, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, libera el saldo de la partida "terrenos" y pone a disposición para que se pueda distribuir en función de las necesidades institucionales.

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO	RECURSOS LIBERADOS
Expropiación de terrenos	310.8.4.03.01 Terrenos	13.011,32	
Expropiación de terrenos	310.8.4.03.01 Terrenos		13.011,32

Atentamente

Mauro Tapia B
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
12/5/23
15 NOV 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA



MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1221-2023

La Concordia, 21 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: SALDOS DISPONIBLES PARA NECESIDADES INSTITUCIONALES

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.CGI/3.0/.0108-2023 con fecha de 20 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Sandra Mendoza Andrade., en calidad de COORDINADORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, menciona "(...) una vez revisado el POA correspondiente de la Coordinación de Gestión Institucional, solicito que estos saldos disponibles se asignen para necesidades institucionales.

A continuación, se indica los siguientes saldos disponibles:

AÑO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	SUBACTIVIDAD	DENOMINACION DE LA PARTIDA	Disminución
2023	114.5.3.06.06.01	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$1.182,00

(...)"

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA

kpinargote@laconcordia.gob.ec

KPD/kpinargotedau



RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
ALCALDIA
CIUDADANA

14:25
23 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.CGI/3.0/.0108-2023



RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

16h33
20 NOV 2023

RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA

*Dirección Planificación
trámite de acuerdo*

GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

MEMORANDO No. GADMCLC.CGI/3.0/0108-2023

La Concordia, 20 de noviembre de 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Saldo disponible para necesidades institucionales.

Con atento saludo acudo a su gentil atención y por medio del presente, solicito la reforma al POA 2023 de Coordinación de Gestión Institucional, necesarios para planificar, dirigir, coordinar y gestionar el programa de Coordinación de Gestión Institucional y demás inversiones de conformidad con el Plan Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, así como la coordinación de los programas y proyectos en beneficio del Cantón y sus Parroquias, una vez revisado el POA correspondiente de la Coordinación de Gestión Institucional, solicito que estos saldos disponibles se asignen para necesidades institucionales.

A continuación, se indica los siguientes saldos disponibles:

AÑO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	SUBACTIVIDAD	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	DISMINUCIÓN
2023	114.5.3.06.06.01	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	\$1.182,00

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sandra

Ing. Sandra Mendoza Andrade
COORDINADORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA (E)

SM/fac



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1225-2023
La Concordia, 23 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: LIBERACION DE SALDOS OBRAS PÚBLICAS

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.DOP/1.0/0715-2023 con fecha de 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Arq. Robert Armijo., en calidad de DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, menciona "(...) me permito informar, a usted Srta. Alcaldesa, que la Dirección de Obras Públicas por motivos de falta de personal técnico y limitantes de tiempo para la elaboración de los respectivos documentos de Informes de Necesidad, Estudios de Mercado y elaboración de Términos de Referencia se ve imposibilitada de cumplir con el Plan Operativo Anual (POA), razón por lo cual pone a disposición los siguientes recursos:

DENOMINACION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	MONTO
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO	360.7.3.08.13	\$10.500,00
CUBIERTA METÁLICA	360.7.5.01.07.91	\$20.000,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO MANO DE OBRA	360.7.3.04.04	\$2.600,00
COMBUSTIBLE	360.7.3.02.55.01	\$5.00,00
TOTAL		\$38.100,00

(...)"

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.



Atentamente,



Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DOP/1.0/0715-2023



Dirección Planificación
trámite de acuerdo
22/11/23
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR
#122

MEMORANDO No. GADMCLC.DOP/1.0/0715-2023

La Concordia, 22 de Noviembre del 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras
ALCALDESA DEL GADM LA CONCORDIA

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTON
LA CONCORDIA
Johnsa
22 NOV 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA

ASUNTO: Liberación de Saldos

De conformidad al MEMORANDO No. GADMCLC.CGI/3.0/112-2023, con fecha del 21 de noviembre de 2023 suscrito por la Ing. Sandra Mendoza Andrade, COORDINADORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA (E), donde suscribe lo siguiente: *“En reunión mantenida el martes 21 de noviembre 2023 con cada una de sus áreas, se evidenció que existen varios procesos pendientes de contratación, por ello y en razón del cierre del ejercicio fiscal 2023, se concluyó que el titular de cada área deberá remitir a la máxima autoridad un memorando motivado, donde se ponga a disposición los saldos disponibles para que los mismos sean asignados según las necesidades institucionales.”*

En vista de lo antes mencionado me permito informar, a usted Srta. Alcaldesa, que la Dirección de Obras Públicas por motivos de falta de personal técnico y limitantes de tiempo para la elaboración de los respectivos documentos de: Informes de Necesidad, Estudios de Mercado y elaboración de Términos de Referencia; se ve imposibilitada de cumplir con el Plan Operativo Anual (POA), razón por lo cual pone a disposición los siguientes recursos ya conversados en la reunión mantenida del 21 de noviembre de 2023:

Denominación	Partida presupuestaria	Monto
--------------	------------------------	-------

97

ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO	360.7.3.08.13	\$10,500.00
CUBIERTA METALICA	360.7.5.01.07.91	\$20,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO CAMINERO MANO DE OBRA	360.7.3.04.04	\$2,600.00
COMBUSTIBLE	360.7.3.02.55.01	\$5,000.00
TOTAL:		\$38,100.00

Teniendo un total de \$38,100.00(TREINTA Y OCHO MIL CIENTO CON 00/100), de las partidas antes mencionadas, por lo cual comunico a Usted para se realice los trámites correspondientes para la utilización de los recursos antes mencionados.

Bajo su mejor criterio lo dejo a su consideración.

Atentamente,

Arq. Robert Armijo.



DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Referencia: MEMORANDO No. GADM/CLC.CGI/3.0/112-2023

CC: Ing. Sandra Mendoza Andrade.

COORDINADORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA (E)

RA/



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
MEMORANDO No. GADMCLC.CGI/3.0/112-2023

La Concordia, 21 de noviembre de 2023

- PARA:
- Ing. Andrea Hernández
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
 - Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGO
 - Arq. Robert Armijo
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
 - Ab. Coralia Andrade
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD (E)
 - Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
 - MBA. Alexander Reyes
JEFE DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
 - Ing. César Revelo
JEFE DE AGUA POTABLE

Antonio...
...

ASUNTO: Ejecución de proceso para liberación de saldos

En reunión mantenida el martes 21 de noviembre 2023 con cada una de sus áreas, se evidenció que existen varios procesos pendientes de contratación, por ello y en razón del cierre del ejercicio fiscal 2023, se concluyó que el titular de cada área deberá remitir a la máxima autoridad un memorando motivado, donde se ponga a disposición los saldos disponibles para que los mismos sean asignados según las necesidades institucionales.

A continuación detallo los valores de cada una de las áreas:

TALENTO HUMANO:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIBERACIÓN
111.5.3.06.06	6.000,00

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA

7:34
22 NOV 2023
8:26

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS





GESTIÓN AMBIENTAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIBERACIÓN
521.7.3.02.09.01	60.000,00
521.7.3.04.04	235,00
521.7.3.06.02.03	2.975,00
521.7.5.01.99.04	506,00
521.7.7.01.02.01	1.000,00
521.7.7.02.06.01	501,00
521.8.4.01.04.01	1.189,00

OBRAS PUBLICAS

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIBERACIÓN
360.7.3.02.55.01	5.000,00
360.7.3.04.04	2.600,00
360.7.3.08.13	10.500,00
360.7.5.01.07.91	20.000,00

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIBERACIÓN
341.7.3.02.04	3.000,00
341.7.3.02.04	200,00
341.7.3.08.04	400,00





ADMINISTRATIVO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIBERACIÓN
110.5.3.01.05	3.500,00
110.5.3.04.05	38.729,00
110.5.3.05.02	2.814,00
110.5.3.07.02	362,00
110.5.3.08.04	2.086,00
110.5.3.08.07	4.219,00
110.5.3.08.13	861,00
110.5.7.01.02.01	500,00
110.5.7.02.01	18.428,00
110.5.7.02.06.01	500,00



GESTION TECNOLOGICA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIBERACIÓN
116.5.3.01.05	1.607,00
116.5.3.02.43.01	300,00
116.5.3.07.02	8.000,00

AGUA POTABLE

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIBERACIÓN
330.7.3.01.04	4.000,00
330.7.3.04.17.02 M	793,00
330.7.3.05.05	15.000,00
330.7.3.06.09.01 M	1.866,00
330.7.3.08.11.01 M	1.846,00
330.7.3.08.19.01 A	3.322,00
330.7.5.05.01.20 M	40.178,00
330.8.4.01.04.01 M	1.614,00



Esta información deberá ser presentada hasta las 12:00 del día miércoles 22 de noviembre del 2023.

Atentamente,



Ing. Sandra Mendoza Andrade
COORDINADORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA (E)
SM/fac



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA



MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1226-2023
La Concordia, 23 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOVERNABILIDAD

ASUNTO: LIBERACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0416-2023 con fecha de 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. César Revelo Zambrano., en calidad de JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (E) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, menciona “(...) revisando el POA de Agua Potable y Alcantarillado, pongo a disposición disponer el saldo de las mismas de acuerdo a las necesidades institucionales, las mismas que detallo a continuación:

DENOMINACION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	MONTO
Energía Eléctrica	330.7.3.01.04	\$4.00,00
Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico de Pozos	330.7.3.04.17.02	\$793,00
Vehículos	330.7.3.05.05	\$15.000,00
Servicio de Análisis de Laboratorio	330.7.3.06.09.01	\$1.866,00
Bienes, insumos, Materiales de plomería	330.7.3.08.11.01	\$1.846,00
Adquisición de insumos Químicos y Orgánicos	330.7.3.08.19.01	\$3.322,00
Mantenimiento de la Infraestructura de Planta	330.7.5.05.01.20	\$40.178,00
Maquinarias y Equipos	330.8.4.01.04.01	\$1.614,00

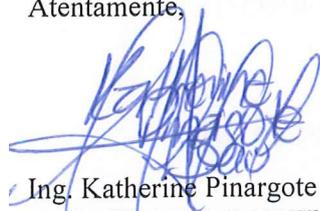
(...)

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley.



Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0416-2023

LA CONCORDIA



JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

MEMORANDO No. GADMCLC.AP/1.0/0416-2023
La Concordia 22 noviembre del 2023

*Dirección Planificación
proceda con trámite conforme
la ley
22/11/2023*

45

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTON LA CONCORDIA

C.C Ing. Sandra Mendoza Andrade

COORDINADORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E)



Mhz
22 NOV 2023



ASUNTO Liberación de partida presupuestaria.

En respuesta al MEMORANDO N° GADMCLC.CGI/3.0/112.2023, y revisando el POA de Agua Potable y Alcantarillado, pongo a disposición disponer el saldo de las mismas de acuerdo a las necesidades Institucionales, las mismas que detallo a continuación:

DENOMINACION	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
Energía Eléctrica	330.7.3.01.04	4.000,00
Mantenimiento Hidráulico y Eléctrico de Pozos	330.7.3.04.17.02	793,00
Vehículos	330.7.3.05.05	15.000,00
Servicio De Análisis De Laboratorio	330.7.3.06.09.01	1.866,00
Bienes, Insumos, Materiales De plomería	330.7.3.08.11.01	1.846,00
Adquisición De Insumos Químicos y Orgánicos	330.7.3.08.19.01	3.322,00
Mantenimiento De la Infraestructura De Planta	330.7.5.05.01.20	40.178,00
Maquinarias y Equipos	330.8.4.01.04.01	1.614,00



JEFATURA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "César Revelo Zambrano".



Ing. César Revelo Zambrano.

JEFE DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

CR/f. g.



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1227-2023
La Concordia, 23 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: LIBERACION DE SALDOS REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.RPYM-210-2023 con fecha de 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Abg. Coralia Andrade Zamora., en calidad de REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E) DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, menciona "(...) me permito informar que el Registro de la Propiedad no va a hacer uso del presupuesto asignado en las partidas presupuestarias anteriormente detalladas, por tanto, los saldos disponibles pueden ser asignados según las necesidades institucionales del GAD Municipal:

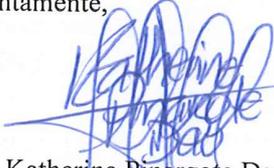
PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIBERACION
341.7.3.02.04_Edi	3.00,00
341.7.3.02.04_Edi	200,00
341.7.3.02.04_Edi	400,00

(...)"

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.RPYM-210-2023



Memorando N° GADMCLC-RPYM-210-2023
La Concordia, 22 de noviembre del 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Elizabeth Ocampo Heras.
ALCALDESA GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: RESPUESTA A EJECUCIÓN DE PROCESO PARA LIBERACIÓN DE SALDOS

De mi consideración. –

En atención a Memorando No. GADMCLC.CGI/3.0/112-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023 suscrito por Ing. Sandra Mendoza Andrade Coordinadora de Gestión Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia con asunto: **EJECUCIÓN DE PROCESO PARA LIBERACIÓN DE SALDOS**, en el cual manifiesta: *“En reunión mantenida el martes 21 de noviembre 2023 con cada una de sus áreas, se evidenció que existen varios procesos pendientes de contratación, por ello y en razón del cierre del ejercicio fiscal 2023, se concluyó que el titular de cada área deberá remitir a la máxima autoridad un memorando motivado, donde se ponga a disposición los saldos disponibles para que los mismos sean asignados según las necesidades institucionales.*

A continuación, detallo los valores de cada una de las áreas: (...)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

PARTIDA PRESUPUESTARIA	LIBERACION
341.7.3.02.04_Edi	3.000,00
341.7.3.02.04_Edi	200,00
341.7.3.02.04_Mat	400,00



(...) Esta información deberá ser remitida hasta las 12:00 del día miércoles 22 de noviembre del 2023”.

Con este antecedente me permito informar que el Registro de la Propiedad no va hacer uso del presupuesto asignado en las partidas presupuestarias anteriormente detalladas, por tanto, los saldos disponibles pueden ser asignados según las necesidades institucionales del GAD municipal.

Particular que remito a usted, para los fines legales pertinentes.

Dirección: Av. Simón Plata Torres y Ángel Álava – City Hall – Teléfonos: 2725281 / 251 ext. 147.
Para más información en nuestra página web: www.rplaconcordia.laconcordia.gob.ec y Correo: registrolaconcordia@gmail.com



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
LA CONCORDIA

LA CONCORDIA
RENACE



Alcaldía Ciudadana

Atentamente,



Abg. Coralia Andrade Zamora
Registradora de la Propiedad y Mercantil del Cantón La Concordia (E)

RECIBI
SECRETARIA PARTI
DE ALCALDI
21 NOV 2023



RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDÍA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA

14:25
23 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1228-2023
La Concordia, 23 de noviembre de 2023



PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: LIBERACION DE RECURSOS ECONÓMICOS GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.GA.DIR/0681-2023 con fecha de 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Ricardo Hasegawa., en calidad de DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, menciona "(...) tengo en bien liberar los siguientes recursos conforme detallo a continuación referido requerimiento conforme la siguiente tabla:

N°	PARTIDAS	CUENTA	SERVICIO Y/O BIEN	RECURSOS
1	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo	Contratación del servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos urbanos	-\$60,00 disminuir
2	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos	-\$235,00 disminuir
3	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoria	Contratación de servicio Especializado Auditorias de los proyectos ejecutados y por ejecutar Ambientales, Áreas Públicas Áridos y Pétreos	\$2.973,00 disminuir
4	321.7.5.01.99.04	Construcción De Obras Civiles E infraestructura Para Montaje De Cubiertas Metálicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuación	Construcción y Montaje De Cubiertas Metálicas	\$501,00 disminuir
5	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Tasas por servicios o permisos ambientales	-1.000,00 disminuir



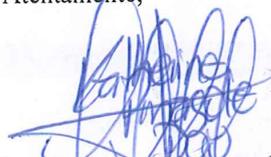
6	321.7.7.02.06 01	Costas Judiciales tramites notariales y legalización de documentos	Costas Judiciales tramites notariales y legalización de documentos	-501,00 disminuir
7	321.8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	Adquisición de Maquinaria, Equipos Agrícolas y otros similares	-1.189,00 disminuir

(...)"

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


 Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
 KPD/kpinargotedau



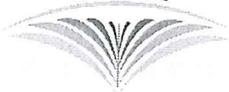
Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.GA.DIR/0681-2023

Dirección Planificación
proceder conforme la ley
22/11/2023

1228



LA CONCORDIA
RENACE



Alcaldía Ciudadana

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA CIUDADANA
LA CONCORDIA

1153

22 NOV 2023

RECIBIDO

SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

MEMORANDO No. GADMCLC.GA.DIR/0681-2023

La Concordia, 22 de noviembre del 2023

PARA: Téc Superior. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

ASUNTO: Liberación de recursos económicos

Por medio del presente estimada señorita alcaldesa tengo en bien comunicar lo siguiente:

1.- El recurso de la partida Nro. 321.7.3.02.09.01 denominada *Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo*; Se requiere liberar un monto de \$ 60.000,00 dólares en virtud que:

Argumentación técnica:

De conformidad a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento General de aplicación, y su Normativa Secundaria; se ejecutó la fase preparatoria y precontractual para contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", mediante el proceso de subasta inversa electrónica con código SIE-GADMCLC-2023-003; conforme al procedimiento desarrollando las fases de publicación, preguntas y respuesta, convalidación de errores, calificación de ofertas; donde se evaluó de conformidad a la necesidad; TDRs y pliegos la evaluación de las (2) ofertas presentadas, resultando para la fase de negociación un oferente.

Conforme a las acciones de control del Servicio Nacional de Contratación Pública se notificó al GADMCLC por descalificación de oferente excepto uno que el proceso de Subasta Inversa Electrónica asignado con el código Nro. SIE-GADMCLC-2023-003, denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS”, se **SUSPENDIÓ TEMPORALMENTE.**

Con la debida argumentación LEGAL Y TÉCNICA de conformidad a los principios de LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA y su Reglamento y pliegos aprobados por la entidad, se presentó al Servicio Nacional de Contratación Pública el INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUSPENSIÓN del PROCESO SIE-GADMCLC-2023-003 ejecutado por la comisión técnica y remitido mediante el Oficio Nro. GADMCLC-AL.SEOH/1.01/-2023-0078 de fecha 25 de octubre de 2023, luego del análisis de la DIRECCIÓN ZONAL 4 del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA notifica al GAD Municipal mediante el Oficio Nro. SERCOP-DZ4-2023-2177-OF de fecha 10 de noviembre de 2023, respecto al PROCESO SIE-GADMCLC-2023-003 puntualizando hallazgos para descargos técnicos y legales correspondientes.

Conforme el Oficio Nro. GADMCLC-AL.SEOH/1.01/-2023-0085 de fecha 15 de noviembre de 2023, argumentado que ante los recientes apagones de luz.. han resultados imprevistos han obstaculizado nuestra capacidad para recopilar y procesar la información necesaria para preparar los descargos solicitados de manera oportuna y adecuada requiriendo una prórroga de plazo para dar atención a lo requerido en el Oficio Nro. SERCOP-DZ4-2023-2177-OF de fecha 10 de noviembre de 2023.

Por lo que conforme el artículo 58 del reglamento a la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA; y luego del análisis de los hallazgos identificados por el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA contenido en el Oficio Nro. SERCOP-DZ4-2023-2177-OF de fecha 10 de noviembre de 2023, la Comisión Técnica recomienda DECLARAR DESIERTO y archivo del proceso código Nro. SIE-GADMCLC-2023-003 mediante el INFORME DE JUSTIFICACIÓN PARA DECLARATORIA DESIERTO.

Pz



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

Por lo que se debe ejecutar las acciones administrativas pertinentes para remitir la Resolución Administrativa y notificar al Servicio Nacional de contratación pública, para proceder con el levantamiento de la suspensión y inicio de nuevo proceso. Y ante la necesidad de dar continuidad ininterrumpida al servicio de aseo público se requiere de manera emergente desarrollar el instrumento legal correspondiente para la prestación del servicio en el mes de diciembre y parte de enero; tiempo en el que se prevé ejecutar un nuevo proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la contratación del "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", por lo que se requiere la disponibilidad de la mitad del recursos económico (\$60.000) comprometidos en el proceso de SIE-GADMCLC-2023-003 USD \$ 120.000,00 (CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), para el pago del servicio mediante el instrumento legal correspondiente hasta la celebración de un nuevo contrato.

Cabe señalar estimada alcaldesa que conforme el MEMORANDO ADM CONTRATO NRO. 002-2023-PSGADMCLC / No.009-2023, de fecha 07 de noviembre del 2023, la Administradora del Contrato Nro. 002-2023-PSGADMCLC. para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS", informa la necesidad de la suscripción del instrumento legal para ampliar el plazo (24 días) del servicio contratado y conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 85, 87 y 90 dispone y luego del debido proceso con fecha 07 de noviembre del 2023 se celebra un CONTRATO COMPLEMENTARIO CON AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 026-2023-PS-GADMCLC, por un plazo de 24 días contados desde el 8 de noviembre del 2023, por un monto de \$ 21,277.76. no grava IVA.

Argumentación Legal:

De conformidad a lo establecido en el marco legal vigente en el país en la Constitución de la República del Ecuador publicada en Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008, en su artículo 264, en el Código Orgánico de

LA CONCORDIA
RENACE

Alcaldía Ciudadana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) publicado en Registro Oficial No. 3030 de 19 de octubre de 2010, en el artículo 55; y en el Código Orgánico del Ambiente publicado en Registro Oficial No.903 de 12 de abril de 2017 en su artículo 231, **como competencia y responsabilidad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos (GADM) la prestación del servicio y gestión integral de los residuos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios generados en sus jurisdicciones**; facultando que pueden ejecutar los servicio con gestores ambientales o prestadores de servicios, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan a cada uno de ellos por el incumplimiento a la normativa vigente.

La Constitución ecuatoriana prohíbe en su artículo 326 y en concordancia con la LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO, LOSEP publicada en el Registro Oficial 294, modificada el 29 de marzo del 2023 establece en su artículo Art. ... *Prohibición de paralización de los servicios públicos. - De conformidad con el numeral 15 del artículo 326 de la Constitución de la República, se prohíbe la paralización, a cualquier título, de los servicios públicos de salud, **saneamiento ambiental**, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. Esta prohibición de paralización incluye los servicios administrativos.* Pues se trata de una clara violación a los derechos de los ciudadanos.

2.- El recurso de la partida Nro. 321.7.3.04.04 denominada *Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)*; Se libera el saldo de \$ 235,00 dólares para disponer el recurso económico en virtud de las necesidades institucionales.

3.- El recurso de la partida Nro. 321.7.3.06.02.03_ denominada Servicio de Auditoría; Se libera el recurso de \$ 2973,00 dólares en virtud que:

R_a



DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

Como parte de la gestión de obras mantiene áreas de libre aprovechamiento de materiales de construcción, denominadas: "LA CONCORDIA"- CÓDIGO 70000366 y LA CONCORDIA 1" CÓDIGO 70000692 y de conformidad al Art. 42 de la ley de minería, que establece la presentación del informe de producción auditado del segundo semestre del año hasta antes del 15 de enero de cada año; se ejecutara el proceso mediante el presupuesto 2024.

4.- El recurso de la partida Nro. 321.7.5.01.99.04 denominada Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metálicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuación. Se libera del recurso económico \$ 506.00 dólares para disponer el recurso económico en virtud de las necesidades institucionales.

5.-El recurso de la partida Nro. 321.7.7.01.02.01 denominado Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes. Se libera del recurso económico \$ 1.000,00 dólares para disponer el recurso económico en virtud de las necesidades institucionales.

6.- El recurso de la partida Nro. 321.7.7.02.06.01 denominado Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos. Se libera del recurso económico \$ 501,00 dólares para disponer el recurso económico en virtud de las necesidades institucionales.

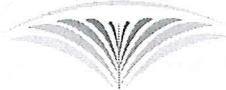
7.-El recurso de la partida Nro. 321.8.4.01.04.01 denominado Maquinarias y Equipos. Se libera el saldo de \$ 1.189,00 dólares para disponer el recurso económico en virtud de las necesidades institucionales.

Conforme lo expuesto tengo en bien liberar los siguientes recursos conforme detalló a continuación referido requerimiento conforme la siguiente tabla:

No.	PARTIDA	CUENTA	SERVICIO Y/O BIEN	RECURSOS
1	321.7.3.02.09.01	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza de Instalaciones, manejo	Contratación del Servicio de recolección, transporte y disposición final de los Residuos Sólidos Urbanos	- \$ 60.000 disminuir

R
5

LA CONCORDIA
RENACE



Alcaldía Ciudadana

DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGO

2	321.7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	Contratación del Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinarias y equipos	- \$ 235,00 disminuir
3	321.7.3.06.02.03	Servicio de Auditoría	Contratación de servicio Especializado de Auditorias a los proyectos ejecutados y por ejecutar: Ambientales, Áreas Públicas, Áridos y Pétreos	- \$2.973,00 disminuir
4	321.7.5.01.99.04	Construcción De Obras Civiles E Infraestructura; Para Montaje De Cubiertas Metálicas, Servicio Y Adquisición E Instalación De Geomembrana Y Adecuación	Construcción y Montaje De Cubiertas Metálicas	- \$501,00 disminuir
5	321.7.7.01.02.01	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	Tasas por servicios o permisos ambientales	- 1.000,00 disminuir
6	321.7.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	- 501,00 disminuir
7	321.8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	Adquisición de Maquinaria, Equipos Agrícolas y otros similares	- 1.189,00 disminuir

Conforme a la acción administrativa, apegados a la ley; quedo de Usted eternamente agradecido.

Atentamente,

Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
RH/ep.





**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**



MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1229-2023
La Concordia, 23 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: LIBERACION DE RECURSOS ECONÓMICOS TALENTO HUMANO

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/0866-2023 con fecha de 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Andrea Hernández Pasquel., en calidad de DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, menciona "(...) se entrega la disponibilidad del recurso:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	DENOMINACION	LIBERACIÓN
111.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	6.000,00

(...)"

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/0866-2023

LA CONCORDIA



Dirección Planificación
Procede conforme la ley
22/11/2023

1229

DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/1.0/0866-2023

La Concordia, 22 de noviembre de 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo
ALCALDESA CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Entrega disponibilidad de recurso económico.

En virtud al Memorando N.º GADMCLC.CGI/3.0/112-2023 con fecha 21 de noviembre 2023, emitido por la Ing. Sandra Mendoza Andrade. Coordinadora de Gestión Institucional de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, se entrega la disponibilidad del recurso.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	LIBERACIÓN
111.5.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	6,000.00

Particular que informo para fines pertinentes.

Atentamente

Mgst. Andrea Hernández Pasquel
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO
Anexo: Memorando No. GADMCLC.CGI/3.0/112-2023
AH/pormaza



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1230-2023
La Concordia, 23 de noviembre de 2023



PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOVERNABILIDAD

ASUNTO: LIBERACION DE SALDOS PRESUPUESTARIOS GESTIÓN TECNOLÓGICA

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.GT/0.1/170-2023 con fecha de 22 de noviembre de 2023, suscrito por el Lic. Alexander Reyes Ayo., en calidad de JEFE DE GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, remite listado de saldos disponibles para su liberación y sean asignados según las necesidades institucionales.

LIBERACION		
PARTIDA PRESUPUESTARIA/CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)
116.7.3.01.05	Enlace simétrico	\$1607.00
116.5.3.02.43	Garantía de equipos extendidos	\$267.86
116.5.3.07.02	Seguridad de protección en información pública del Municipio	\$3125.00
	Arrendamiento de software de protección	\$4017.86

(...)"

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDÍA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA

14:25
23 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.GT/0.1/170-2023

LA CONCORDIA
RENACE



¡Alcaldía Ciudadana!



*Dirección Planificación
proceder conforme la ley
22/11/2023*

**JEFATURA
GESTIÓN TECNOLÓGICA**

1730

MEMORANDO N° GADMCLC.GT/0.1/170-2023
La Concordia, 22 de noviembre del 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras.
ALCALDESA DEL CANTÓN

ASUNTO Liberación de saldos presupuestarias.

Por medio del presente, y en referencia al memorando GADMCLC.CGI/3.0/112-2023 donde solicitan se ponga a disposición los saldos disponibles para que sean asignados según las necesidades institucionales.

LIBERACION		
PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	COSTO UNITARIO (Dólares)
116.7.3.01.05	Enlace Simétrico	\$1607.00
116.5.3.02.43	Garantía de equipos extendidos	\$267.86
116.5.3.07.02	Seguridades de protección en información pública del Municipio	\$3,125.00
	Arrendamiento de software de protección	\$4,017.86

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Lic. Alexander Reyes Ayo M.B.A.
JEFE DE GESTIÓN TECNOLÓGICA
AR



**RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA CIUDADANA
LA CONCORDIA**

14h47
22 NOV 2023

RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1231-2023
La Concordia, 23 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: REFORMA Y LIBERACIÓN DE SALDO ADMINISTRATIVO

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.11/512-2023 con fecha de 22 de noviembre de 2023, suscrito por la Ing. Andrea Santana Torres., en calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, donde menciona "(...) pongo a disposición los saldos disponibles para que los mismos sean asignados según las necesidades institucionales y aumento a partido de mantenimiento de aires acondicionados para habilitar aires que sufrido afectación por los cortes de luz:

Partida Pres.	Descripción	Saldo a disposición	Aumento	Saldo
110.5.3.01.05	Pago de consumo de telecomunicaciones	3500,00		
110.5.3.04.05	Pagos por el servio (mano de Obra) en mantenimientos vehículos livianos	38729,00		
110.5.3.05.02	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales, bancarios, y convenios.	2814,00		
110.5.3.07.02	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	362,00		
110.5.3.08.04	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	2086,00		
110.5.3.08.07	materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.	4219,00		

110.5.3.08.13	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	861,00		
110.5.7.01.02.01	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	500,00		
110.5.7.02.01	Contratación de seguros de bienes y personal	18428,00		
110.5.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	500,00		
110.5.3.04.04	Mantenimiento de equipos de maquinaria y equipos de la dirección Administrativa y v arias áreas.		2000	

(...)"



Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.11/512-2023



LA CONCORDIA

R E N A C E



ALCALDIA CIUDADANA

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA
16h48
22 NOV 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA

Dr. Planificación
proceder conforme la ley
22/11/2023.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.11/512-2023

La Concordia 22 de noviembre de 2023

PARA: Tlga. Sandra Ocampo
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: REFORMA Y LIBERACIÓN DE SALDO

Dando respuesta al MEMORANDO NO. GADMCLC.CGI/3.0/112-2023, y en referencia a la reunión mantenida el día martes 21 de noviembre donde se hizo la revisión de los saldos disponibles en razón del cierre del ejercicio fiscal 2023 pongo a disposición los saldos disponibles para que los mismos sean asignados según las necesidades institucionales y aumento a partido de mantenimiento de aires acondicionados para habilitar aires que sufrido afectación por los cortes de luz.

Partida Pres.	Descripción	Saldo a disposición	Aumento	Saldo
110.5.3.01.05	Pago de consumo de telecomunicaciones	3500,00		
110.5.3.04.05	Pagos por el servio (mano de Obra) en mantenimientos vehículos livianos	38729,00		
110.5.3.05.02	Arrendamiento de Edificios, locales residencias, parqueaderos, casilleros judiciales, bancarios, y convenios.	2814,00		
110.5.3.07.02	Contratación de servicio de Rastreo Satelital para vehículos livianos y maquinaria	362,00		
110.5.3.08.04	Adquisición de materiales de oficina y varios suministros.	2086,00		
110.5.3.08.07	materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones.	4219,00		

110.5.3.08.13	Adquisición de neumáticos para los vehículos livianos y hasta camiones	861,00		
110.5.7.01.02.01	Tasas generales, impuestos, contribuciones, permisos, licencias y patentes	500,00		
110.5.7.02.01	Contratación de seguros de bienes y personal	18428,00		
110.5.7.02.06.01	Costas judiciales; trámites notariales y legalización de documentos	500,00		
110.5.3.04.04	Mantenimiento de equipos de maquinaria y equipos de la dirección Administrativa y varias áreas.		2000	

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:



Ing. Andrea Santana Torres, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

referencia.-MEMORANDO N.º GADMCLC.CGI/3.0/112-2023

copia.- Ing. Sandra Mendoza

COORDINADORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

AS/as



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1232-2023
La Concordia, 23 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: ASIGNACION DE RECURSOS PARA REAJUSTES DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS PLAN PILOTO, LA VULLEGAS, MONTERREY DEL CANTÓN LA CONCORDIA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS”

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/051-2023 con fecha de 23 de noviembre de 2023, suscrito por el Ing. Jorge Centeno Alcívar., en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 008-2022-PS-GADMCLC DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, donde menciona “(...) se recomienda disponer a quien corresponda asignar los recursos necesarios a la partida correspondiente para realizar el pago del Reajuste de Planilla N°7, los valores de reajustes proyectados para el contrato complementario, y de existir los recursos para el valor de reajuste proyectado correspondiente al restante del contrato principal (...)”

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas, de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA
CIUDADANA
LA CONCORDIA

14:25
23 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/051-2023



Dr. Planificadon.
procede conforme la ley
23/11/2023

MEMORANDO No. GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/051-2023

La Concordia, 23 de noviembre de 2023



PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Asignación de recursos para reajustes de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS PLAN PILOTO, LA VILLEGAS, MONTERREY DEL CANTÓN LA CONCORDIA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS".

Mediante Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/856-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023, suscrito por la MBA. Ericka Rocha Vega, en el cual hace referencia al Memorando N° GADMCLC.DF/1.3/569-2023, mismo en el que se da a conocer que no existe disponibilidad presupuestaria para cancelar el total del reajuste de la planilla 7 de la contraparte del proyecto CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LAS CABECERAS DE LAS PARROQUIAS PLAN PILOTO, LA VILLEGAS, MONTERREY DEL CANTÓN LA CONCORDIA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

A continuación se muestra el resumen con los valores de contraparte del proyecto para reajustes, de la misma manera el valor de reajustes ejecutados hasta la fecha:

MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$2,069,779.90
REAJUSTES PROYECTO (CONTRAPARTE)	\$120,885.30
REAJUSTES EJECUTADOS	\$107,591.10
DIFERENCIA RESTANTE	\$13,294.20
TOTAL PLANILLA DE REAJUSTE N°7	\$45,806.35

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
09/11/23
23 NOV 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

De acuerdo a esto existe una diferencia restante de \$13,294.20 por lo que **se necesita un valor de \$ 32.512,15** (Treinta y dos mil quinientos doce con 15/100 USD) para realizar el pago del reajuste de la planilla 7, además, se sugiere considerar un valor de reajuste proyectado del cinco por ciento (5%) del valor total del **contrato complementario** cuyo monto es de \$165.580,18 (Ciento sesenta y cinco mil quinientos ochenta con 18/100 USD), es decir un **valor de \$8,279,01** (Ocho mil doscientos setenta y nueve con 01/100 USD).

Por otra parte la obra que se encuentra en ejecución presenta un avance del 77.72% lo que indica que está por ejecutarse el 22.28% equivalente a \$461,085.84 (Cuatrocientos sesenta y un mil ochenta y cinco con 84/100 USD) correspondiente al contrato principal, por lo cual, recomiendo considerar un reajuste proyectado del cinco por ciento (5%) del valor en mención, es decir **\$23,054.29** (Veintitrés mil cincuenta y cuatro con 29/100 USD).

Por lo tanto en base a los antecedentes y a lo mencionado en los memorandos No. GADMCLC.DF/1.1/856-2023 y No. GADMCLC.DF/1.3/569-2023, se recomienda disponer a quien corresponda asignar los recursos necesarios a la partida correspondiente para realizar

LA CONCORDIA



MEMORANDO No. GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/051-2023

La Concordia, 23 de noviembre de 2023



el pago del Reajuste de Planilla N° 7, los valores de reajustes proyectados para el contrato complementario, y de existir los recursos para el valor de reajuste proyectado correspondiente al restante del contrato principal.

Particular que informo, para fines administrativos pertinentes.

Atentamente,



Ing. Jorge Centeno Alcívar

ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 008-2022-PS-GADMCLC

Anexo: Memorando No. GADMCLC.DF/1.1/856-2023

Memorando N° GADMCLC.DF/1.3/569-2023



DIRECCIÓN FINANCIERA

MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.1/856-2023

La Concordia, 16 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Jorge Centeno
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

ASUNTO: Reajuste de planilla N° 6

Por medio de presente me permito informar que mediante Memorando N° GADMCLC.DF/1.3/569-2023, se dio a conocer que no existe disponibilidad presupuetaria para cancelar el total del reajuste de la planilla 6 de la contraparte del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE PARA LA CABECERAS DE LAS PARROQUIAS PLAN PILOTO, LA VILLEGAS, MONTERREY DEL CANTÓN LA CONCORDIA PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS; por lo tanto realizo la devolución de la planilla mencionada y sugiero gestionar la reforma presupuestaria para asignación de los valores que permitan el respáldo económico de tal gasto.

Atentamente,

MBA. Ericka Rocha Vega
DIRECTOR FINANCIERO



RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE
OBRAS PÚBLICAS

ER/bcalva

Anexo: Copia de memorando N° GADMCLC.DF/1.3/569-2023
Factura N° 002-002-000000579
Hoja original de reajuste de precios provisional
Hoja original de planilla de reajuste

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA
11:35
17 NOV 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DIRECCIÓN FINANCIERA



MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/569-2023.

La Concordia, 18 de septiembre de 2023.

PARA: Ing. Jorge Centeno Alcívar
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
NO. 008-2022-PS-GADMCL

ASUNTO: OBSERVACIONES EN DISPONIBILIDAD DE REAJUSTE DE PLANILLAS CONSTRUCCIÓN SISTMAS AAPP PARROQUIAS PLAN PILOTO, LA VILLEGAS, MONTERREY

Me permito informar que los valores de contraparte del proyecto CONSTRUCCIÓN SISTEMAS AGUA POTABLE PARROQUIAS PLAN PILOTO, LA VILLEGAS, MONTERREY / Proceso LICO-GADMCLC-02-2021, contrato 008-2022-PS-GADMCLC es la siguiente:

Reajustes	\$ 47,613.27
Contingencias	\$ 40,972.03
Escalamiento	\$ <u>32,300.00</u>
Total	\$ 120,885.30



Como se puede observar el valor de reajustes es de \$ 47,613.27, sin embargo, al consolidar los tres conceptos de contraparte ascienden a \$ 120,885.30, de acuerdo a reuniones efectuadas el año anterior entre al administrador del contrato, contratista y el BDE, se acordó ocupar la suma total de la contraparte para cubrir reajustes.

Para lo cual, se detalla los valores ejecutados por reajustes durante el año 2022 y 2023:

Año 2022:

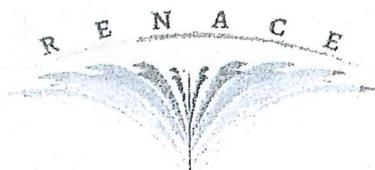
- Reajuste planilla 1 - \$ 552.54 + IVA
- Reajuste planilla 2 - \$ 10,178.10 + IVA
- Reajuste anticipo - \$ 21,111.75 + IVA
- Reajuste planilla 3 - \$ 15,619.50 + IVA
- Reajuste planilla 4 - \$ 16,767.90 + IVA
- Reajuste planilla 5 - \$ 10,998.56 + IVA

Año 2023:

- Reajuste planilla 6 - \$32,362.75 + IVA

TOTAL REAJUSTES \$ 107,591.10 + IVA

LA CONCORDIA



ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN FINANCIERA

Por lo expuesto, el saldo disponible para reajuste es de \$13,294.20, así que no cuenta con el valor solicitado con memorado No. GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC/023-2023, para reajustes de la planilla no. 7 que asciende a \$ 45,806.35.

Cabe indicar, que, al momento de preparar la proforma presupuestaria de la actual administración, en las reuniones efectuadas entre la Dirección de Obras Públicas, Dirección Financiera y Dirección de Planificación; la Dirección de Obras Públicas solicitó se considere un presupuesto de \$309,966.02 + IVA, para el contrato complementario el cual aún no se ha ejecutado, pero en ningún momento solicitó más presupuesto para reajustes de planillas.

Adicionalmente, se informa que en el presupuesto 2023 existente una partida para contrato complementario y no se podrá ocupar para financiar gastos de reajustes, pues de ser así, deberá justificar documentada, técnica y legalmente, que el contrato complementario se ejecutará por un valor menor a los \$ 309,966.02 + IVA.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
ERICKA VIVIANA
ROCHA VEGA

MBA. Ericka Rocha Vega

DIRECTORA FINANCIERA GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA

Referencia: MEMORANDO N° GADMCLC.DOP.ADM-AP/JAC-023-2023

Anexo

ER/mua

Elaborado: Ing. Mercy Urrego



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
ALCALDÍA



MEMORANDO No. GADMCLC.AL.SEOH/1.0/0560-2023
La Concordia, 19 de octubre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: Autorización Asignación de Recursos y Contrato Complementario para la
"Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia,
Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas"

Por medio del presente, sírvase encontrar adjunto en Original **MEMORANDO No. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/031-2023**, recibido el 18 de octubre del 2023, suscrito por el Ing. Jorge Cando Herrera, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN, en el cual solicita:

"(...) en calidad de Administrador del Contrato de Fiscalización, se solicita que se efectúen los trámites pertinentes para disponer de la asignación de recursos económicos por el valor de USD 23.606,31 más IVA y posteriormente la suscripción del Contrato Complementario para la "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas (...)"

Ante lo indicado autorizo y dispongo a usted proceder de conformidad con la Ley.

Particular que dispongo para los fines administrativos pertinentes.


Téc. Sup. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA
sandraocampo@laconcordia.gob.ec
Anexo: lo indicado
SOH/kpinargotedau



RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA LA CONCORDIA
CIUDADANA
16:40
19 OCT 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALIZACIÓN

MEMORANDO No. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/031-2023

La Concordia, 18 de octubre del 2023

PARA: Técn. Superior Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

ASUNTO: Asignación de Recursos y Contrato Complementario para la "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

ANTECEDENTES:

Como es de su conocimiento, el GAD Municipal del Cantón La Concordia suscribió con la empresa EUFRATESINVEST S.A. el contrato de obra: "Construcción del Mercado Central, del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", cuyo monto contractual de obra es de USD. 3'992.903,69 más IVA; el plazo para el contrato de obra, es de 300 días. La Fiscalización es contratada y está a cargo de la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza, el monto contractual de la Fiscalización es de USD. 157.391,02 más IVA, con un plazo contractual de 330 días. De parte del GAD Municipal, en la actualidad, como Administradores del Contrato de Obra y de la Fiscalización está, el Ing. Civil Víctor Perugachi y el Ing. Civil Jorge Cando, respectivamente.

DESARROLLO:

Una vez que se cumplen las condiciones precontractuales y contractuales, se dispone el inicio de los trabajos de la obra y de la fiscalización con las respectivas Actas de Inicio de Trabajos. Durante el avance de las actividades de construcción, el equipo técnico a cargo del proyecto (Administrador de Contrato, Fiscalizador y Contratista de Obra), detectan deficiencias en los diseños estructurales, y la falta de un sitio de recolección y/o tratamiento de las aguas servidas que se generarán en el Mercado Central una vez que entre en funciones, ante esto, como solución a las observaciones encontradas, se realizó un rediseño a varios de los elementos estructurales del Mercado (Cubierta del Bloque Centra), y para el tratamiento de las aguas servidas se propone la utilización de plantas compactas. Estas actividades de revisión, rediseño y planteamiento de soluciones, ha provocado afectaciones en el desarrollo normal de los trabajos de construcción, producto de aquello se ve la necesidad de disponer de una prórroga de plazo, ante lo cual, realizándose los informes técnico correspondientes y efectuándose los trámites administrativos pertinentes, se suscribe la "Resolución Administrativa Nro. GADMCLC-ALC-SOH-485-2023", en la cual se resuelve autorizar la ampliación de plazo de noventa (90) días para el Contrato Nro. 037-2022-PS-GADMCLC cuyo objeto es "Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

Con oficio Nro. GADMCLC.ADM-MERC/1.0/0129-2023 de fecha 27 de septiembre del 2023 suscrito por el Ing. Víctor Perugachi-Administrador del Contrato de Obra, y con oficio Nro. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/027-2023 de fecha 03 de octubre del 2023 suscrito por el Ing. Jorge Cando-Administrador del Contrato de la Fiscalización, se informa a la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza-Fiscalizadora Contratada de la "Resolución Administrativa Nro. GADMCLC-ALC-SOH-485-2023", donde se resuelve autorizar la ampliación de plazo de noventa (90) días para el Contrato Nro. 037-2022-PS-GADMCLC cuyo objeto es "Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

Con oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-0122 la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza-Fiscalizadora, haciendo referencia a la prórroga de plazo de 90 días otorgada al proyecto, y a un supuesto trámite de contrato complementario con un

plazo de 30 días, obteniéndose un total de 120 días calendario o 4 meses, en base a lo cual presenta una propuesta económica para el Contrato Complementario de la Fiscalización de la Construcción del Mercado considerando dicho plazo (120 días o 4 meses), cuyo monto económico asciende a USD. 52.376,92.

Con oficio Nro. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/036-2023 la Administración del Contrato de la Fiscalización-Ing. Civil Jorge Cando, comunica a la Fiscalización-Ing. Liseth P. Zambrano M., que se ha revisado la propuesta económica presentada en oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-0122, y haciendo referencia que no existe documentación donde se evidencie algún trámite de Contrato Complementario para la Obra, y considerando lo que determina la Normativa Legal y las necesidades del proyecto, solicita a la fiscalización que elabore y presente una propuesta económica para continuar con los trabajos de *"Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas"* considerando los noventa (90) días de próroga.

Con oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-127 de fecha 13 de octubre del 2023, la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza-Fiscalizadora mencionando que, en base a la coordinación previa con el Administrador de Contrato de la Fiscalización, y considerando la normativa legal y las necesidades del proyecto, presenta la propuesta económica para continuar con los trabajos de fiscalización, cuyo monto asciende a USD. 23.606,31 más IVA (Veinte y tres mil seiscientos seis con 31/100 dólares americanos más IVA). En el mismo oficio manifiesta textualmente lo siguiente: *"..., con la propuesta económica presentada, se continuará con los trabajos de la consultoría ..., hasta que la empresa EUFRATESINVEST S.A.-Contratista de Obra culmine en su totalidad con los trabajos de construcción del Mercado Central."*

Con memorándum Nro. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/029-2023 de fecha 16 de octubre del 2023, la Administración del Contrato de Fiscalización, realizando un resumen de antes descrito, solicita a la Procuraduría Síndica Municipal de esta institución, criterio jurídico respecto a la suscripción de un contrato complementario para la Fiscalización de la Construcción del Mercado Central, así como también de la asignación de recurso económicos.

Con Informe Nro. GADMCLC.PS/1.0/124-2023 de fecha 17 de octubre del 2023, el Ab. Fernando Ponce en calidad de Procurador Síndico comunica que es procedente la asignación de recursos económicos y la suscripción de un Contrato Complementario para la Fiscalización de la Construcción del Mercado Central.

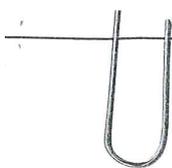
Por lo antes descrito, y una vez que se dispone del correspondiente criterio jurídico, en calidad de Administrador del Contrato de Fiscalización, se solicita que se efectúen los trámites pertinentes para disponer de la asignación de recursos económicos por el valor de USD. 23.606,31 más IVA y posteriormente la suscripción del Contrato Complementario para la *"Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas"*.

Por la atención en dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ing. Civil Jorge Cando H.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACION





OFICIO No. LCC - GADMCLC – 001 – 2023-FIS – 0122

La Concordia, 04 octubre de 2023

Señor Ingeniero Civil
Jorge Cando
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACION
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

Su despacho.

De mi consideración:

Referencia:	Contrato: "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL, DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS" CONTRATO N° 042-2022-PS-GADMCLC
-------------	--

Mediante oficio No. GADMCLC.DOP.FIS/4:0/027-2023 la Administración del contrato de Fiscalización, da a conocer la Resolución Administrativa No. GADMCLC-ALC-SOH-485-2023, en la cual se aprueba y autoriza la ampliación de plazo de 90 días para la ejecución del proyecto "Construcción del Mercado Central del cantón la Concordia, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas"; respecto a esta ampliación concedida se debe manifestar lo siguiente:

- La ampliación concedida es de 90 días calendario
- Está en trámite interno de la Municipalidad la aprobación del Contrato Complementario No. 1 cuyo plazo establecido para la ejecución de dicho contrato es de 30 días calendario.
- El tiempo adicional total requerido para la culminación de los trabajos de construcción del mercado son 120 días calendario.
- Este periodo adicional esta fuera del plazo contractual que tiene la Fiscalización mediante el contrato vigente y que concluye el 28 de octubre de 2023.
- Se realiza la consulta a la Administración del Contrato referente a la necesidad de la ampliación de plazo a la fiscalización cuyo periodo adicional seria de 4 meses, para lo cual se deberá hacer el tramite correspondiente para la aprobación de un contrato complementario.
- Se adjunta una propuesta económica para la fiscalización de la construcción del mercado (contrato complementario).

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



Ing. Liseth Paola Zambrano Mendoza
FISCALIZADORA



135



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FISCALIZACIÓN

Oficio No. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/036-2023

La Concordia, 10 de octubre del 2023.

Asunto: OFERTA ECONOMICA CONTRATO COMPLEMENTARIO DE FISCALIZACION-
CONSTRUCCION MERCADO CENTRAL.

INGENIERA
Liseth Paola Zambrano Mendoza
FISCALIZADOR CONTRATADO

REFERENCIA: FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION
DEL MERCADO CENTRAL, DEL CANTON LA
CONCORDIA, PROVINCIA SANTO DOMINGO DE LOS
TSACHILAS.

De mis consideraciones:

En atención al oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-0122 de fecha 04 de octubre del 2023, se expresa lo siguiente:

- Se ha procedido a revisar el archivo generado para el trámite y autorización de la prórroga de 90 días, en la cual no se evidencia documentación que haga referencia al trámite de Contrato Complementario mencionado en su oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-0122.
- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el "Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios", expresan textualmente: "El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal", aspecto que debe ser tomado en cuenta al momento de elaborar su propuesta económica.
- Por el tipo de trabajos a efectuarse, y de acuerdo a los requerimientos suscitados durante la ejecución de los trabajos de construcción, aspectos correspondientes al área eléctrica, estructural e hidrosanitaria, se solicita que, al elaborar su propuesta económica considere personal técnico en estas áreas de la construcción.
- El plazo a considerar para la elaboración de su oferta económica será de 90 días, el cual coincide con la prórroga otorgada.

Por lo descrito se solicita que, en base a lo que determina la Normativa Legal, y a las necesidades suscitadas en el proyecto, elabore y presente su propuesta económica para continuar con los trabajos de "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas" durante la prórroga otorgada por 90 días.

Por la atención en dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Atestado electrónicamente por:
JORGE PAUL CANDO
HERRERA

Ing. Civil Jorge Cando H.
ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE FISCALIZACIÓN



Recibido 10/10 octubre/2023



OFICIO No. LCC - GADMCLC – 001 – 2023-FIS – 127

La Concordia, 13 de octubre de 2023

Señor Ingeniero Civil
 Jorge Cando Herrera
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACION

Su despacho.

De mi consideración:

Referencia:	Contrato: “FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL, DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS” CONTRATO N° 042-2022-PS-GADMCLC
-------------	---

En atención al oficio Nro. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/036-2023 adjunto a la presente sírvase encontrar la oferta o propuesta económica para continuar efectuando los trabajos de *“Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas”*, el plazo considerado para la elaboración de la oferta es de 90 días corridos, así como también se han hecho ajustes en el personal técnico, que por necesidades técnicas y con su coordinación se ha incrementado un Especialista Eléctrico, un Especialista Hidro-Sanitario y un Especialista Estructural, producto de aquello se presenta la oferta económica por el valor de USD. 23.606,31 más IVA (Veinte y tres mil seiscientos seis con 31/100 Dólares Americanos más IVA).

Cabe mencionar que, con la propuesta económica presentada, se continuaría con los trabajos de la consultoría en referencia, hasta que la empresa EUFRATESINVEST S.A.-Contratista de Obra culmine en su totalidad con los trabajos de construcción del Mercado Central.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,



firmado electrónicamente por:
**LISETH PAOLA
 ZAMBRANO MENDOZA**

Ing. Liseth Paola Zambrano Mendoza
 FISCALIZADORA

CC: EUFRATESINVEST S.A.
 CONTRATISTA



RENACE GAD. MUNICIPAL
 DEL CANTÓN
 LA CONCORDIA
 ALCALDIA CIUDADANA

13 OCT 2023
 14:04
RECIBIDO
FISCALIZACIÓN

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

16 OCT 2023

RECIBIDO
PROCURADURÍA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SINDICA MUNICIPAL FISCALIZACIÓN



ALCALDIA CIUDADANA

-MEMORANDO No. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/029-2023

La Concordia, 16 de octubre del 2023

PARA: Dra. Paulina Mogrovejo Rengel
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL

ASUNTO: Contrato Complementario de la "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

ANTECEDENTES:

Como es de su conocimiento, el GAD Municipal del Cantón La Concordia suscribió con la empresa EUFRATESINVEST S.A. el contrato de obra: "Construcción del Mercado Central, del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", cuyo monto contractual de obra es de USD. 3'992.903,69 más IVA; el plazo para el contrato de obra, es de 300 días. La Fiscalización es contratada y está a cargo de la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza, el monto contractual de la Fiscalización es de USD. 157.391,02 más IVA, con un plazo contractual de 330 días. De parte del GAD Municipal, en la actualidad, como Administradores del Contrato de Obra y de la Fiscalización está, el Ing. Civil Víctor Perugachi y el Ing. Civil Jorge Cando, respectivamente.

DESARROLLO:

Una vez que se cumplen las condiciones precontractuales y contractuales, se dispone el inicio de los trabajos de la obra y de la fiscalización con las respectivas Actas de Inicio de Trabajos. Durante el avance de las actividades de construcción, el equipo técnico a cargo del proyecto (Administrador de Contrato, Fiscalizador y Contratista de Obra), detectan deficiencias en los diseños estructurales, y la falta de un sitio de recolección y/o tratamiento de las aguas servidas que se generarán en el Mercado Central una vez que entre en funciones, ante esto, como solución a las observaciones encontradas, se realizó un rediseño a varios de los elementos estructurales del Mercado (Cubierta del Bloque Central), y para el tratamiento de las aguas servidas se propone la utilización de plantas compactas. Estas actividades de revisión, rediseño y planteamiento de soluciones, ha provocado afectaciones en el desarrollo normal de los trabajos de construcción, producto de aquello se ve la necesidad de disponer de una prórroga de plazo, ante lo cual, realizándose los informes técnico correspondientes y efectuándose los trámites administrativos pertinentes, se suscribe la "Resolución Administrativa Nro. GADMCLC-ALC-SOH-485-2023", en la cual se resuelve autorizar la ampliación de plazo de noventa (90) días para el Contrato Nro. 037-2022-PS-GADMCLC cuyo objeto es "Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

Con oficio Nro. GADMCLC.ADM-MERC/1.0/0129-2023 de fecha 27 de septiembre del 2023 suscrito por el Ing. Víctor Perugachi-Administrador del Contrato de Obra, y con oficio Nro. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/027-2023 de fecha 03 de octubre del 2023 suscrito por el Ing. Jorge Cando-Administrador del Contrato de la Fiscalización, se informa a la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza-Fiscalizadora Contratada de la "Resolución Administrativa Nro. GADMCLC-ALC-SOH-485-2023", donde se resuelve autorizar la ampliación de plazo de noventa (90) días para el Contrato Nro. 037-2022-PS-GADMCLC cuyo objeto es "Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

Con oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-0122 la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza-Fiscalizadora, haciendo referencia a la prórroga de plazo de 90 días otorgada al proyecto, y a un supuesto trámite de contrato complementario con un plazo de 30 días, obteniéndose un total de 120 días calendario o 4 meses, en base a

lo cual presenta una propuesta económica para el Contrato Complementario de la Fiscalización de la Construcción del Mercado considerando dicho plazo (120 días o 4 meses), cuyo monto económico asciende a USD. 52.376,92.

Con oficio Nro. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/036-2023 la Administración del Contrato de la Fiscalización-Ing. Civil Jorge Cando, comunica a la Fiscalización-Ing. Liseth P. Zambrano M., que se ha revisado la propuesta económica presentada en oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-0122, y haciendo referencia que no existe documentación donde se evidencie algún trámite de Contrato Complementario para la Obra, y considerando lo que determina la Normativa Legal y las necesidades del proyecto, solicita a la fiscalización que elabore y presente una propuesta económica para continuar con los trabajos de "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas" considerando los noventa (90) días de prórroga.

Con oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-127 de fecha 13 de octubre del 2023, la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza-Fiscalizadora mencionando que, en base a la coordinación previa con el Administrador de Contrato de la Fiscalización, y considerando la normativa legal y las necesidades del proyecto, presenta la propuesta económica para continuar con los trabajos de fiscalización, cuyo monto asciende a USD. 23.606,31 más IVA (Veinte y tres mil seiscientos seis con 31/100 dólares americanos más IVA). En el mismo oficio manifiesta textualmente lo siguiente: "..., con la propuesta económica presentada, se continuará con los trabajos de la consultoría ..., hasta que la empresa EUFRADESINVEST S.A.-Contratista de Obra culmine en su totalidad con los trabajos de construcción del Mercado Central."

BASE LEGAL:

En el Proceso de Contratación Nro. LCC-GADMCLC-001-2022 cuyo objeto es "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", publicado el 21 de julio del 2022 en la página virtual del Sistema Oficial de Contratación Pública, que equivale al proyecto en cuestión, constan los archivos "Condiciones Particulares del Pliego" y "Formulario Único de Oferta", que corresponden a: "I. Condiciones Particulares de los Procedimientos de Consultoría" y "III. Formularios", respectivamente, ambos archivos son parte del "Modelo de Pliegos de los Procedimientos de Consultoría", y son la base y guía para la contratación de consultoría en este caso.

En "I. Condiciones Particulares de los Procedimientos de Consultoría", expresa textualmente lo siguiente:

"2.2 Presupuesto referencial: ...

...

(Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, el valor del contrato de consultoría estará en directa relación con el costeo de las actividades a ejecutar, sin que en ningún caso el presupuesto del contrato de fiscalización de obra pueda estar referido o fijado como un porcentaje del valor de la obra a ser fiscalizada.)

...

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

El participante deberá ofertar todos y cada uno de los rubros señalados en las condiciones particulares del Pliego, y en el Formulario Único de la Oferta.

(Para el caso de contrataciones de fiscalización de obra, los oferentes deberán detallar en su oferta económica los costos unitarios requeridos para la prestación de sus servicios).

...

3.6 Forma de pago: ...

...

3.6.2 Valor restante del contrato: Se lo hará mediante un solo pago o varios pagos contra entrega del o de los respectivos informes, final, parcial o por producto; o, cualquier otra forma permitida por la ley y determinada por la entidad contratante.

(En los contratos de fiscalización de obra, el pago se realizará en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza. No será posible establecer en el contrato de fiscalización de obra, formas de pago distintas o por periodos fijos de tiempo.

El monto del contrato de fiscalización de obra se dividirá para el monto del contrato de obra, obteniéndose una relación en virtud de la cual se determinará el porcentaje que será aplicado sobre el monto de cada planilla de ejecución de obra, el valor resultante de esta última operación será el que corresponda pagar por concepto del servicio de fiscalización de obra.)"

En "III. Formularios", expresa textualmente lo siguiente:

- "1.5 OFERTA ECONOMICA **
(SOBRE No. 2 – para Concurso Público y Lista Corta)
...
3. GASTOS GENERALES (No aplicable para consultores individuales)
...
4. UTILIDAD EMPRESARIAL (Solo aplicable para firmas consultoras)"

En el numeral "8. PLAZO DE EJECUCIÓN" de los Términos de Referencia (TDR), y en la "Cláusula Séptima. - PLAZO" del Contrato Nro. 042-2022-PS-GADMCLC para la "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central, del cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", se expresa textualmente lo siguiente:

"En caso de prórroga de plazo de ejecución de la obra fiscalizada, el fiscalizador está obligado a continuar la fiscalización hasta la culminación total de la ejecución de la obra, y legalización de actas de recepción provisional y definitiva; para lo cual se suscribirán los instrumentos legales correspondientes."
(Lo subrayado es de mi parte)

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), expresa textualmente lo siguiente:

"Art. 24.- Presupuesto. - Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.
...

Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios.
...

El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.
...

En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.
...

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá contar con la certificación presupuestaria correspondiente.
...

Art. 90.- Certificación de Recursos. - Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones."
(Lo subrayado es de mi parte)

El Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (R-LOSNCPP) expresa textualmente lo siguiente:

“Artículo 54.- Certificación de disponibilidad de fondos. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces.

...

Artículo 155.- Determinación de costos de consultoría. - En todo proceso de contratación, para la determinación de los costos de un proyecto de consultoría se tomará en cuenta los siguientes componentes:

1. Costos directos: Son aquellos que se generan directa y exclusivamente en función de cada trabajo de consultoría y cuyos componentes básicos son, entre otros, las remuneraciones, los beneficios o cargas sociales del equipo de trabajo, los viajes y viáticos; los subcontratos y servicios varios, arrendamientos y alquileres de vehículos, equipos e instalaciones; suministros y materiales: reproducciones, ediciones y publicaciones;

2. Costos indirectos o gastos generales: Son aquellos que se reconocen a consultores para atender sus gastos de carácter permanente relacionados con su organización profesional, a fin de posibilitar la oferta oportuna y eficiente de sus servicios profesionales y que no pueden imputarse a un estudio o proyecto en particular.

Por este concepto se pueden reconocer, entre otros, los siguientes componentes:

a. Sueldos, salarios y beneficios o cargas sociales del personal directivo y administrativo que desarrolle su actividad de manera permanente en la consultora;

b. Arrendamientos y alquileres o depreciación y mantenimiento y operación de instalaciones y equipos, utilizados en forma permanente para el desarrollo de sus actividades;

3. Honorarios o utilidad empresarial: Son aquellos que se reconoce a las personas jurídicas consultoras, exclusivamente, por el esfuerzo empresarial, así como por el riesgo y responsabilidad que asumen en la prestación del servicio de consultoría que se contrata.

...

Artículo 274.- Normas comunes a contratos complementarios. - ...

La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del 8% del valor del contrato principal, de conformidad con las normas para la aplicación de los contratos complementarios, dispuestas en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, salvo las excepciones previstas en el mismo artículo de dicha ley.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta ley.

...

Artículo 286.- Celebración contratos complementarios. - Las causas imprevistas o técnicas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o por el contratista y serán calificadas por la máxima autoridad o su delegado previo informe del administrador del contrato.”

(Lo subrayado es de mi parte)

El “Código del Trabajo” expresa textualmente lo siguiente:

“Art. 3.- Libertad de trabajo y contratación. - El trabajador es libre para dedicar su esfuerzo a la labor lícita que a bien tenga.

Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos, ni remunerados que no sean impuestos por la ley, salvo los casos de urgencia extraordinaria o de necesidad de inmediato auxilio. Fuera de esos casos, nadie estará obligado a trabajar sino mediante un contrato y la remuneración correspondiente.

En general, todo trabajo debe ser remunerado.
(Lo subrayado es de mi parte)

Es importante mencionar, que no se hace referencia a la "Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública", tampoco a alguna Resolución relacionada con dicha normativa, ya que esta entró en vigencia en agosto del 2023, y el contrato de Fiscalización en cuestión fue suscrito en septiembre del 2022.

ANALISIS:

Por lo descrito se puede ver que, durante la ejecución de los trabajos de construcción existieron observaciones en los diseños que impidieron avanzar con normalidad los trabajos en obra, así también existe la necesidad de realizar trabajos adicionales, motivo por los cuales, realizando los trámites correspondientes conforme a la normativa legal, se autorizó mediante la respectiva resolución, una prórroga de plazo por noventa (90) días. Revisando la documentación precontractual (Términos de Referencia) y contractual (Contrato) de la Fiscalización, se observa que estos obligan a continuar con dichos trabajos de fiscalización hasta la culminación total de la obra "Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia" en caso de existir una prórroga de plazo. Así también, se ha revisado la Oferta Económica de la Fiscalización publicada en el portal del Sistema Oficial de Compras Públicas; esta desglosa los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia (TDR) y en el Modelo del Formulario "1.5 OFERTA ECONOMICA", determinándose que esta oferta, está en función del tiempo establecido como condicionante en los mencionados Términos de Referencia, es decir está definida o establecida para la disponibilidad de los recursos solicitados por la entidad contratante para un periodo de 11 meses o 330 días, sin considerar prórrogas.

Considerando lo antes descrito, tomando en cuenta la normativa legal y las necesidades de disponer de personal técnico adicional para efectuar los diferentes controles en la ejecución del proyecto de construcción, la Fiscalización-Ing. Liseth P. Zambrano M., presenta una propuesta económica considerando la prórroga de plazo otorgada, expresando que, con dicha oferta continuaría con los trabajos de consultoría hasta que la empresa Contratista de Obra-EUFRATESINVEST S.A. culmine en su totalidad con los trabajos de construcción del Mercado Central. Cabe mencionar y recalcar que esta propuesta económica presentada por la fiscalización, y revisada y aceptada por la Administración de Contrato, considera los parámetros descritos en la normativa legal, así como también la prórroga de noventa (90) días otorgada, y el personal técnico adicional y necesario, así también el equipamiento y otros requerimientos establecidos por la entidad contratante en la etapa precontractual, para que se efectúen las diferentes actividades de la fiscalización y un adecuado control de los trabajos de construcción, lo que conlleva a determinar un valor económico que asciende a USD. 23.606,31 más IVA, que equivale al quince por ciento (15%) del monto del contrato inicial o principal de la fiscalización, monto que cumple con el máximo incremento permitido por la Ley. Se aclara que la propuesta económica de la fiscalización no se la ha definido, no se la ha referido y no se la ha fijado como un porcentaje del valor de la obra.

Por lo antes descrito, en calidad de Administrador de Contrato, considero que la Fiscalización, está obligada contractualmente a continuar con los trabajos para los cuales fue inicialmente contratada. Respecto a lo económico, donde solicita los recursos económicos adicionales para continuar efectuando dichos trabajos de fiscalización, con igual criterio considero procedente, ya que como se mencionó antes, la oferta inicial presentada por la fiscalización en calidad de oferente, y posteriormente aceptada en su momento por la comisión técnica, considera un plazo determinado por la Entidad Contratante en los Términos de Referencia, y en la actualidad al otorgarse una prórroga de plazo al proyecto, considero aceptable que la fiscalización requiera de recursos económicos adicionales, aspecto que a criterio personal también lo determina el artículo tres (3) del "Código del Trabajo" al expresar textualmente: "*Ninguna persona podrá ser obligada a realizar trabajos gratuitos. En general, todo trabajo debe ser remunerado.*".

CONSULTA JURIDICA:

Por lo descrito, si bien existe un criterio personal en calidad de Administrador de Contrato de la Fiscalización, como profesional en el área de la Ingeniería Civil, se requiere de un criterio jurídico con



la finalidad de poder actuar en base a la normativa legal con la finalidad de no caer en algún tipo de falta o sanción, motivo por el cual, se realiza la siguiente consulta jurídica:

- 1) Si bien el contrato inicial o principal de "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", expresa textualmente que, en caso de darse una prórroga de plazo de ejecución a la obra, el fiscalizador está obligado a continuar la fiscalización hasta la culminación total de la ejecución de la obra; la consulta es: Por la prórroga otorgada de noventa (90) días al proyecto: "Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", es necesario, o no es necesario, la suscripción de un Contrato Complementario entre el GAD Municipal de La Concordia y la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza para continuar con los trabajos de Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia.
- 2) En vista que la Fiscalización contratada presentó su oferta económica en la etapa precontractual en base a un monto referencial y por un plazo determinado por la entidad contratante; en la actualidad, por la prórroga otorgada al proyecto "Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", se consulta: Es procedente o no es procedente que la Fiscalización Contratada-Ing. Liseth Paola Zambrano Mendoza disponga adicionalmente del monto económico de USD. 23.606,31 más IVA solicitado en base al oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-127 para continuar con los trabajos y/o actividades de "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas" hasta el término de la construcción.

Por la atención en dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Ing. Civil Jorge Cando H.
ADMINSTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACION
JEFE DE FISCALIZACION



Se anexa:

- Resolución Nro. GADMCLC-ALC-SOH-485-2023.
- Oficio Nro. GADMCLC.ADM-MERC/1.0/0129-2023.
- Oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-0122.
- Oficio Nro. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/036-2023.
- Oficio Nro. LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-127 y anexo (Propuesta Económica).
- I. Condiciones Particulares de los Procedimientos de Consultoría (2.2 Presupuesto referencial; 3.5 Alcance del precio de la oferta; 3.6.2 Valor restante del contrato).
- Formulario "1.5 OFERTA ECONOMICA".
- Términos de Referencia (TDR) (numeral "8. PLAZO DE EJECUCIÓN").
- Contrato Nro. 042-2022-PS-GADMCLC para la "Fiscalización de la Construcción del Mercado Central, del cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas" (Cláusula Séptima. - PLAZO).



Recibido
17. Oct. 2023



**GESTIÓN DE PROCURADURÍA SINDICA
INFORME No. GADMCLC.PS/1.0/124-2023**

La Concordia, 17 de octubre del 2023

PARA: Ing. Jorge Cando
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN; JEFE DE FISCALIZACIÓN

ASUNTO: Criterio Jurídico para ampliación de plazo de contrato de Fiscalización del Mercado Central del cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Según contrato N° 042-2022-PS-GADMCLC de fecha 05 de septiembre del 2022, realizado entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL LA CONCORDIA y la contratista ZAMBRANO MENDOZA LISETH PAOLA, se contrató la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS" y los demás productos detallados, por el valor de USD 157.391.02 más IVA por el plazo de 330 días, contados a partir de la notificación por parte del administrador del contrato; contrato que en **la cláusula Séptima, al referirse al PLAZO** en el último párrafo determina: "en caso de prórroga de plazo de ejecución de la obra fiscalizada, está obligado a continuar la fiscalización hasta la culminación total de la ejecución de la obra y legalización de actas de recepción provisional y definitiva, para lo cual se suscribirán los instrumentos legales y correspondientes"; **La Cláusula Octava.- PRÓRROGA DE PLAZO**, el punto 8.1., determina: *Conforme a las normas de control Interno para las Entidades, Organismos del sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos Públicos (Contraloría General del Estado) en el Art. 408-27, prórroga de plazo " se concederán prórrogas de plazos, cuando por razones no imputables al contratista se produzcan atrasos en actividades críticas o en actividades cuya holgura total sea sobre pasada, tornándolas críticas;*

Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCLC-ALC-SOH-485-2023", se resolvió autorizar la ampliación de plazo de noventa (90) días para el Contrato Nro. 037-2022-PS-GADMCLC cuyo objeto es "Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

Con oficio Nro. GADMCLC.ADM-MERC/1.0/0129-2023 de fecha 27 de septiembre del 2023 suscrito por el Ing. Víctor Perugachi-Administrador del Contrato de Obra, y con oficio Nro. GADMCLC.DOP.FIS/4.0/027-2023 de fecha 03 de octubre del 2023 suscrito por el Ing. Jorge Cando-Administrador del Contrato de la Fiscalización, se informa a la Ing. Liseth P. Zambrano Mendoza-Fiscalizadora Contratada de la "Resolución Administrativa Nro. GADMCLC-ALC-SOH-485-2023", donde se resuelve autorizar la ampliación de plazo de noventa (90) días para el Contrato Nro. 037-2022-PS-GADMCLC cuyo objeto es "Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas".

Consta el oficio N° GADMCLC.DOP.FIS/4.0/036-2023 del 10 de octubre del 2023, dirigido a la Ing. Liseth Paola Zambrano Mendoza FISCALIZADO CONTRATADO y suscrito por el Ing. Jorge Cando ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE FISCALIZACIÓN, mediante el cual se presenta la oferta económica de contrato complementario de Fiscalización de la Construcción Mercado Central y



solicita que en base a lo que determina la normativa legal y a las necesidades suscitadas en el proyecto, elabore y presente su propuesta económica para continuar con los trabajos de Fiscalización de la Construcción del Mercado Central del Cantón La Concordia, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Según consta en oficio N° LCC-GADMCLC-001-2023-FIS-127 del 13 de octubre del 2023, dirigido al Ing. Jorge Cando Herrera ADMINISTRADOR DEL CONTRATO de fiscalización y suscrito por la Ing. Liseth Paola Zambrano Mendoza FISCALIZADORA, presenta la propuesta económica para continuar con los trabajos de fiscalización, cuyo monto asciende a USD. 23.606,31 más IVA.

Con memorando N.º GADMCLC.DOP.FIS/4.0/029-2023 de fecha 16 de octubre del 2023, dirigido a la Procuradora Síndica y suscrito por el Ing. Jorge Cando H. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN; JEFE DE FISCALIZACIÓN, informa sobre el contrato complementario de la fiscalización de la construcción del Mercado Central del cantón La Concordia; considerando la normativa legal y las necesidades del proyecto, establece que propuesta económica para continuar con los procesos de Fiscalización, cuyo monto asciende a USD 23,606.31 más IVA, que equivale al 15% del monto del contrato inicial o principal de la Fiscalización, cumple con el máximo incremento permitido por la ley.

BASE LEGAL

La carta magna del Ecuador en el Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: entre los cuales tenemos numeral 3) tercer inciso, en el que determina: *...los derechos serán plenamente justificables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento y;* numeral 9) *El más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución...*

La Constitución de la República en el Art. 226.- *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

El COOTAD, en su Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa, entre otras: **a)** Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; **b)** Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en los artículos 85, 87 y 90 dispone: "Art. 85.- Obras y Servicios Complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el



mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario". "Art. 87.- Normas para la aplicación de los contratos complementarios. La suma total de las cuantías de los contratos complementarios no podrá exceder del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal. Para el caso de obras, la indicada suma total se computará de la siguiente manera: 1. Para el caso de diferencia de cantidades se utilizará el artículo 88 de la presente Ley. 2. Para el caso de rubros nuevos se empleará el artículo 89 de esta Ley. 3. Si se sobrepasa los porcentajes previstos en los artículos señalados en los numerales que preceden será necesario tramitar los contratos complementarios que se requieran, siempre que éstos no excedan del ocho por ciento (8%) del valor del contrato principal. La suma total de los contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencia en cantidades a los que se refiere este capítulo, para el caso de obras, en ningún caso excederá del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. El valor de los contratos complementarios de consultoría no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley. En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso. En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original. No procede la celebración de contratos complementarios para los de adquisiciones de bienes sujetos a esta Ley. En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá contar con la certificación presupuestaria correspondiente."

ANALISIS

Con fecha 5 de septiembre del 2022, se suscribe el contrato N° 042-2022-PS-GADMCLC del proceso N° LCC-GADMCLC-001-2022, entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia y la contratista ZAMBRANO MENDOZA LISETH PAOLA, cuyo objeto de contratación es " FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓNDEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, por el valor de USD 157,391.02 más IVA, con un plazo de 330 días; con fecha 6 de septiembre del 2023, la Fiscalizadora presenta un Informe de Fiscalización para prórroga de plazo contractual, suscrito por la Ing. Liseth Paola Zambrano Mendoza (FISCALIZADORA), en respuesta al oficio N° GADMCLC.ADM-MERC/1.0/0114-2023 Y Oficio N° EUFRATESINVEST-LICO-GADMCLC-01-2022-M-082, referente a la solicitud por parte de la contratista por una prórroga de 90 días calendarios. Estos retrasos afectan directamente al cronograma de trabajo como lo menciona la norma de control Interno de la Contraloría General del Estado 408-27; el administrador municipal del contrato de Fiscalización, en su memorando N° GADMCLC.DOP.FIS/4.0/029-2023 del 16 de octubre del 2023, determina la necesidad de realizar trabajos adicionales, por lo cual la máxima autoridad mediante resolución Administrativa N° GADMCLC-ALC-SOH-485-2023, RESUELVE.- Autorizar la ampliación del plazo de 90 días al contrato N° 037-2022-PS-GADMCLC, denominado "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, de acuerdo con el art. 290 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; también considera que la Fiscalización está obligada contractualmente a continuar con los trabajos para los cuales fue inicialmente contratada, por lo que solicita una prórroga de plazo de 90 días; así mismo hace referencia a los recursos económicos adicionales para continuar efectuando dichos trabajos de fiscalización, en tal razón considera procedente y por lo tanto solicita los recursos económicos adicionales necesarios que consisten en el monto de USD 23,606.31.



Mediante Informe N° GADMCLC.PS/1.0/101-2023 del 25 de septiembre la Dra. Paulina Mogrovejo, Procuradora Sindica, manifiesta que de acuerdo con la petición del contratista para la ampliación del plazo, considera pertinente que la máxima autoridad del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, autorice la ampliación del plazo de 90 días solicitados por EUFRATESINVEST S.A. para el contrato N° 042-2022-PS-GADMCLC del proceso N° LCC-GADMCLC-001-2022; el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Artículo 46.- Determina.- "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad según corresponda; en virtud de lo manifestado, esta Procuraduría Sindica, determina que es procedente conceder la Prórroga o Ampliación de Plazo al contrato N° 042-2022-PS-GADMCLC del proceso N° LCC-GADMCLC-001-2022, cuyo objeto de contratación es " FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.

RECOMENDACIONES

Con los antecedentes expuestos esta Procuraduría Sindica considera pertinente que la máxima autoridad del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, suscriba el contrato complementario para la ampliación de plazo en la contratación para la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, para lo cual se deberá observar y cumplir las disposiciones legales para este tipo de acto; además cumplir con el procedimiento legal correspondiente.

Respecto a la asignación de recursos a adicionales para cancelar los servicios profesionales por la ampliación de plazo respecto a la contratación de la "FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO CENTRAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, esta procuraduría sindica considera pertinente, para lo cual se deberá observar y cumplir las disposiciones legales para este tipo de acto.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Ab. Fernando Ponce Espinoza
PROCURADOR SINDICO
FPE/

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE
OBRAS PÚBLICAS



**GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA**

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1263-2023
La Concordia, 01 de diciembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**

ASUNTO: Autorización para Compra de Adoquines

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DOP/1.0/0753-2023, recibido el 01/12/2023, suscrito por el Arq. Robert Armijo, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, donde menciona:

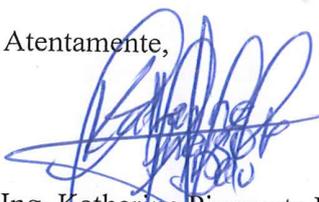
“... Por medio del presente sirvase encontrar adjunto el Informe N'GADMCLC.DOP/1,0/006-2023 para Compra de Adoquines la cual se indica en el informe presentado, la cual se recomienda realizar la compra de los adoquines para paviementar las calles del Cantón La Concordia, los adoquines tienen la resistencia adecuada para soportar el tráfico vehicular proporcionando una superficie duradera y estéticamente agradable, ayudando a mejorar el entorno urbano y mejorar la apariencia de las áreas peatonales.

Particular que se requiere de su autorización para la compra de los adoquines, para de esta manera atender los requerimientos de la ciudadanía... (SIC)”

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Autorización para que proceda según corresponda la Ley

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDIA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DOP/1.0/0753-2023
Anexo: lo indicado 9 fojas



Dir. Planificación.
proceder con trámite según
la ley
01/12/2023

1263
Autorizado

**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTOR**

MEMORANDO No. GADMCLC.DOP/1.0/0753-2023

La Concordia, 01 de Diciembre del 2023

PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo Heras.
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Autorización para Compra de Adoquines

Por medio del presente sírvase encontrar adjunto el Informe N°GADMCLC.DOP/1.0/006-2023 para Compra de Adoquines la cual se indica en el informe presentado, la cual se recomienda realizar la compra de los adoquines para pavimentar las calles del Cantón La Concordia, los adoquines tienen la resistencia adecuada para soportar el tráfico vehicular proporcionando una superficie duradera y estéticamente agradable, ayudando a mejorar el entorno urbano y mejorar la apariencia de las áreas peatonales.

Particular que se requiere de su autorización para la compra de los adoquines, para de esta manera atender los requerimientos de la ciudadanía.

Atentamente,

Arq. Robert Armijo.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Anexo: Informe

RA/ Lorena Delgado.

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA

15h57
01 DIC 2023

RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN LA CONCORDIA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
INFORME No. GADMCLC.DOP/1.0/006-2023.



PARA: Srta. Alcaldesa Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA

FECHA: 01 de Diciembre del 2023

ASUNTO: Autorización para compra de adoquines.

1. ANTECEDENTES. –

A fecha, 26 de enero del 2021 en la ciudad de La Concordia se celebra el contrato “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FABRICACIÓN DE ADOQUINES Y BLOQUES”, en donde: “... por una parte el Gobierno Autónomo descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, representando legalmente el Sr. Luis David Mario Noé Álava Alcivar, en su calidad de Alcalde, cuya personería se acredita con la copia certificada de la credencial conferida por la Junta Provincial Electoral que se adjunta en calidad de documento habilitante, a quien en adelante y para efectos de este contrato, se la denominará simplemente “EL CONTRATISTA” y por otra parte “INDUSTRIAL Y COMERCIAL, BLK INGENIERA I&C BLKI CIA.LTDA, representada legalmente por el Ing. Efrén Vinicio Vilatuña Pilataxi, con RUC número 1793021646001, a quien en lo posterior se la denominará LA CONTRATISTA”. Letra cursiva me pertenece.

A fecha, 02 de Julio se 2021: “Siendo las 10:05:00 am se celebra el Acta de Entrega-Recepción Definitiva y Liquidación del proceso SIE-GADMCLC-036-2020-002-R, CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES 007-2021, **CONTRATANTE:** GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, **CONTRATISTA:** INDUSTRIAL Y COMERCIAL BLK INGENIERA I&C BLKI CIA.LTDA, representada legalmente por el Ing. Efrén Vinicio Vilatuña Pilataxi, cuyo OBJETO es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FABRICACIÓN DE ADOQUINES Y BLOQUES” con un PRECIO: \$55.450,00 sin incluir IVA, el **PAGO** 50% DE ANTICIPO Y EL SALDO CONTRA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, siendo el **PLAZO:** TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO”. Letra cursiva me pertenece.

A fecha 19 de enero de 2021, el Contratista realiza entrega de la Garantía Técnica del equipo, misma que menciona: “Yo, EFREN VINICIO VILATUÑA PILATAXI en mi calidad de representante legal de la firma INDUSTRIAL Y COMERCIAL BLK INGENIERÍA CIA LTDA, ASEGURO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, además, garantizo por 12 meses, a partir de la firma del Acta de entrega-recepción definitiva, el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LA FABRICACIÓN DE ADOQUINES Y BLOQUES, tiempo durante el cual el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA podrá disolver los bienes que no cumplan con las estipulaciones contractuales, los cuales serán sustituidos por unidades nuevas y originales, en un plazo justificado y convenido con el Administrador del Contrato, luego de la notificación correspondiente, sin ningún costo adicional para el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

La Garantía Técnica cubrirá el 100% de los bienes y servicios suministrados, considerará desperfectos ocasionados por defectos de materia prima, defectos de fabricación, defectos en la



aplicación, daños en el transporte, mal funcionamiento por calidad de los materiales o mano de obra; excepto si los

daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismo por parte del personal de la institución o por fuerza mayor o por caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la Codificación del Código civil". Letra cursiva me pertenece.

A fecha, 25 de mayo del 2023, el Ingeniero Vinicio Lalaleo Tenelema, con RUC 1805066139001, Gerente Propietario de "Mecánica Industrial LALALEO", posterior a inspección realizada a equipos adquiridos, manifiesta mediante un Informe Técnico lo siguiente: "*Mediante la inspección realizada por el Ing. Christian Vinicio Lalaleo Tenelema el día Lunes 22 de Mayo del 2023, en la ciudad de La Concordia manifiesta (sic) que las máquinas adquiridas en algunas partes se encuentran desoldadas y oxidadas por ende necesitan pintura sintética y engrase de las mismas, cabe recalcar que en algunas partes de las máquinas se encuentra fabricado con material no acorde para el funcionamiento de las mismas, por tal razón necesitan refuerzos, así como también el sistema de palanca se encuentra directo y al pensar el aduquin tiende a salir defectuoso...*". Letra cursiva me pertenece.

2. SITUACIÓN ACTUAL

La elaboración de adoquines implica varias etapas y, la participación de diversos componentes así como de personal técnico.

El Gad Municipal del Cantón La Concordia, actualmente no cuenta con una cuadrilla de trabajadores que puedan realizar la actividad de elaboración de adoquines. Así también, es necesario contar con la mano de obra que realice los trabajos de manejo manual de la adoquinera de 6 adoquines, mezcladora, concretera, moldes para adoquín y el coche manual de tres neumáticos para trasportar los adoquines fabricados.

La elaboración de adoquines debe contar con profesionales y trabajadores que estén capacitados en el procedimiento para lograr la elaboración de estos, con los materiales necesarios y técnicos que estén supervisando su elaboración, cumpliendo los estándares de calidad, que las normas nos piden en su fabricación; la colaboración de estos profesionales y la atención a cada etapa del proceso son fundamentales para garantizar la calidad y durabilidad de los adoquines producidos.

Las adoquineras, al igual que cualquier otra maquinaria o instalación industrial, pueden sufrir daños cuando no se utilizan adecuadamente o cuando se quedan inactivas durante períodos prolongados, actualmente las adoquineras tienen varios años que no se las ha dado el uso para lo que fueron adquiridas como todo bien este está expuesto al deterioro por estar sin funcionamiento, esta presentan ya daños como es la oxidación, por encontrarse en un ambiente húmedo presentando también problemas eléctricos, pérdida de calibración, problemas del sistema hidráulico, deterioro de piezas, por todas estas afectaciones no se encuentra en las condiciones optimas para poder realizar su función que es la elabora adoquines.

Así también, es necesario contar con: una área de producción, zona de almacenamiento de materias primas, área de mezcla y formación, zona de curado, área de corte y acabado y almacén de producto terminado. El Gad Municipal del Cantón La Concordia cuenta con tan solo una bodega para todas las Diirecciones es por ello que no contamos con todo el espacio necesario para poder empezar con la fabricación de adoquines.

En base a un recorrido realizado por el personal técnico de la Dirección de Obras Públicas, se determinó que varias calles que se encuentran en mal estado, razón por la cual es necesario adoquinar las mismas para así mejorar el tráfico vehicular del cantón La Concordia. A continuación, se detallan las calles a intervenir:

CALLES	LONGITUD (metros)	ANCHO (m)	TOTAL (m2)	ADOQUINES -AD (u/m2)	TOTAL AD (m2)
Calle S14 - Jaime Roldos Aguilera	86,00	7	602,00	21	12642,00
Calle E21 - De los Cedros	400,00	7	2800,00	21	58800,00
Calle O1 - 10 de Agosto	60,70	7	424,90	21	8922,90
Calle S 10 - 25 de Diciembre	50,00	7	350,00	21	7350,00
Calle N3 - Esmeraldas	30,00	7	210,00	21	4410,00
Calle E18 - Nelson Sanchez	70,00	7	490,00	21	10290,00
Calle S9 - Babahoyo	210,00	7	1470,00	21	30870,00
Calle E14 - Simón Bolívar	140,00	7	980,00	21	20580,00
Calle E17 - Arnaldo Ferro Durán	215,00	7	1505,00	21	31605,00

3. REQUERIMIENTO

El cantón La Concordia, al igual que varias ciudades del país está siendo afectada por las fuertes lluvias que se han venido presentando por la emergencia del fenómeno del niño, causando deterioro en las calles, aceras, bordillos, creando una necesidad de mejoras en las calles, aceras y bordillos de la ciudad para así evitar que los peatones tengan accidentes a causadas por el mal estado en sus calles, aceras y bordillos.

La ciudadanía de La Concordia, ha venido solicitando verbalmente al GAD Municipal que intervengan en diferentes puntos del cantón, en atención y cumpliendo con el plan de ordenamiento territorial en atención a las necesidades se requiere la compra de adoquines para tráfico vehicular.

4. CONCLUSIÓN:

El derecho a un buen vivir es fundamental e irrenunciable, contar con espacios viales en buen estado ayuda a toda la ciudadanía del cantón La Concordia razón por la cual es indispensable la **“Adquisición de adoquines”**, para de esta manera atender los requerimientos de la ciudadanía.

En base lo mencionado señorita alcaldesa se solicita a usted autorizarnos para que se inyecte los recursos para la compra de adoquines por catálogo electrónico.

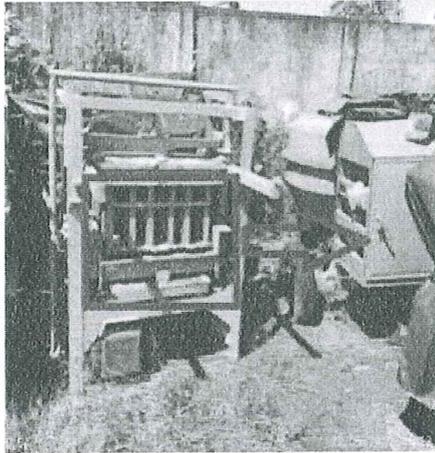
5. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda realizar la compra de los adoquines para pavimentar las calles del cantón La Concordia los adoquines tienen la resistencia adecuada para soportar el tráfico vehicular proporcionando una superficie duradera y estéticamente agradable, ayudado a mejorar el entorno urbano y mejorar la apariencia de las áreas peatonales.

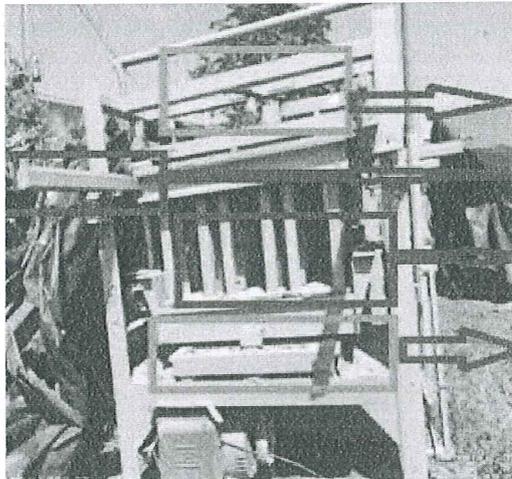


6. ANEXOS FOTOGRÁFICOS

6.1. ESTADO DE ADOQUINERAS



Soldar adecuadamente las cajas de adoquín y partes de las máquinas y partes de las maquinas, además cambio por material adecuado para el funcionamiento de la máquina.

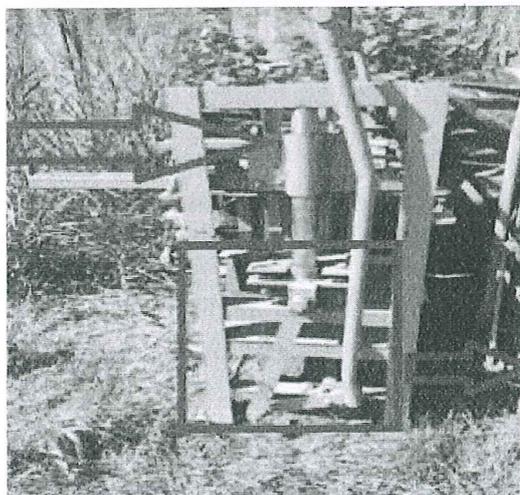


Implementación de los bocines

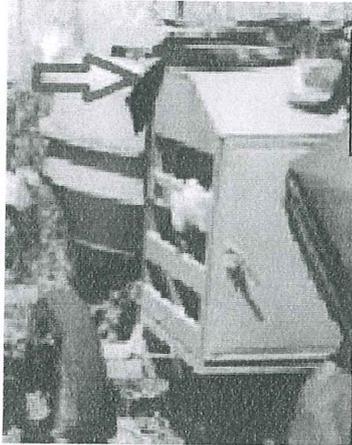
Colocación de templador de refuerzo

Colocación de templador de la caja

Calibración de mesa vibradora



Cambio de la palanca puede ser por eslabones o por el sistema hidráulico.



Cambio del sistema de volteo y engrasamiento total de la concretora.

6.2. UBICACIÓN DE LAS CALLES A INTERVENIR

Calle S 14 – Jaime Roldos Aguilera



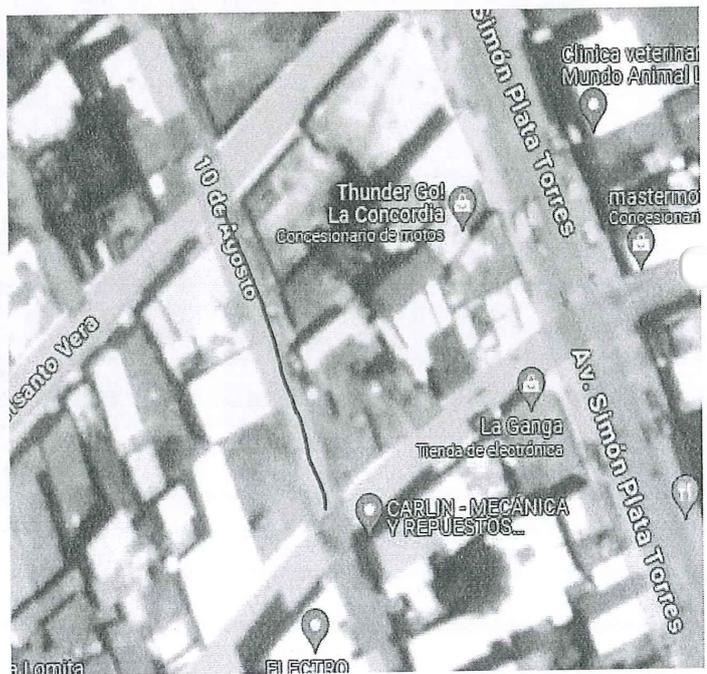
LA CONCORDIA



Calle E21 – De Los Cedros



Calle O1 – 10 de Agosto





S 10 - 25 de Diciembre



Calle N3 - Esmeraldas



LA CONCORDIA



Calle E18 - Nelson Sanchez



Calle S9 – Babahoyo - Calle Simón Bolívar – Calle Arnaldo Ferro Durán

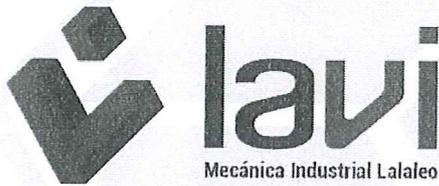


Se adjunta Informe Técnico S/N, de fecha 25 de mayo de 2023, elaborado por Ing. Vinicio Lalaleo Tenelema.

Atentamente,


Arq. Robert Armijo

**DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
GADMCLC DEL CANTÓN LA CONCORDIA**



Ing. Vinicio Lalaleo
Gerente Propietario
0983326741
kristianviniocio@gmail.com

INFORME TÉCNICO

Ambato, 25 de Mayo del 2023

Srs:

GAD DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Atención: Ing. Vinicio Lalaleo

E-mail:

lavi.mecindustrial@gmail.com

Telf.: 0983326741-2476324

0995302399

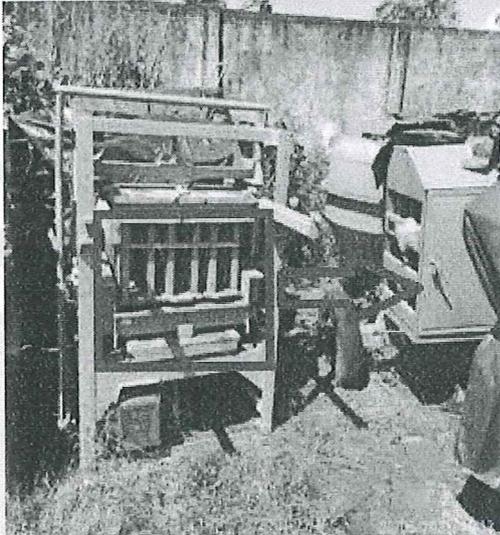
Mediante la inspección realizada por el Ing. Christian Vinicio Lalaleo Tenelema el día Lunes 22 de Mayo del 2023, en la ciudad de la Concordia manifiesta que las máquinas adquiridas en algunas partes se encuentran desoldadas y oxidadas por ende necesitan pintura sintética y engrase de las mismas, cabe recalcar que en algunas partes de las máquinas se encuentra fabricado con material no acorde para el funcionamiento de las mismas, por tal razón necesitan refuerzos, así como también el sistema de palanca se encuentra directo y al prensar el adoquín tiende a salir defectuoso. En la parte superior de la máquina existe un bocín que soporta el seguro de prensado y al no tener dos bocines en el lapso de 1 año tiende a caer desigual como resultado los adoquines tendrán una falla ente 0.5- 1cm en el adoquín final y por ende no compactara adecuadamente en algunos adoquines. De tal manera se sugiere el cambio a dos bocines en la parte superior principal.

Además mediante la visualización en las cajas de adoquín en algunas partes no se encuentran soldadas, por otra parte en las máquinas no se encuentran colocadas los templadores por ende necesitan soldadura en las partes que no tienen de la maquinaria.

Las mezcladoras se encuentran oxidadas por lo cual necesitan ser pintadas y engrasadas en todos los piñones de las mismas.

En la inspección realizada en las concreteras la mayoría se encuentran enduredas por tal motivo necesitan el cambio del sistema de volteo y un engrasamiento total.

DETALLE:



Soldar adecuadamente las cajas de adoquín y partes de las máquinas, además cambio por material adecuado para el funcionamiento de la máquina.

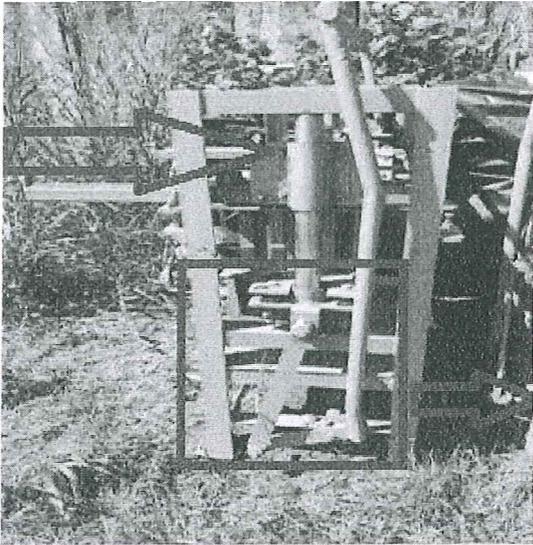


Implementation de los bocines.

Colocación de templador de refuerzo.

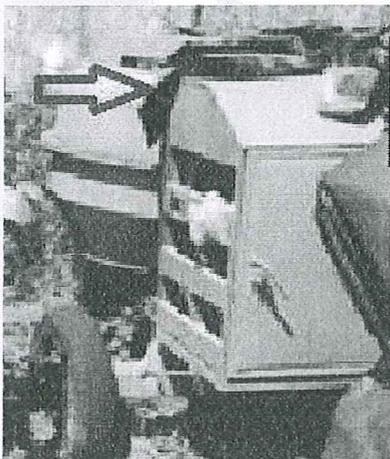
Colocación de templador de la caja.

Calibración de mesa vibradora.



Ing. VINICIO LALALEO
Gerente Propietario
0983326741
kristianvinicio@gmail.com

Cambio de la palanca puede ser por eslabones o por el sistema hidráulico.



Cambio del sistema de volteo y engrasamiento total de la concretera.

ATENTAMENTE

Ing. VINICIO LALALEO

INFORME TÉCNICO

Ambato, 25 de Mayo del 2023

Srs:
GAD DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN LA CONCORDIA.

Atención: Ing. Vinicio Lalaleo
E-mail:
lavi.mecindustrial@gmail.com
Telf.: 0983326741-2476324
0995302399

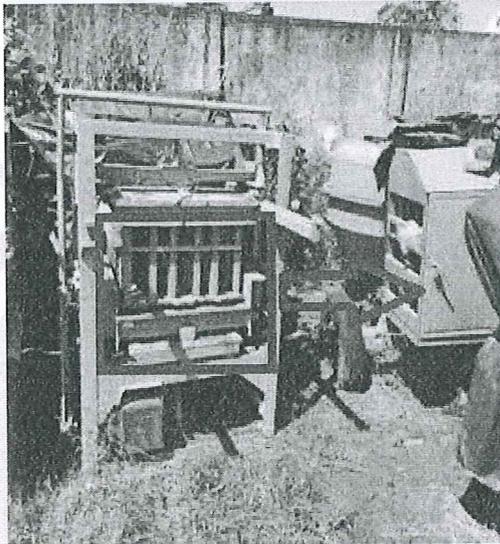
Mediante la inspección realizada por el Ing. Christian Vinicio Lalaleo Tenelema el día Lunes 22 de Mayo del 2023, en la ciudad de la Concordia manifiesta que las máquinas adquiridas en algunas partes se encuentran desoldadas y oxidadas por ende necesitan pintura sintética y engrase de las mismas, cabe recalcar que en algunas partes de las máquinas se encuentra fabricado con material no acorde para el funcionamiento de las mismas, por tal razón necesitan refuerzos, así como también el sistema de palanca se encuentra directo y al prensar el adoquín tiende a salir defectuoso. En la parte superior de la máquina existe un bocín que soporta el seguro de prensado y al no tener dos bocines en el lapso de 1 año tiende a caer desigual como resultado los adoquines tendrán una falla ente 0.5- 1cm en el adoquín final y por ende no compactara adecuadamente en algunos adoquines. De tal manera se sugiere el cambio a dos bocines en la parte superior principal.

Además mediante la visualización en las cajas de adoquín en algunas partes no se encuentran soldadas, por otra parte en las máquinas no se encuentran colocadas los templadores por ende necesitan soldadura en las partes que no tienen de la maquinaria.

Las mezcladoras se encuentran oxidadas por lo cual necesitan ser pintadas y engrasadas en todos los piñones de las mismas.

En la inspección realizada en las concretas la mayoría se encuentran endurecidas por tal motivo necesitan el cambio del sistema de volteo y un engrasamiento total.

DETALLE:



Soldar adecuadamente las cajas de adoquín y partes de las máquinas, además cambio por material adecuado para el funcionamiento de la máquina.

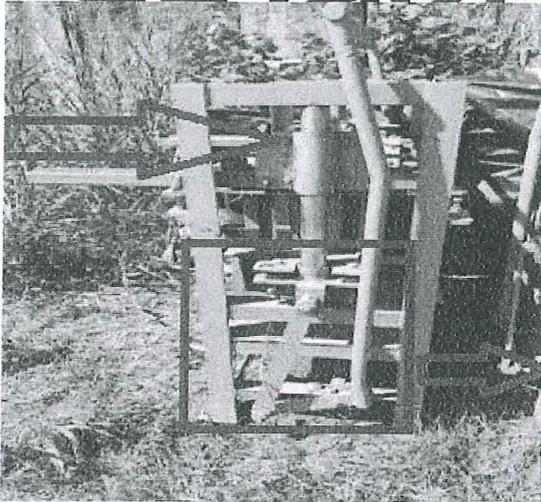


Implementation de los bocines.

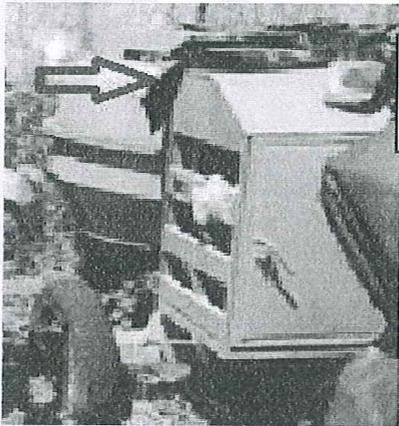
Colocación de templador de refuerzo.

Colocación de templador de la caja.

Calibración de mesa vibradora.



Cambio de la palanca puede ser por eslabones o por el sistema hidráulico.



Cambio del sistema de volteo y engrasamiento total de la concretera.



Ing. Vinicio Lalaleo
Gerente Propietario
0983326741
kristianviniocio@gmail.com

ATENTAMENTE

Ing. VINICIO LALALEO



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1254-2023
La Concordia, 30 de noviembre de 2023

PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**

ASUNTO: **INFORME DE REQUERIMIENTO DE VEHÍCULOS**

En atención al MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.11/0562-2023, recibido el 30/11/2023, suscrito por la Ing. Andrea Santana Torres, DIRECTORA ADMINISTRATIVA, donde menciona “(...)Es indispensable ejecutar el proceso de "COMPRA DE 2 CAMIONETAS LIVIANAS", con la finalidad de cumplir con las necesidades de movilización de los funcionarios de la institución y así beneficiar con las obras que necesita la población del Cantón. (...),

Recomendación:

“...En virtud de lo expuesto en el presente documento, esta dependencia se ve en la necesidad de solicitar que se proceda al trámite respectivo previa autorización para realizar la "COMPRA DE 2 CAMIONETAS LIVIANAS, por Catálogo Electrónico conforme lo estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y demás normas expedidas por el SERCOP... (SIC)”

Mediante sumilla inserta de la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Autorización para que proceda según corresponda la Ley

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau



Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.11/0562-2023
Anexo: lo indicado 21 fojas



MEMORANDO No.GADMCLC.DA/1.11/0562-2023

La Concordia, 30 de noviembre de 2023

PARA: Tlga. Sandra Ocampo Heras
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: INFORME DE REQUERIMIENTO DE VEHÍCULOS

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia, actualmente cuenta con un parque automotor de 14 vehículos livianos, dos de los cuales serán dados de baja ya que cumplieron su vida útil, más sin embargo esta administración en su tarea de ejecutar las diversas actividades encaminadas a cumplir con la ejecución de planes y proyectos en beneficio de toda la población del Cantón, requiere de la movilidad del contingente humano administrativo y obrero; requerimiento que no se logra cubrir con el parque automotor actual, lo que ocasiona que se nieguen pedidos de movilización, se realice reprogramación de actividades y/o se reduzca el tiempo solicitado por las diferentes dependencias para cubrir otras necesidades de movilización.

Debido a la gran demanda de movilización que existe a nivel del GAD Municipal en general, por parte de las Direcciones, jefaturas y Unidades; la capacidad del parque automotor actual no abastece la movilización requerida, en especial para las Direcciones y jefaturas que requieren de mayor movilización, en base a las actividades de campo que ejecutan y que han solicitado movilización adicional, que son Obras Públicas, Desarrollo económico y social, Planificación, Participación Ciudadana, Agua Potable, Coactivas, Tecnologías.

2. DESARROLLO:

Base Legal

La Constitución de la República, establece en el Art. 264, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales sin perjuicio de otras que determine la ley: 3.- "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana" y 4. "Prestar los servicios públicos de agua"

potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece dentro de las competencias exclusivas de los GAD Municipales, entre otras: "...ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana".

El Acuerdo N.º 007-CG de la Contraloría General del Estado, con fecha 2 de abril de 2003, Art. 1.- UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, establece que. *"...Los vehículos pertenecientes al sector público y a la Entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, se destinarán exclusivamente para el cumplimiento de las labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales y locales..."*

Dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Jefatura de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de conformidad con el REGLAMENTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA están:

- Organizar y controlar los servicios de conserjería (aseo y limpieza), mecánica automotriz y maquinaria pesada, mantenimiento de locales y edificios (sanitarios, eléctricos y carpintería), equipos, vehículos, maquinaria, herramientas; transporte, y movilización de personal, de enseres y materiales, reparación mecánica de vehículos, maquinaria y equipos, así como determinar e implementar las correspondientes normas de seguridad en la institución, siempre con el asesoramiento de los directores departamentales.

Listado de vehículos con los que cuenta la institución actualmente.

ITEM	VEHÍCULO	VEHICULO	AÑO DE FABRICACION
1	PLACA	JEP-1012	
	MODELO	CHEVROLET	2010
2	VEHÍCULO	CAMIONETA	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JEI - 1075	
	MODELO	CHEVROLET	2010
3	VEHÍCULO	CAMIONETA	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JIE- 11074	

	MODELO	TOYOTA HILUX	2008
4	VEHÍCULO	VITARA	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JMA 1019	
	MODELO	GRAND VITARA SZ	2017
5	VEHÍCULO	CAMIONETA	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JMA- 1018	
	MODELO	GREAT WALL	2017
6	VEHÍCULO	VITARA	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JMA - 1203	
	MODELO	GRAND VITARA SZ	2014
7	VEHÍCULO	CAMION	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JMA - 1013	
	MODELO	HYUNDAI	2013
8	VEHÍCULO	CAMIONETA	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JMA - 1202	
	MODELO	CHEVROLET DMAX	2014
9	VEHÍCULO	CAMION	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JMA - 1027	
	MODELO	HINO	2011
10	VEHÍCULO	BUSETA	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JMA - 1031	
	MODELO	BUSETA KIA	2012
11	VEHÍCULO	VITARA	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JMA - 1201	
	MODELO	GRAND VITARA SZ	2014
12	VEHÍCULO	CAMIONETA	AÑO DE FABRICACION
	PLACA	JMA-1026	
	MODELO	CHEVROLET LUV	2011

2.4. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Beneficio:

Los beneficios que se lograrán con el incremento de los dos vehículos nuevos en el parque automotor serán directos para la administración municipal ya que se cubrirán las necesidades de movilización de los funcionarios municipales, e indirectamente se benefician todos los ciudadanos del Cantón La Concordia ya que se llegará de manera oportuna a los sectores donde necesitan la ayuda de esta administración.

Eficiencia:

El buen uso de los recursos públicos priorizados en la compra de bienes de larga duración como los vehículos no solo son útiles para el cumplimiento de las actividades propias de la administración sino también que se convierten en patrimonio de la institución.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón La Concordia, actualmente cuenta con un parque automotor de 14 vehículos livianos, dos de los cuales serán dados de baja ya que cumplieron su vida útil, más sin embargo esta administración en su tarea de ejecutar las diversas actividades encaminadas a cumplir con la ejecución de planes y proyectos en beneficio de toda la población del Cantón, requiere de la movilidad del contingente humano administrativo y obrero; requerimiento que no se logra cubrir con el parque automotor actual, lo que ocasiona que se nieguen pedidos de movilización, se realice reprogramación de actividades y/o se reduzca el tiempo solicitado por las diferentes dependencias para cubrir otras necesidades de movilización (se anexan memorandos de pedido de movilización).

Debido a la gran demanda de movilización que existe a nivel del GAD Municipal en general, por parte de las Direcciones, jefaturas y Unidades; la capacidad del parque automotor actual no abastece la movilización requerida, en especial para las Direcciones que requieren de mayor movilización, en base a las actividades de campo que ejecutan y que han solicitado movilización adicional, que son Obras Públicas, Equidad y Desarrollo Económico y Social

2. DESARROLLO:

Base Legal

La Constitución de la República, establece en el Art. 264, determina las competencias exclusivas de los gobiernos municipales sin perjuicio de otras que determine la ley: 3.- "Planificar, construir y mantener la vialidad urbana" y 4. "Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece dentro de las competencias exclusivas de los GAD Municipales, entre otras: ". ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón, planificar, construir y mantener la vialidad urbana".

El Acuerdo N.º 007-CG de la Contraloría General del Estado, con fecha 2 de abril de 2003, Art. 1.- UTILIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, establece que. "...Los vehículos pertenecientes al sector público y a la Entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, se destinarán exclusivamente para el cumplimiento de las labores estrictamente oficiales y para la atención de emergencias nacionales y locales..."

Dentro de las atribuciones y responsabilidades de la Jefatura de Servicios Generales de la Dirección Administrativa de conformidad con el REGLAMENTO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDÍA están:

- Organizar y controlar los servicios de conserjería (aseo y limpieza), mecánica automotriz y maquinaria pesada, mantenimiento de locales y edificios (sanitarios, eléctricos y carpintería), equipos, vehículos, maquinaria, herramientas; transporte, y movilización de personal, de enseres y materiales, reparación mecánica de vehículos, maquinaria y equipos, así como determinar e implementar las correspondientes normas de seguridad en la institución, siempre con el asesoramiento de los directores departamentales.

2.4. ANÁLISIS DE BENEFICIO / EFICIENCIA / EFECTIVIDAD:

Beneficio:

Los beneficios que se lograrán con el incremento de los dos vehículos nuevos en el parque automotor serán directos para la administración municipal ya que se cubrirán las necesidades de movilización de los funcionarios municipales, e indirectamente se benefician todos los

ciudadanos del Cantón La Concordia ya que se llegará de manera oportuna a los sectores donde necesitan la ayuda de esta administración.

Eficiencia:

El buen uso de los recursos públicos priorizados en la compra de bienes de larga duración como los vehículos no solo son útiles para el cumplimiento de las actividades propias de la administración sino también que se convierten en patrimonio de la institución.

4. CONCLUSIONES:

Es indispensable ejecutar el proceso de "COMPRA DE 2 CAMIONETAS LIVIANAS", con la finalidad de cumplir con las necesidades de movilización de los funcionarios de la institución y así beneficiar con las obras que necesita la población del Cantón.

5. RECOMENDACIONES:

En virtud de lo expuesto en el presente documento, esta dependencia se ve en la necesidad de solicitar que se proceda al trámite respectivo previa autorización para realizar la "COMPRA DE 2 CAMIONETAS LIVIANAS", por Catálogo Electrónico conforme lo estipula la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública su Reglamento y demás normas expedidas por el SERCOP.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente:



Ing. Andrea Santana, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

Apexos. (se anexan memorandos de pedido de movilización de los últimos 15 días).
AS/ev



DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL Y RIESGOS



MEMORANDO No. GADMCLC.DGAR./686-2023
La Concordia, 23 de Noviembre del 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C. Ing. Karen Verdesoto
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Solicitud de disponibilidad de vehículo con salvo conducto

En atención al Oficio N° 207-JF-DE-AME-2023, solicito a usted muy respetuosamente se asigne un vehículo para el traslado de la Ing. Melany Altamirano como delegada de esta dirección; para asistir a la Capacitación presencial del "Proceso de Regulación y Control Ambiental de Obras Proyectos y Actividades en Materia de Áridos y Pétreos" dictado por el AME en la ciudad de Portoviejo el día 27 y 28 de noviembre del 2023, con salida de las 5:00 y retorna el siguiente día a las 14:30.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS
RH/kb.

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
RECIBIDO QUE ES FIEL COPIA
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
16:25
23 NOV 2023
RECIBIDO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RENACE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA
10:25
24 NOV 2023
RECIBIDO JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

LA CONCORDIA
RENACE



Alcaldía Ciudadana

Archivar



DIRECCIÓN DE
GESTIÓN AMBIENTAL
Y RIESGOS

MEMORANDO No. GADMCLC.GA.DIR/647-2023
La Concordia, 16 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ASUNTO: Designación de camioneta

Por medio del presente, solicito de la manera más gentil se sirva autorizar la designación de una vehículo tipo camioneta, el mismo que servirá para trasladar al Ing. Luis Jiménez, Inspector de Higiene y Aseo 2; y, a la Ing. María José Aguirre, Guardabosques 2 a la zona rural de la parroquia La Villegas, el día viernes 17 de noviembre de 2023, de 08h00 a 13h00, con el fin de realizar una inspección a zona afectada por supuesto avistamiento de una especie de felino que ha atacado a la fauna local.

Con sentimientos de distinguida consideración comunico este particular para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS



cc: Ing. Karen Verdezoto
Jefa de Servicios Generales

Recibido

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

16 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

09:43
16 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

LA CONCORDIA

RENACE



ALCALDIA CIUDADANA

DIRECCIÓN

DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO



Memorando GADMCLC-DDSYE-/1.0/0403 -2023
La Concordia, 22 de noviembre del 2023

Kevin.

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

CC Ing. Karen Verdesoto Cevallos
JEFA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Solicitud de vehiculo

Por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida disponga a quien corresponda facilitarme un vehiculo para trasladarme a Santo Domingo a una reunión en el CONADIS, sobre temas de ayudas para las personas con discapacidad el día jueves 23 de noviembre 2023 a partir de las 14h00

Por la atención a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente.

Lic. Valeria Villavicencio Zambrano
DIRECTORA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICA DEL GAD LA CONCORDIA
CI# 1712301116 – Teléfono 0993395838
VV/rbonifaz

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

14:49
22 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

14:47
22 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES



DIRECCIÓN
TALENTO HUMANO
TRABAJO SOCIAL
MEMORANDO GADMCLC.TS /2.1/049/2023

La Concordia, 15 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVO
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

COPIA: Ing. Karen Verdezoto
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: SOLICITUD DE VEHÍCULO PARA LA CIUDAD DE QUITO

Angelito

Por medio del presente me permito solicitar a usted de la manera más comedida, facilitar un vehículo para que se dirija a la ciudad de QUITO – INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SAGRADO CORAZON, con la finalidad que nos colabore con el traslado del señor CUSME FARIAS LEONARDO RAFAEL, funcionario público que labora en el GAD Municipal del Cantón La Concordia, en el área de Obras Públicas.

El señor CUSME FARIAS LEONARDO RAFAEL, presenta un diagnóstico de POLITRAUMATISMO, FRACTURA DE BOVEDA DE CRANEO, por lo que esta enfermedad a provocado varios tratamientos, actualmente está siendo atendido en el IESS con convenios con una institución privada.

Por tal razón **necesita trasladarse** a la ciudad de Quito del INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SAGRADO CORAZON, que esta ubicado en la Av. Manuel Córdova Galarza, diagonal al Condado *Shopping*, Vía a la Mitad del Mundo.

LUGAR: Ciudad de Quito del INSTITUTO PSIQUIÁTRICO SAGRADO CORAZON
FECHA DE LA CITA: 22 DE NOVIEMBRE 2023
HORA: 13H00

Cabe indicar que el señor Cusme viajara con su señora Madre.

Contacto de la señora madre: 0939090276
Contacto de la hermana: 0990238096

Atentamente,

Elita Armas
Lic. Elita Armas Y. Msc.
TRABAJADORA SOCIAL
GAD LA CONCORDIA.



RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA
15 NOV 2023 16:21

RECIBIDO
RENACE GAD. MUNICIPAL DIRECCIÓN
ALCALDIA DEL CANTÓN ADMINISTRATIVA
CIUDADANA LA CONCORDIA
16:24
15 NOV 2023

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES



DIRECCIÓN
TALENTO HUMANO
TRABAJO SOCIAL
MEMORANDO GADMCLC.TS /2.1/051/2022

La Concordia, 20 de noviembre de 2023

Handwritten signature

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVO
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA

COPIA: Ing. Karen Verdezoto
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: SOLICITUD DE VEHÍCULO

Por medio del presente me permito solicitar a usted de la manera más comedida, facilitar un vehículo con la finalidad de dirigirme al IESS- Santo Domingo, para poder agendar citas médicas, ecos exámenes de laboratorio de los servidores públicos que laboran en el GAD.

Fecha: Martes 21 de noviembre 2023
Hora: 09h00

Atentamente,

Handwritten signature: Elita Armas Y.
Lic. Elita Armas Y. Msc.
TRABAJADORA SOCIAL
GAD LA CONCORDIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA
TRABAJO SOCIAL

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA CIUDADANA LA CONCORDIA

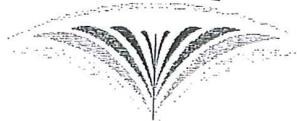
71:07
20 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA CIUDADANA LA CONCORDIA

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

LA CONCORDIA
RENACE



Alcaldía Ciudadana

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Y RIESGOS



MEMORANDO No. GADMCLC.DGAR./686-2023
La Concordia, 23 de Noviembre del 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C. Ing. Karen Verdesoto
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Solicitud de disponibilidad de vehículo con salvo conducto

En atención al Oficio N° 207-JF-DE-AME-2023, solicito a usted muy respetuosamente se asigne un vehículo para el traslado de la Ing. Melany Altamirano como delegada de esta dirección; para asistir a la Capacitación presencial del "Proceso de Regulación y Control Ambiental de Obras Proyectos y Actividades en Materia de Áridos y Pétreos" dictado por el AME en la ciudad de Portoviejo el día 27 y 28 de noviembre del 2023, con salida de las 5:00 y retorna el siguiente día a las 14:30.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS
RH/kb.

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

16:25
23 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA



MEMORANDO No. GADMCLC.PS/2.0/322-2023

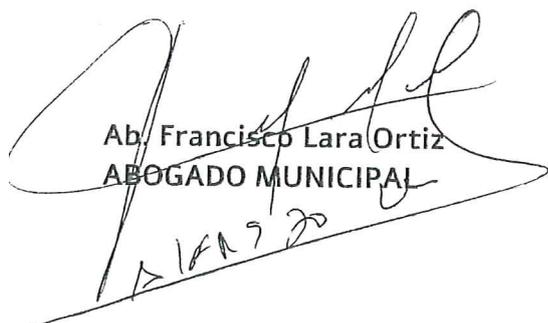
La Concordia, 29 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Karen Verdezoto
JEFA DE LOGISTICA Y MANTENIMIENTO

ASUNTO Requerimiento de vehículo

Por medio del presente, solicito a usted se designe disponer a uno de los choferes profesionales del parque automotor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Concordia, con la finalidad de trasladar a uno de los abogados de Sindicatura Municipal, a la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, el día viernes 1 de diciembre de 2023, con la finalidad de realizar trámites judiciales en el Ministerio de Educación, con horario de salida de 04Hoo hasta la culminación de la gestión

Atentamente.


Ab. Francisco Lara Ortiz
ABOGADO MUNICIPAL

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA

KWS
29 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
E REPOS. EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO No. GADMCLC.SG./1.0/322-2023

FECHA: La Concordia, 24 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C:C Ing. Karen Verdosoto
JEFA DE SERVICIOS GENERALES

Vendubal
(JMA 2023)

ASUNTO: Solicitud de Vehículo

Por medio de la presente tengo a bien indicar que el día Domingo 26 de noviembre de 2023 a las 15H00 se realizará la Sesión Conmemorativa por celebrarse el DÉCIMO SEXTO aniversario de cantonización de La Concordia, evento que se desarrollará en el CITY HALL de La Concordia; por lo que solicito de la manera mas cordial se sirva autorizar a quien corresponda la asignación de un (1) vehículo de la Institución el día domingo 26 de noviembre desde las 08h00 hasta las 18h00 para temas de logística del evento conmemorativo.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA



Referencia:
Anexo:
VQ/ nacl



RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA LA CONCORDIA
CIUDADANA

24 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES



**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y GOBERNABILIDAD**

Proyecto de Escrituración Masiva



MEMORANDO No. GADMCLC. DP/PE/5.0/227-2023
La Concordia, 21 de noviembre del 2023

PARA: Ing. Andrea Santana Torres
DIRECTORA ADMINISTRATIVO

Camacho

CC: Ing. Karen Verdesoto
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

De mis consideraciones.

Estimada directora Administrativa y jefa De Logística y De Mantenimiento GAD Municipal La Concordia.

Solicito de un vehículo para poder realizar las debidas inspecciones en las siguiente Parroquias; La Villegas, Monterrey y Plan Piloto en día Viernes 25 de noviembre del 2023 desde las 8h30- 16h30.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

Lic MAURO TAPIA BASANTES,
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD.



RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA LA CONCORDIA
CIUDADANA

1621
21 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA DEL CANTÓN
CIUDADANA LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO No. GADMCLC.SG./1.0/317-2023

FECHA: La Concordia, 22 de noviembre de 2023

Kevin

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
C:C Ing. Karen Verdosoto
JEFA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Solicitud de Vehículo

Por medio de la presente tengo a bien indicar que el día Domingo 26 de noviembre de 2023 a las 15H00 se realizará la Sesión Conmemorativa por celebrarse el DÉCIMO SEXTO aniversario de cantonización de La Concordia, evento que se desarrollará en el CITY HALL de La Concordia; por lo que solicito de la manera mas cordial se sirva autorizar a quien corresponda la asignación de un (1) vehículo de la Institución para retirar las placas y medallas para los condecorados en Santo Domingo de los Tsachilas para dicho evento; la movilización se la requiere el día viernes 24 de noviembre desde las 10h30 hasta las 13h00.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA

Referencia:
Anexo:
VQ/ nacl

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
16:57
22 NOV 2023
RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO No. GADMCLC.SG./1.0/317-2023

FECHA: La Concordia, 22 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C:C Ing. Karen Verdosoto
JEFA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Solicitud de Vehículo

Por medio de la presente tengo a bien indicar que el día Domingo 26 de noviembre de 2023 a las 15H00 se realizará la Sesión Conmemorativa por celebrarse el DÉCIMO SEXTO aniversario de cantonización de La Concordia, evento que se desarrollará en el CITY HALL de La Concordia; por lo que solicito de la manera mas cordial se sirva autorizar a quien corresponda la asignación de un (1) vehículo de la Institución para retirar las placas y medallas para los condecorados en Santo Domingo de los Tsachilas para dicho evento; la movilización se la requiere el día jueves 23 de noviembre desde las 10h30 hasta las 13h00.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
16:51
22 NOV 2023
RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

Referencia:
Anexo:
VQ/ nacl

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES



DIRECCION ADMINISTRATIVA
CONTROL DE BIENES



MEMORANDO No. GADMCLC.DA. BBS/1.8/89-2023
La concordia, 21 de noviembre del 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

PARA: Ing. Karen Verdezoto
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

9:00 - 13:00

ASUNTO: Solicitud de Vehículo.

En referencia al MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.0/0494-2023 me permito hacer la solicitud de un vehículo para la Jefatura de Bienes, Bodega y seguro para el día Miércoles 22 de noviembre del 2023, para realizar la debida constatación física de Bienes en las juntas parroquiales de agua potable y alcantarillado de las Parroquias las Villegas y Monterrey.

Particular que comunico para fines pertinentes,

Atentamente,

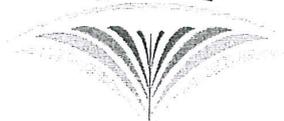
Ing. Mercy Urrego Ajila
JEFE DE BIENES, BODEGA Y SEGUROS (E)



RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA LA CONCORDIA
CIUDADANA 65242
21 NOV 2023
RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA LA CONCORDIA
CIUDADANA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

LA CONCORDIA
RENACE



¡Alcaldía Ciudadana!

DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Y RIESGOS



MEMORANDO No. GADMCLC.DGAR/692-2023
La Concordia, 24 de Noviembre del 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C. Ing. Karen Verdesoto
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: En alcance al Memorando No. GADMCLC.DGAR/679-2023

En alcance al Memorando No. GADMCLC.DGAR/679-2023, donde se solicita de disponibilidad de vehículo con salvo conducto, y; en referencia a la Resolución Nro. SGR-382-2023 se cambió el estado de ALERTA AMARILLA A ALERTA NARANJA en las 17 provincias del Ecuador (incluida la de Santo Domingo de Los Tsáchilas) por el desarrollo del Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS).

Pongo en su conocimiento que la camioneta asignada para el fin de semana y feriado, se dispondrá en caso que se presentarse algún tipo de emergencia durante las 24 horas por los 3 días de feriado, que empieza desde el día sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de noviembre del presente año.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y RIESGOS
RH/kb.



RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

10:12
24 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS-GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

10:07
24 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
COORDINACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL



MEMORANDO No. GADMCLC.CGI/3.0/0105-2023

La Concordia, 14 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Karen Verdezoto
JEFA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE VEHÍCULO

Con atento saludo acudo a su gentil atención y por medio del presente, le solicito la asignación de un vehículo para el traslado de personal Municipal, destinados a realizar entrega de documentación en diferentes Entidades Públicas en la ciudad de Quito, el día miércoles 15 de noviembre del presente año, a las 06:00 hrs.

Por la presente atención, muy agradecida.

Atentamente,

Ing. Sandra Mendoza Andrade
COORDINADORA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA
CONCORDIA (E)
SMA/fa

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA LA CONCORDIA
CIUDADANA

14 NOV 2023
17:00
RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA LA CONCORDIA
CIUDADANA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DE LO ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

SECRETARÍA GENERAL



MEMORANDO No. GADMCLC.SG./1.0/306-2023

FECHA: La Concordia, 20 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C:C Ing. Karen Verdosoto
JEFA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Solicitud de Vehículo

*Mjto
Anette*

Por medio de la presente tengo a bien indicar que el día Domingo 26 de noviembre de 2023 a las 15H00 se realizará la Sesión Conmemorativa por celebrarse el DÉCIMO SEXTO aniversario de cantonización de La Concordia, evento que se desarrollará en el CITY HALL de La Concordia; por lo que solicito de la manera mas cordial se sirva autorizar a quien corresponda la asignación de un (1) vehículo de la Institución para realizar la entrega de invitaciones en Santo Domingo de los Tsachilas para dicho evento; la movilización se la requiere el día martes 21 de noviembre desde las 08h00 hasta las 13h00.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz MSc.
SECRETARIA GENERAL
GAD MUNICIPAL CANTÓN LA CONCORDIA



Referencia:
Anexo:
VQ/ nacl

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
11:15
20 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
ALCALDIA CIUDADANA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES



MEMORANDO No. GADMCLC.SG./1.0/0307-2023

FECHA: La Concordia, 20 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C: Ing. Karen Verdesoto
JEFA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: SOLICITUD DE VEHÍCULO PARA GRABACIÓN DE VIDEOS

Por medio de la presente tengo a bien indicar que el día Domingo 26 de noviembre de 2023 a las 15H00 se realizará la Sesión Conmemorativa por celebrarse el DÉCIMO SEXTO aniversario de cantonización de La Concordia, evento que se desarrollará en el CITY HALL de La Concordia; por lo que solicito de la manera mas cordial se sirva autorizar a quien corresponda la asignación de un (1) vehículo de la Institución para la grabación de un video a proyectar en dicho acto; la movilización se la requiere el día lunes 20 de noviembre desde las 15h00 hasta las 16h00.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Por la favorable atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Ab. Verónica Quiroz Loor. M.Sc.
SECRETARIA GENERAL



Anexo:
VQL/

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA

11-23
20 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

LA CONCORDIA

RENACE



ALCALDIA CIUDADANA



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

MEMORANDO No. GADMCLC.DA/1.8/0506-2023

La Concordia, 22 de noviembre de 2023

PARA: Ing. Karen Verdesoto
JEFA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMIÓN CON SALVOCONDUCTO

Por medio de la presente, me permito solicitar un camión con salvoconducto para el traslado de la amplificación la cual se le hará mantenimiento en la ciudad de quito el día jueves 23 de noviembre desde las 04h00 am. hasta las 21h00 pm. del día viernes 24 de noviembre

Por la atención que se de a la presente, pongo mis mas sinceros agradecimientos.

Atentamente,



Ing Andrea Santana Torres, Mgs.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

referencia.-

anexo.-

copia.-

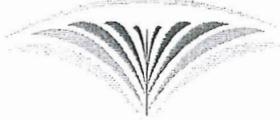
AS/ev

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA LA CONCORDIA
CIUDADANA

22 NOV 2023
11:27
RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA LA CONCORDIA
CIUDADANA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL DEPOSITA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

LA CONCORDIA
RENACE



Alcaldía Ciudadana

**DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL
Y RIESGOS**



MEMORANDO No. GADMCLC.DGAR/679-2023
La Concordia, 22 de Noviembre del 2023

PARA: Ing. Andrea Santana
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

1013

Camelot

Rolando

Pedro

C.C. Ing. Karen Verdesoto
JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES

ASUNTO: Solicitud de disponibilidad de vehículo con salvo conducto

En referencia al Memorando No. GADMCLC.DGAR.JHSA//029-2023, solicitud a usted muy comedidamente la disponibilidad de vehículos (camión y camioneta) con salvos conductos y chofer, para los días sábado 25, domingo 26 y lunes 27 de noviembre del presente año, a partir de las 5:00 am hasta las 24:00 pm. Con la finalidad de trasladar al personal operativo y herramientas de trabajo; durante las fiestas del Décimo Sexto Aniversario de Cantonización de nuestro Cantón.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Ricardo Hasegawa
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL Y GESTIÓN DE RIESGOS
RH/kb.

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA
DEL CANTÓN LA CONCORDIA
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA
EL ORIGINAL SE ENCUENTRA EN
LOS ARCHIVOS DE LA JEFATURA
DE SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA
DEL CANTÓN LA CONCORDIA
11:19
22 NOV 2023

RECIBIDO
JEFATURA DE
SERVICIOS GENERALES

RENACE GAD. MUNICIPAL
ALCALDIA CIUDADANA
DEL CANTÓN LA CONCORDIA

11:14
22 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA



GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1240-2023
La Concordia, 24 de noviembre de 2023



PARA: Lic. Mauro Tapia Basantes
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GOBERNABILIDAD

ASUNTO: **REFORMA TRANSFERENCIA POR COMPETENCIA DE TRÁNSITO**

Por medio del presente, en virtud al MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0906-2023 con fecha de 23 de noviembre de 2023, suscrito por la MBA. Éricka Rocha Vega, en calidad de DIRECTORA FINANCIERA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA, menciona "(...) es necesario incorporar vía suplemento de crédito tanto en la partida ingreso para el registro de desembolsos, así como en la partida de gastos para las transferencias a Epsilaco, el estimado de \$46,000 00 correspondiente a los meses agosto, septiembre y octubre, que se transfiere dentro del presente año de acuerdo a las acreditaciones que se verán reflejadas en los estados de cuenta, lo correspondiente al mes de noviembre y diciembre nos transfieren el siguiente año, de la misma forma el GAD transferirá a Epsilaco

SUB PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	PROYECTO	SUPLEMENTOS	
				INGRESOS	GASTOS
INGRESOS	1.8.06.43.01	Del PGE a los GADS por competencia tránsito, transporte terrestre y seguridad vial (EPSILACO)	\$1607.00	\$46,000.00	
311 EPSILACO	7.8.01.03.02	A empresas públicas – Transferencias por competencias de tránsito	\$267.86		\$46,000.00
SUMAN				\$46,000.00	\$46,000.00

(...)"

Mediante sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted la Disposición para que proceda realizando la reforma al POA de las partidas detalladas, de acuerdo a la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Katherine Pinarjote Dau
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpinarjote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinarjotedau



RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
LA CONCORDIA
ALCALDÍA CIUDADANA

9:37
28 NOV 2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0906-2023



*Dirección Planificación,
proceda conforme la ley
24/11/2023*

DIRECCIÓN
#1235
FINANCIERO



MEMORANDO No. GADMCLC.DF/1.3/0906-2023.

La Concordia, 23 de noviembre de 2023.

PARA: Srta. Sandra Ocampo Hera
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: Solicitud reforma transferencia por
competencia de tránsito

Señorita Alcaldesa, por medio del presente me permito informar que las transferencias que llegan de parte del Ministerio de Finanzas por concepto transferencias de tránsito, las cuales recibe el GAD La Concordia y se transfieren mensualmente a EPSILACO, superan el valor codificado anual.

Por lo expuesto, es necesario incorporar vía suplemento de crédito tanto en la partida ingreso para el registro de desembolsos, así como en la partida de gastos para las transferencias a Epsilaco, el estimado de \$46,000.00 correspondiente a los meses agosto, septiembre y octubre, que se transfiere dentro del presente año de acuerdo a las acreditaciones que se verán reflejadas en los estados de cuenta, lo correspondiente al mes de noviembre y diciembre nos transfieren el siguiente año, de la misma forma el GAD transferirá a Epsilaco.

SUBPROGRAMA	Partida	Denominación	Proyecto	SUPLEMENTOS	
				Ingresos	Gastos
INGRESOS	1.8.06.43.01	Del PGE a los GADS por competencia tránsito, transporte terrestre y seguridad vial (EPSILACO)	INGRESOS	\$46,000.00	
311 EPSILACO	7.8.01.03.02	A empresas públicas - Transferencias por competencia de tránsito	Transferencias a EPSILACO		\$46,000.00
SUMAN				\$46,000.00	\$46,000.00

Atentamente

MBA Ericka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

Referencia:

Anexo:

Copia:

ER/vt

Elaborado: Lic. Vanessa Tarira

RENACE GAD. MUNICIPAL
DEL CANTÓN
ALCALDIA CIUDADANA LA CONCORDIA

16h15
24 NOV 2023

RECIBIDO
SECRETARÍA PARTICULAR
DE ALCALDÍA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA CONCORDIA

Téc. Sup. SANDRA OCAMPO HERAS
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

RESOLUCIÓN No. GADMCLC-RA-SEOH-2023-0626

CONSIDERANDO:

- Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;
- Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el Art. 227, expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación que es deber de las y los ecuatorianos”*;
- Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- Que**, el Art. 241 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados;
- Que**, el Art. 280 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto general del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;



Que, de acuerdo al literal g) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización -COOTAD-, constituye una atribución del Alcalde o o Alcaldesa, *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo municipal para su aprobación”;*

Que, el mismo Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización -COOTAD-, en el Art. 233, expresa que: *“Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley”;*

Que, conforme lo dispone el Art. 234 del mencionado Código, *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”;

Que, en la Ordenanza No. **GADMLC-CM-2023-264**, que contiene el presupuesto para el ejercicio económico del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón La Concordia, conforme la infrascrita Secretaria General del GAD Municipal La Concordia Certifica, expresando además que fue conocida, discutida y aprobada por el Concejo Municipal en primer debate en Sesión Extraordinaria del 7 de julio de 2023 y en segundo debate en Sesión Extraordinaria el 10 de julio de 2023.

Que, el Director de Planificación mediante memorando **MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/762-2023**, de fecha 28 de noviembre de 2023 3, emite informe técnico favorable para la séptima reforma al Plan Operativo Anual (POA) 2023.

Que, el Plan operativo anual del GAD Municipal del Cantón de La Concordia, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo cantonal;

En uso de las facultadas que me otorga la ley;



RESUELVO

Art. 1.- Aprobar la Octava Reforma al Plan Operativo Anual 2023, de conformidad al MEMORANDO No. GADMCLC.DP/1.0/788-2023, de fecha 4 de diciembre de 2023, suscrito por el Director de Planificación.

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Planificación, Dirección de Compras Públicas y Dirección Financiera que con el apoyo de las demás Direcciones, Jefaturas y Unidades Administrativas del GAD Municipal de La Concordia, ejecuten, monitoreen, evalúen y hagan los correctivos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento; y, acaten las normas dictadas para el efecto.

Art. 3.- Disponer a Coordinación Institucional, comunique y haga seguimiento a la presente Resolución de Reforma al Plan Operativo Anual 2023, a las Direcciones y Jefaturas inmersas en la reforma.

Dado en la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón La Concordia, a los 04 días del mes de diciembre de 2023. CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-


Téc. Sup. SANDRA OCAMPO HERAS
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA



En mi calidad de Secretaria General del GAD Municipal La Concordia, **CERTIFICO:** que la presente, fue firmada por la Téc. Sup. SANDRA OCAMPO HERAS, Alcaldesa del Cantón La Concordia, en la fecha antes señalada. **CERTIFICO.-**


Ab. Verónica Quiroz Loor. Msc.
SECRETARÍA GENERAL
GAD MUNICIPAL LA CONCORDIA.





GESTIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL
SECRETARÍA PARTICULAR DE ALCALDÍA

MEMORANDO No. GADMCLC.AL/2.0/1070-2023
La Concordia, 12 de octubre de 2023



PARA: MBA. Éricka Rocha Vega
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN TRASPASO DE VALORES TALENTO HUMANO

Por medio del presente, en atención al MEMORANDO No. GADMCLC.TH/4.0/0718-2023 con fecha de 10 de octubre de 2023, suscrito por la Ing. Patricia Morocho R., en calidad de DIRECTORA DE TALENTO HUMANO (E), con sumilla inserta por la Señorita Alcaldesa, se remite a Usted, la Autorización para que proceda con los traspasos de recursos económicos entre las siguientes partidas de la Dirección de Talento Humano (E):

Analista Presupuesto mes de julio	901.00
Analista Presupuesto mes de agosto	901.00
Analista Presupuesto mes de septiembre	901.00
Técnico imagen institucional junio	817.00
Directora Administrativa agosto	<u>2,368.00</u>
SUMAN	5,888.00



12 OCT 2023

14:45

RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

Partida	Subprograma	Denominación	Detalla	Aumento	Disminución
111.5.1.05.07.01	111 Dirección de talento	Honorarios	Honorarios por asistencia de concejales alternos en reemplazo de concejales titulares	5,888.00	
120.5.1.01.05	120 Administración Financiera	Remuneraciones Unificadas	Puestos no contratados entre los meses junio, julio, Agosto y septiembre		-2,703.00
113.5.1.05.10	113 Comunicación Social	Servicios personales por contrato			-817.00
110.5.1.01.05	110 Administración General	Remuneración Unificadas			-2,368.00
TOTAL				5,888.00	-5,888.00



Continuar con el trámite respectivo de conformidad la ley.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Katherine Pinargote Dau
SECRETARIA PARTICULAR DE ALCALDÍA
kpinargote@laconcordia.gob.ec
KPD/kpinargotedau

Referencia: MEMORANDO No. GADMCLC.TH/4.0/0718-2023

RECIBIDO
DIRECCIÓN FINANCIERA

LA CONCORDIA

VINACE

SECRETARÍA GENERAL

*Autorizado
continuar con trámite de
acuerdo a la ley*
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO
NÓMINA DE PERSONAL
Dir. Financiera 10/10/23
1090 114

MEMORANDO No. GADMCLC.TH/4.0/0718-2023

La Concordia, 10 de octubre 2023



PARA: Tec. Sup. Sandra Ocampo H.
ALCALDESA DEL CANTÓN LA CONCORDIA

ASUNTO: **Autorización Traspaso de Valores**

Toda vez que la partida 111.5.1.05.07.01 Honorarios fue aprobada con una asignación anual de \$11,003.16 que contempla este concepto de gasto desde el 01 de enero 2023 al 31 de diciembre 2023.

Misma que a la fecha actual ya no cuenta con saldo disponible debido a que la demanda de sesiones de Concejales Alternos sobrepasó lo estimado, lo cual genera la necesidad de aumentar presupuesto en la partida antes mencionada, ya que existe varias sesiones pendientes de pago y aún nos queda los últimos tres meses del año, en los cuales se va generar el mismo gasto y considerando que en los meses de junio, julio y agosto, algunos puestos no se contrataron toda vez que se estaba definiendo la organización de los diferentes puestos y direcciones, se solicita; ocupar el gasto no ejecutado de los puestos que se detalla para cubrir el gasto de honorarios de los Concejales Alternos, por sesiones asistidas en reemplazo de los concejales titulares.

Analista Presupuesto mes de julio	901.00
Analista Presupuesto mes de agosto	901.00
Analista Presupuesto mes de septiembre	901.00
Técnico imagen institucional junio	817.00
Directora Administrativa agosto	<u>2,368.00</u>
SUMAN	5,888.00



Partida	Subprograma	Denominación	Detalla	Aumento	Disminución
111.5.1.05.07.01	111 Dirección Talento Humano	Honorarios	honorarios por asistencia de concejales alternos en reemplazo de concejales titulares	5,888.00	
120.5.1.01.05	120 Administración Financiera	Remuneraciones Unificadas	Puestos no contratados		-2,703.00
113.5.1.05.10	113 Comunicación Social	Servicios personales por contrato	entre los meses junio, julio,		-817.00
110.5.1.01.05	110 Administración General	Remuneraciones Unificadas	agosto y septiembre		-2,368.00
TOTAL				5,888.00	-5,888.00



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.